



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MEMORANDO N° 1031 - 2018-FONDEPES/DIGENIPAA

A : C.P.C. JAVIER CHANG SERRANO
Jefe de la Oficina General de Administración

Asunto : Trámite de Valorización N° 02 de la prestación Adicional N°04, Obra: "Saldo de Obra – Obras de Tierra del Proyecto Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de El Faro Matarani, distrito de Islay Provincia Islay, Región Arequipa".

Referencia : a) Carta N° 40-2018/CS-SGL/FONDEPES/MATARANI
b) INFORME N° 35-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC

Fecha : Lima, 127 JUN 2018

Me dirijo a usted cordialmente, a fin de remitirle la Valorización N° 02 de la prestación Adicional N°04, a favor del contratista CONSORCIO DEL SUR, responsable de la ejecución de la Obra "Saldo de Obra – Obras de Tierra del Proyecto Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo del Faro Matarani, distrito de Islay Provincia Islay, Región Arequipa ya que cuenta con la conformidad de esta Dirección General, el mismo que deberá realizarse de la siguiente manera:



VALORIZACION N° 02 – ADICIONAL 04		
DESCRIPCION	Parcial	Total
(Valorización 02 – Adicional 04) Inc. IGV	S/. 230,262.21	
TOTAL, A FACTURAR		S/. 230,262.21

Son: Doscientos treinta mil doscientos sesenta y dos con 21/100 soles

Sin otro particular, hago propicio la oportunidad para expresarle el sentimiento de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente:

FONDEPES
Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola

FONDEPES
OFIC. GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
27 JUN 2018
DOCUMENTO RECIBIDO
HORA: 9:40 FIRMA: [Signature]

LBQ/BHC



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

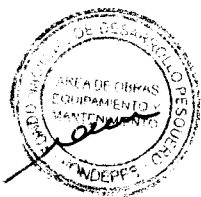
CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por la presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola al suscribir la presente acta, da su conformidad para realizar el Pago por el concepto de VALORIZACION N.º 02 de la prestación Adicional N°04 por la suma de S/. 230,262.21 son: Doscientos treinta mil doscientos sesenta y dos con 21/100 soles, Incluye IGV a favor de CONSORCIO DEL SUR, encargado de la ejecución de la Obra "Saldo de Obra – Obras de Tierra del Proyecto Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de El Faro Matarani, distrito de Islay, Provincia Islay, Región Arequipa según contrato N°014-2016-FONDEPES.

Lima, junio 2018

FONDEPES

.....
Ing. Luis Alberto Barberi Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola

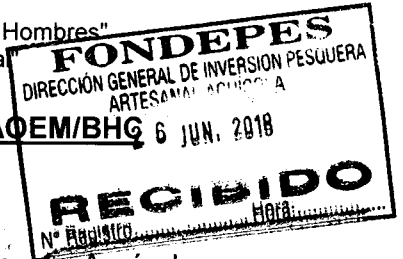


LBQ/BHC



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 35-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHQ



A : ING. LUIS BARBIERI QUINO
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

ASUNTO : VALORIZACION N° 02 DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL N°04, SALDO DE OBRA – OBRAS DE TIERRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE EL FARO MATARANI, DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGION AREQUIPA

REFERENCIA : a) Carta N° 40-2018/CS-SGL/FONDEPES/MATARANI
b) Informe de Valorización N°02 de la prestación Adicional N°04-Supervisor SGL

FECHA : Lima, 04 de junio del 2018

Me dirijo a usted, en atención al documento de referencia, remitida por el Consorcio SGL encargado de la Supervisión de SALDO DE OBRA – OBRAS DE TIERRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE EL FARO MATARANI, DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGION AREQUIPA", el Sr. Alexander Primitivo Huertas Jara representante legal, remite la Valorización N° 02 de la prestación Adicional N°04, de la obra indicada en el asunto, que ejecuta la empresa Consorcio del Sur al respecto se informa lo siguiente:

1. INFORMACION GENERAL DE LA OBRA:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente e informar sobre el asunto de la referencia.

DATOS GENERALES:

Obra	:	"SALDO DE OBRA OBRAS DE TIERRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE EL FARO MATARANI, DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGION AREQUIPA
Código SNIP	:	229798
Monto de Viabilidad	:	S/. 13,411,312.00
Proceso de Selección Obra	:	AS0013_2016_FONDEPES
Modalidad	:	LP 001_2016_FONDEPES
Sistema de Contratación	:	A precios Unitarios
Empresa ejecutora	:	CONSORCIO DEL SUR
Monto referencial – Saldo de Obra	:	S/. 5'085,802.57
Monto Contratado	:	S/. 4'718,499.43 con IGV
Contrato N°	:	N° 014-2016-FONDEPES
Supervisor de Obra	:	Consorcio Supervisor SGL
Fecha firma de Contrato	:	18-OCTUBRE -2016
Plazo de obra	:	150 días calendarios





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Ampliación de plazo N°01	:	01 día calendario
Ampliación de plazo N°02	:	01 día calendario
Ampliación de plazo N°03	:	28 días calendarios
Ampliación de plazo N°05	:	44 días calendarios
Ampliación de plazo N°06	:	30 días calendarios
Ampliación de plazo N°07	:	15 días calendarios
Ampliación de plazo N°08	:	45 días calendarios
Ampliación de plazo N°09	:	01 día calendario
Adicional N°01	:	S/. 169,941.27
Adicional N°02	:	S/. 291,432.64
Adicional N°03	:	S/. -75,677.88
Adicional N°04	:	S/. 360,216.29
Deductivo Vinculante N°03	:	S/. 319,315.17
Fecha final de obra	:	23 de abril del 2018
Adelanto de materiales 15%	:	S/707,774.92

2. ANTECEDENTES:

- 2.1. Como consecuencia del otorgamiento de la buena pro de AS0013_2016_FONDEPES LP 001_2016 FONDEPES y el CONSORCIO SUR suscribieron el 18-OCTUBRE - 2016 el CONTRATO N° 014-2016-FONDEPES, para la ejecución del Saldo de Obra "Obras de Tierra del Proyecto Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de el Faro Matarani, distrito de Islay Provincia Islay, Región Arequipa, por el monto de S/. 4'718,499.43 con IGV (Cuatro millones setecientos dieciocho mil cuatrocientos noventa y nueve con 43/100 Nuevos soles), incluido IGV, bajo el sistema de precios unitarios y con el plazo de 150 días calendario.
- 2.2. El 18 de octubre de 2016, el FONDEPES suscribe el Contrato N° 014-2016-FONDEPES con el CONSORCIO DEL SUR conformado por VASCAR S.A.C. Y CONTRATRISTA ATLAS E.I.R.L. por el monto de S/. 4'718.499,43 (Cuatro millones setecientos dieciocho Mil Cuatrocientos Noventa y nueve con 43/100 Soles, incluido I.G.V.).
- 2.3. El 12 de junio del año 2017, a las .3.00 pm. Se realizó la entrega de terreno y el correspondiente inicio de obra el día 13 de junio del 2017. Así mismo la Entidad hizo entrega del Expediente Técnico debidamente visado, al Contratista.
- 2.4. El 24 de agosto del 2017, mediante RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 90-2017-FONDEPES/SG se aprueba la ampliación de plazo N°01 por 01 día calendario.
- 2.5. El 27 de setiembre del 2017, mediante RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 102-2017-FONDEPES/SG se aprueba la ampliación de plazo N°02 por 01 día calendario.
- 2.6. Mediante Resolución de Secretaria General N° 124-2017/FONDEPES/SG del 23 de noviembre del 2017, se aprobó la Ampliación de plazo N°03 por 28 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación el 09 de diciembre del 2017.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 2.7. Mediante Resolución de Secretaria General N° 002-2018/FONDEPES/SG del 03 de enero del 2018, se aprobó la Ampliación de plazo N°05 por 44 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación el 22 de enero del 2018.
- 2.8. Mediante Resolución de Secretaria General N° 018-2018/FONDEPES/SG del 05 de febrero del 2018, se aprobó la Ampliación de plazo N°06 por 30 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación el 21 de febrero del 2018.
- 2.9. Mediante Resolución de Secretaria General N° 044-2018/FONDEPES/SG del 12 de marzo del 2018, se aprobó la Ampliación de plazo N°07 por 15 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación el 08 de marzo del 2018.
- 2.10. Mediante Resolución de Secretaria General N° 063-2018/FONDEPES/SG del 06 de abril del 2018, se aprobó la Ampliación de plazo N°08 por 45 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación el 22 de abril del 2018.
- 2.11. Mediante Resolución de Secretaria General N° 078-2018/FONDEPES/SG del 08 de mayo del 2018, se aprobó la Ampliación de plazo N°09 por 01 día calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 23 de abril del 2018.
- 2.12. Mediante Carta N° 040-2018/CS-SGL/FONDEPES/MATARANI de fecha 03 de mayo del 2018, la supervisión presenta la Valorización N°02 de la prestación Adicional N°04.

3. ASPECTOS LEGALES:

- 3.1. En la cláusula cuarta del contrato se establece el procedimiento para dar trámite de pago a las valorizaciones, en concordancia con lo establecido en el Art. 166 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

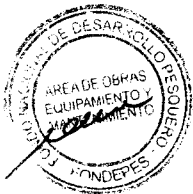
"El Art. 166°, señala a su vez que la valorización debe ser ejecutada conjuntamente por el Supervisor y el Contratista."

4. ANÁLISIS:

- 4.1. Mediante Carta N° 030-2018/R.E.V.E./R.O. de fecha 22 de abril del 2018, el contratista presenta la Valorización N° 02 de la prestación Adicional N°04, al Supervisor y este a su vez hacia la entidad el 03 de mayo del 2018.

De la revisión realizada por el supervisor, emite el Informe de Valorización N° 02 de la prestación Adicional N°04, en el que concluye que el avance físico general acumulado en el Presupuesto Adicional N°04 es 100% y el avance acumulado previsto es 100%, teniendo una diferencia de 0.00%.

Habiendo verificado la valorización N° 02 de la prestación Adicional N°04, se ha encontrado que la planilla de metrado elaborada y suscrita por el supervisor quien sustenta los trabajos realizados y valorizados por lo que el supervisor determina que el monto a cancelar es de S/. 230,262.21 son: Doscientos treinta mil dociientos sesenta y dos con 21/100 soles.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

5. CONTROL ECONÓMICO DEL CONTRATO:

5.1. Resumen de Valorización de Obra:

Luego de revisar la documentación que sustenta la valorización de obra N° 02 de la prestación Adicional N°04, se aprueba con la siguiente estructura de pagos:

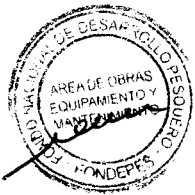
DESCRIPCION	PARCIAL S/.	PROGRAMADO ACUMULADO	EJECUTADO ACUMULADO
		Valorizado S/.	Valorizado S/.
SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO	305,268.04	305,268.05	305,268.04
I.G.V. (18.0 %)	54,948.25	54,948.24	54,948.25
TOTAL, DE PRESUPUESTO CONTRATADO	360,216.29	360,216.29	360,216.29
AVANSE FISICO ACUMULADO	100.00%	100.00%	100.00%

5.2. CURVA DE AVANCE FISICO DE LA OBRA

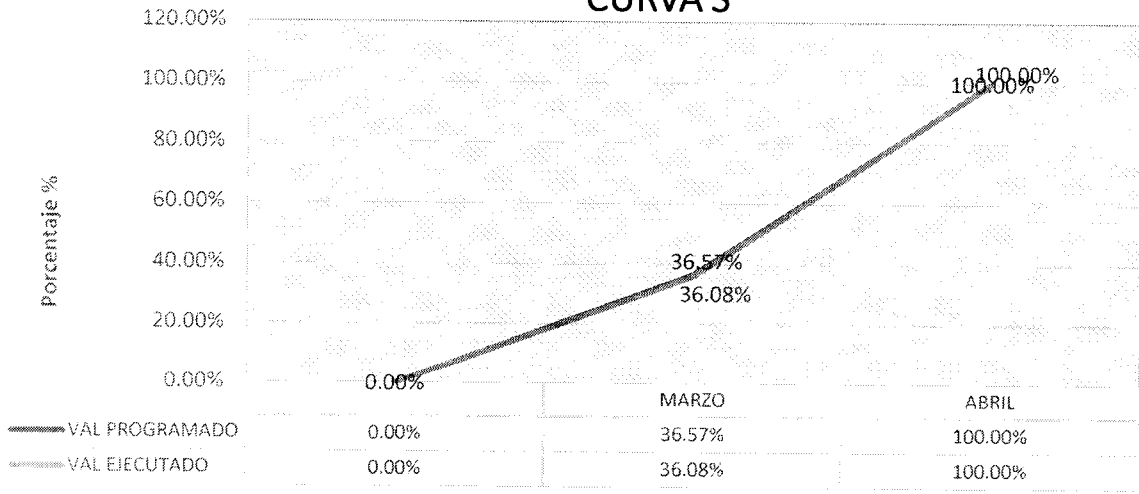
El supervisor de acuerdo a su informe concluye con un avance acumulado real de 100% contra un avance acumulado programado del 100%.

		MARZO	ABRIL
MENSUAL EJECUTADO %		36.08%	63.92%
ACUMULADO %	PROGRAMADO-CAO	36.57%	100.00%
	EJECUTADO	36.08%	100.00%

Cuadro Comparativo



CURVA S



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

6. CONCLUSIONES:

- 6.1. De la evaluación efectuada la suscrita encuentra conforme la documentación aprobada por el Consorcio Supervisor SGL correspondiente a la Valorización N° 02 de la prestación Adicional N°04 de S/. 230,262.21 son: Doscientos treinta mil doscientos sesenta y dos con 21/100 soles de la misma manera el Jefe de Supervisión concluye con un avance acumulado real de 100%, contra un avance acumulado programado de 100% del contractual el cual es conforme.
- 6.2. En coordinación con la supervisión, el contratista ha decidido que los montos de los reajustes correspondientes según fórmula polinómica se efectúen en la liquidación final.
- 6.3. Cabe aclarar que lo que respecta a deducciones por concepto de penalidades se realizarán en la Liquidación de la Ejecución de Obra.

7. RECOMENDACIONES

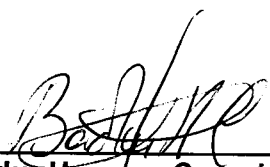
De acuerdo al Artículo. 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y clausula cuarta del contrato, se recomienda el pago de la Valorización N°02 de la prestación Adicional N°04 por el monto de S/. 230,262.21 son: Doscientos treinta mil doscientos sesenta y dos con 21/100 soles.

7.1. Resumen:

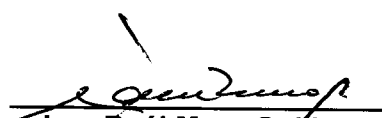
Valorización N° 02 - Adicional N°04	:	S/. 230,262.21
Total, a Facturar	:	S/. 230,262.21

Es todo cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,


Ing. Badur Huaman Cornejo
CIP 79295

El coordinador del Área de Obras Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA que suscribe, lo hace suyo.


Ing. Raúl Mora Guillen
COORDINADOR DEL ÁREA DE
OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO
CIP 65279



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04731324

Usuario: **pruiz**
Fecha: **04/06/2018**
Hora: **16:45**



CARGO 01421-2018-FONDEPES/AOEM

A: MORGAN LEON MAGALI

Asunto: VALORIZACION N° 02 DE LA PRESTACION ADICIONAL N°04, SALDO DE OBRA Y OBRAS DE TIERRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE EL FARO MATARANI, DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGION AREQUIPA

Referencia: INFORME 00035-2018-FONDEPES/BHC

Fecha: 04/06/2018

Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A OGA

Atentamente,



AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

Certificación 1869



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04732157

Usuario: **usuario_digenipaa3**

Fecha: **26/06/2018**

Hora: **17:31**



CARGO 00001-2018-FONDEPES/MML

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA

Asunto: VALORIZACION N° 02 DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL N°04,
SALDO DE OBRA ? OBRAS DE TIERRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO
Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA
PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE EL FARO MATARANI,
DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGION AREQUIPA

Referencia:

Fecha: 06/06/2018

Observación:

Atentamente,

MORGAN LEÓN MAGALI

Verificación 1869





MEMORÁNDUM INTERNO N° 1545-201-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM

Asunto : Memo Interno N° 1885-2018-DIGENIPAA

Referencia : _____ Registro: 3432

Destino	Indicación	Destino	Indicación

Observaciones: _____

Arqts: Badur Huamán

Atentamente:

- Indicaciones:**
- 0.1. Autorizado/Aprobado
 - 0.2. Calificar/Evaluar
 - 0.3. Informe
 - 0.4. Proyectar resolución
 - 0.5. Atención/Tramitación
 - 0.6. Conocimiento y fines
 - 0.7. Notificar al interesado
 - 0.8. Reformular
 - 0.9. Ayuda memoria
 - 10. Coordinar
 - 11. Opinión/Recomendación
 - 12. Consolidar
 - 13. Aclarar redacción
 - 14. Implementar/Ejecutar
 - 15. Preparar respuesta
 - 16. Visación
 - 17. Agregar a sus antecedentes
 - 18. Archivo
 - 19. Ampliar
 - 20. Seguimiento

010



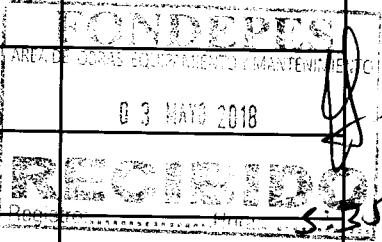
Fecha: 03/05/18

MEMORÁNDUM INTERNO N° 1885, 201 - FONDEPES / DIGENIPAA

Asunto: CARTA N° 40-CS-SGL / HATARANI

Referencia: _____ Registro: 3432

Destino	Indicación	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	
OCI		OGAJ	
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	<u>Aoe M.</u>
Observaciones: _____			



S.25

Atentamente



Indicaciones:

- 01. Autorizado/Aprobado
- 02. Conocer/Evaluar
- 03. Informe
- 04. Proyectar resolución
- 05. Atención/Tramitación
- 06. Conocimiento y fines
- 07. Notificar al interesado
- 08. Reformular
- 09. Ayuda memoria
- 10. Coordinar
- 11. Opinión/Recomendación
- 12. Consolidar
- 13. Aclarar redacción
- 14. Implementar/Ejecutar
- 15. Preparar respuesta
- 16. Visación
- 17. Agregar a sus antecedentes
- 18. Archivo
- 19. Ampliar
- 20. Seguimiento

011



CARTA N° 40-2018/CS-SGL/FONDEPES/MATARANI

Lima, C

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Señor Ingeniero;
LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola
Fondo Nacional del Desarrollo Pesquero (FONDEPES)
Av. Petit Thouars N° 115 - Lima

	
2714269	
N° DOC:	00003432-2018
CLAVE:	7503
USUARIO:	dgalindo
FECHA Y HORA:	03/05/2018 15:47:27
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	

Atención : ING. BADUR HUAMÁN CORNEJO
Coordinadora de obra

Asunto : PRESENTACION DE VALORIZACION DE OBRA N°02 DEL ADICIONAL DE OBRA N°4 CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2018.

Referencia :a) CONTRATO N°20-2017-FONDEPES
b) "SUPERVISIÓN DE LA OBRA EN TIERRA: MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN A LA NORMAS SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE EL FARO MATARANI – DISTRITO DE ISLAY – PROVINCIA ISLAY – REGIÓN AREQUIPA.

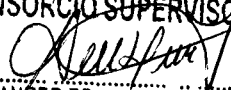
De mi mayor consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo muy cordialmente y a la vez dando cumplimiento a lo estipulado en nuestro contrato de Supervisión y términos de referencia, hacerle entrega del Informe de Valorización de Obra N° 02 del Adicional de obra N°4 correspondiente al mes de Abril del 2018.

Es preciso indicar que las cantidades de la obra, ejecutados por el contratista en el presente mes, han sido verificados por esta supervisión y que en señal de conformidad y aprobación estamos procediendo a valorizarlo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarles las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

CONSORCIO SUPERVISOR SGL

ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA
REPRESENTANTE LEGAL

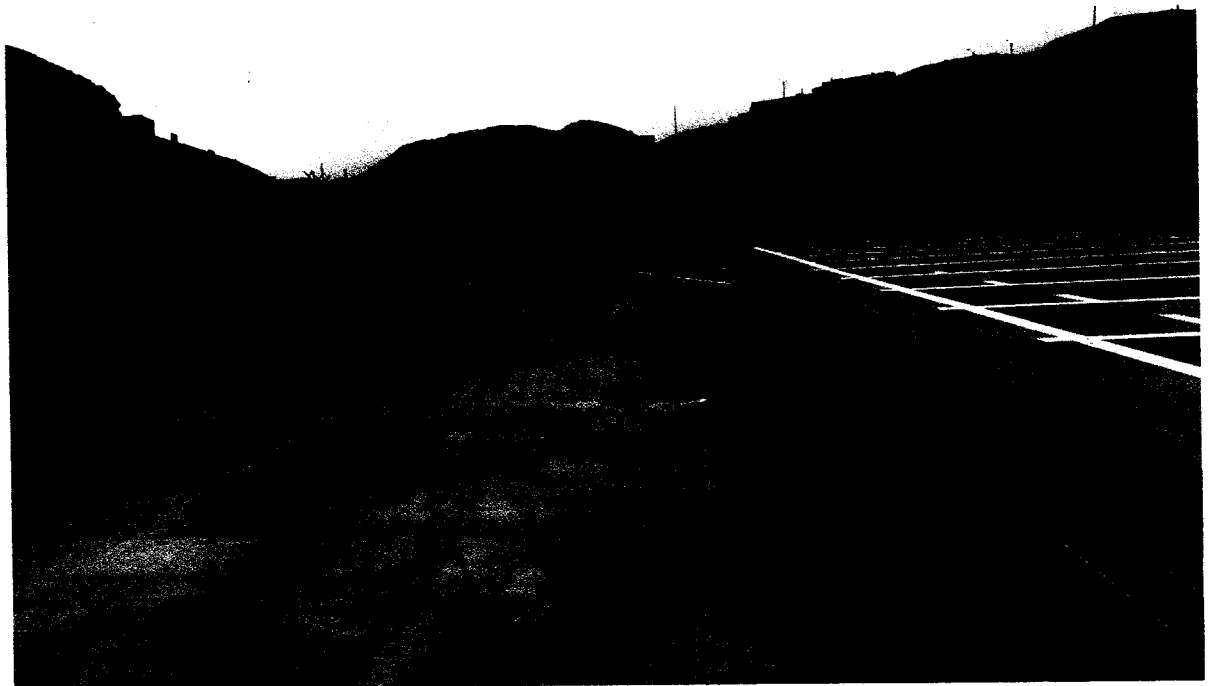
Se adjunta:

• Valorización de Obra N°2 del adicional N°4 del mes de abril del 2018 en original +2 copias



"MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL
FARO MATARANI, DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY REGION DE
AREQUIPA"

INFORME DE VALORIZACION N° 02 DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL N° 04



UBICACIÓN:

LOCALIDAD : MATARANI
DISTRITO : ISLAY
PROVINCIA : ISLAY
DEPARTAMENTO : AREQUIPA



DATOS GENERALES DE LA OBRA

1	Obra	: "MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI, DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY REGION DE AREQUIPA"
2	Ubicación	: MATARANI, ISLAY, ISLAY, AREQUIPA
3	Área Geográfica	: 4
4	Entidad Contratante	: FONDEPES
5	Contratista	: CONSORCIO DEL SUR
6	Supervisión	: CONSORCIO SUPERVISOR SGL
7	Jefe de Supervisión	: ING RENATO CARRERA PEREDA
8	Residente	: ING. RICARDO VILLAFANA ESPICHAN
9	Proceso	: AS0013_2016_FONDEPES LP 001_2016_FONDEPES
10	Modalidad	: A Precios Unitarios
11	Presupuesto base, con IGV	: S/. 5,085,802.37
12	Presupuesto base, sin IGV	: S/. 4,310,002.01
13	Factor de Relación (FR)	: 1.00000
14	Monto del contrato, con IGV	: S/. 4,718,499.43
15	Monto del contrato, sin IGV	: S/. 3,998,728.33
16	Adicional de obra N° 01 con IGV	: S/. 181,629.09 (3.85%) Resolución Jefatural N° 072-2017-FONDEPES/J
17	Adicional de obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 01 con IGV	: S/ 316,366.54 (6.70%) Resolución Jefatural N° 075-2017-FONDEPES/J,
18	Adicional de obra N° 03 y deductivo Vinculante N° 02, con IGV	: S/. -75,677.88 (-1.60%) Resolución Jefatural N° 083-22017-FONDEPES/J
19	Adicional de obra N° 04 y deductivo Vinculante N° 03, con IGV	: S/. 40,901.11 (0.87%) Resolución Jefatural N° 028-2018-FONDEPES/J
20	Adelanto directo con IGV y fecha de pago	: No solicitado
21	Adelantos para materiales N° 01, con IGV	: S/. 707,774.91
22	Adelantos para materiales N° 01, sin IGV	: S/. 599,809.25
23	Plazo de ejecución	: 150 días Calendario
24	Fecha de Firma de Contrato de obra	: 12/06/2017
25	Entrega de terreno	: 12/06/2017
26	Inicio oficial de plazo	: 13/06/2017
27	Ampliación de Plazo N° 01	: 01 día calendario. Resolución de Secretaria General N° 090-2017-FONDEPES/SG
28	Ampliación de Plazo N° 02	: 01 día calendario. Resolución de Secretaria General N° 102-2017-FONDEPES/SG
29	Ampliación de Plazo N° 03	: 28 días calendarios. Resolución de Secretaria General N° 124-2017-FONDEPES/SG
30	Ampliación de Plazo N° 04	: Denegada (Resolución de Secretaria General N° 126-2017-FONDEPES/SG)
31	Ampliación de Plazo N° 05	: 44 días calendarios (Resolución de Secretaria General N° 002-2018-FONDEPES/SG)
32	Ampliación de Plazo N° 06	: 30 días calendarios (Resolución de Secretaria General N° 018-2018-FONDEPES/SG)
33	Ampliación de Plazo N° 07	: 15 días calendarios (Resolución de Secretaria General N° 044-2018-FONDEPES/SG)
34	Ampliación de plazo N° 08	: 45 días calendarios (Resolución de Secretaria General N° 063-2018-FONDEPES/SG)
35	Ampliación de plazo N° 08	: En trámite
36	Termino oficial de plazo	: 22/04/2018
37	Avance Real Acumulado	: 67.68% (contractual)
37	Avance Programado Acumulado	: 100.00%
38	Situación de la obra respecto del avance	: CULMINADA CON PARTIDAS NO EJECUTADAS EN 32.32%



1. ANALISIS

Con fecha 22 de abril del 2018, el Ingeniero Residente de la obra, procede a entregar la Valorización N° 02 de la Prestación Adicional N° 04, con Carta N° 30 -2018-R.E.V.E/R.O para su revisión y trámite a la Entidad FONDEPES.

De la Valorización se puede verificar, que el monto de la valorización bruta elaborada por el Contratista, del presente mes asciende a **S/. 230,262.21 Soles** (incluido I.G.V.).

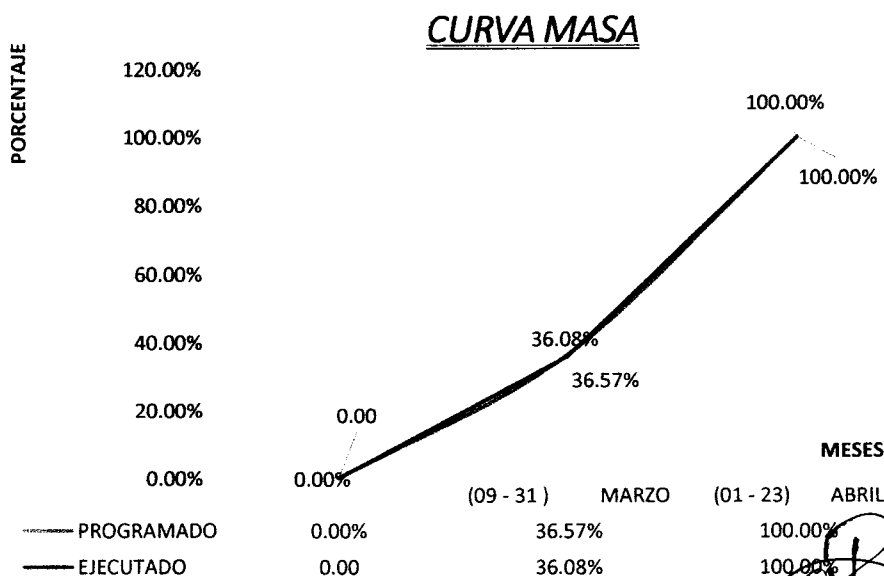
Cabe resaltar que los reintegros por reajuste, se realizarán en la Liquidación de Obra.

En consecuencia el monto a cancelar al Contratista **CONSORCIO DEL SUR** en la valorización N° 02 de la Prestación Adicional N° 04 es:

VALORIZACION DE OBRA	S/. 230,262.21
MONTO A FACTURAR	S/. 230,262.21

A la fecha, de la Valorización N° 02 de la Prestación Adicional N° 04, se tiene un avance real acumulado de **100.00%** que con respecto al programado acumulado previsto de **100.00%**, se deduce que el avance de la ejecución de las partidas contenidas en el **PRESUPUESTO ADICIONAL N° 04** se encuentran **CULMINADAS**

- Avance acum. programado Mes ABRIL	:	S/. 360,216.28
- Avance acumula. real ejecutado Mes ABRIL	:	S/. 360,216.28
- Avance acumulado Programado Mes ABRIL (%)	:	100.00%
- Avance acum. real Mes ABRIL (%)	:	100.00%
- Diferencia entre % programado y ejecutado	:	0.00%
- Estado actual de la obra	:	CULMINADA





2. METRADOS EJECUTADOS

Como sustento de la presente Valorización, se tienen los metrados realmente ejecutados en el periodo del mes de ABRIL del 2018, correspondiente a la valorización N° 02 de la Prestación Adicional N° 04, los cuales detallamos a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCION	UND	METRADO
01	PARTIDAS EXISTENTES		
01.01	PATIO DE MANIOBRAS		
01.01.01	LOSA VEHICULAR		
01.01.01.01	ESTRUCTURAS		
01.01.01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01.01.01.01.01	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE	m3	50.31
01.01.01.01.02	PAVIMENTOS		
01.01.01.01.02.01	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2 - R=320 KG/DIA	kg	807.45
01.01.01.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSAS	m2	216.46
01.03	GRUPO ELECTROGENO		
01.03.01	CANALETAS		
01.03.01.02	ARQUITECTURA		
01.03.01.02.01	REVOQUES Y REVESTIMIENTO		
01.03.01.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES	m2	17.93
01.04	SISTEMA ELECTRICO		
01.04.01	BUZON ELÉCTRICO		
01.04.01.01	ESTRUCTURAS		
01.04.01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.01.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS EN ROCA SUELTA	m3	1.05
01.04.01.01.01.02	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.05
01.04.01.01.02	CONCRETO ARMADO		
01.04.01.01.02.01	LOSAS MACIZAS PISO		
01.04.01.01.02.01.01	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2 - R=320 KG/DIA	kg	43.96
01.04.01.01.02.02	MUROS DE CANALETAS		
01.04.01.01.02.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	m2	8.38
01.04.01.01.02.02.02	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2 - R=320 KG/DIA	kg	137.99
01.04.01.02	ARQUITECTURA		-
01.04.01.02.01	REVOQUES		-
01.04.01.02.01.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES	m2	3.04
01	ADICIONAL 04 : PARTIDAS NUEVAS		
01.01	PATIO DE MANIOBRAS		
01.01.01	LOSA VEHICULAR		
01.01.01.01	ESTRUCTURAS		
01.01.01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01.01.01.01.01	CORTE MASIVO	m3	50.31
01.01.01.01.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO A NIVEL DE SUB RASANTE	m2	972.16
01.01.01.01.02	PAVIMENTOS		
01.01.01.01.02.01	SUB BASE GRANULAR E=15CM	m2	972.16
01.01.01.01.02.02	CONCRETO F'C=280 KG/CM2 - LOSA VEHICULAR	m3	302.20
01.01.01.01.03	JUNTAS		
01.01.01.01.03.01	JUNTAS DE AISLAMIENTO	m	263.13
01.01.01.01.03.02	JUNTAS DE CONTRACCIÓN	m	350.22
01.01.01.01.03.03	JUNTAS DE DILATACIÓN(CON DOWEL)	m	81.26
01.01.01.01.03.04	JUNTAS LONGITUDINALES (CON ACERO CORRUGADO)	m	300.53
01.01.02	GRUPO ELECTROGENO		
01.01.02.01	CANALETAS		
01.01.02.01.01.02	INSERTOS METALICOS		
01.01.02.01.01.02.01	ANGULOS LIVIANOS GALVANIZADOS EMBEBIDOS EN CONCRETO	kg	104.69
01.01.02.01.02	ARQUITECTURA		
01.01.02.01.02.01	CARPINTERIA METALICA		
01.01.02.01.02.01.01	TAPAS METALICAS 0.50M X 0.50M PARA CANALETAS	und	19.00
01.01.03	SISTEMA ELECTRICO		
01.01.03.01	BUZON ELÉCTRICO		



01.01.03.01.01	ESTRUCTURAS		
01.01.03.01.01.01	CONCRETO ARMADO		
01.01.03.01.01.01.01	LOSAS MACIZAS PISO		
01.01.03.01.01.01.01.01	LOSA DE CONCRETO F'C=315 KG/CM2 PARA PISO	m3	0.20
01.01.03.01.01.01.02	MUROS DE CANALETAS		
01.01.03.01.01.01.02.01	CONCRETO F'C= 315 kg/cm2	m3	0.95
01.01.03.01.01.02	INSERTOS METALICOS		
01.01.03.01.01.02.01	ANGULOS LIVIANOS GALVANIZADOS EMBEBIDOS EN CONCRETO	kg	114.09

4. VALORIZACIÓN

Después de revisada la **valorización N° 02** de la Prestación Adicional N° 04, correspondiente al mes de **abril del 2018**, que se adjunta al presente informe, se tiene el siguiente resumen:

COSTO DIRECTO	S/.	181,188.53
GASTOS GENERALES (5.45 %)	S/.	9,872.20
UTILIDAD (2.25%)	S/.	4,076.74
SUB TOTAL	S/.	195,137.47
FACTOR DE RELACIÓN (1.00)	S/.	195,137.47
AMORTIZACION	S/.	0.00
SUB-TOTAL	S/.	195,137.47
IMPUESTOS (I.G.V. 18%)	S/.	35,124.74
MONTO A CANCELAR CONTRATISTA	S/.	230,262.21

5. ESTADO FINANCIERO

MONTO A CANCELAR AL CONTRATISTA	S/.	230,262.21 (Inc. IGv)
VALORIZACION ACTUAL	S/.	230,262.21 (Inc. IGv)
PORCENTAJE DE LA VALORIZACION ACTUAL		63.92%
VALORIZACION ACUMULADA	S/.	360,216.28 (Inc. IGv)
PORCENTAJE DE VALORIZACION ACUMULADA		100.00 %
MONTO PAGADOS A LA FECHA	S/.	0.00 (Inc. IGv)
PORCENTAJE MONTO PAGADO		0.00 %

6. CONCLUSIONES

- El avance físico general acumulado en el Presupuesto Adicional N° 04 es 100.00 % y el avance acumulado previsto es **100.00 %**, por lo que la ejecución de las partidas del presupuesto Adicional de obra N° 04 se encuentran **CULMINADAS**.
- El monto valorizado en el mes de **ABRIL del 2018** correspondiente a la Valorización N° 02 de la Prestación Adicional N° 04, asciende a la suma de **S/. 230,262.21** soles, incluido el IGv.
- El monto a cancelar al Contratista en la valorización N° 02 de la Prestación Adicional N° 04 del mes de **ABRIL del 2018**, asciende a la suma de **S/. 230,262.21 Soles**.
- En coordinación con la Supervisión, el Contratista ha decidido que el monto de los reajustes correspondientes según fórmula polinómica se efectúen en la liquidación final.

7. RECOMENDACIONES

- Cancelar al Contratista la suma de **S/. 230,262.21** Soles correspondientes a la valorización N° 02 de la Prestación Adicional N° 04 del mes de **ABRIL del 2018**.

Matarani, 22 de Abril del 2018

CN N°030-2018-R.E.V.E./R.O.

Señores:
Consortio Supervisor SGL
Presente
Atención:
Ing. Renato Carrera Pereda
Jefe de Supervisión

Asunto : Entrega de Valorización de Obra N°02-
Del Adicional N° 04

Ref. : CONTRATO N°014-2016-FONDEPES
"Mejoramiento y Adecuación a la Norma
Sanitaria de la Infraestructura Pesquera
para consumo humano, directo del Faro
Matarani, Distrito de Islay, Provincia Islay,
Región Arequipa

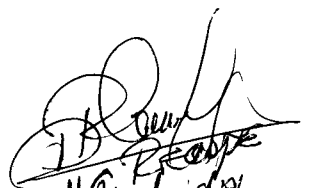
De mi mayor consideración:


A través de la presente expreso mis más cordiales saludos y a la vez aprovecho la oportunidad para hacer entrega la Valorización de Obra N°02- Del Adicional N° 04.

Esperando que la presente sea revisada y derivada al área correspondiente para su cancelación correspondiente

Sin otro particular me suscribo de ustedes

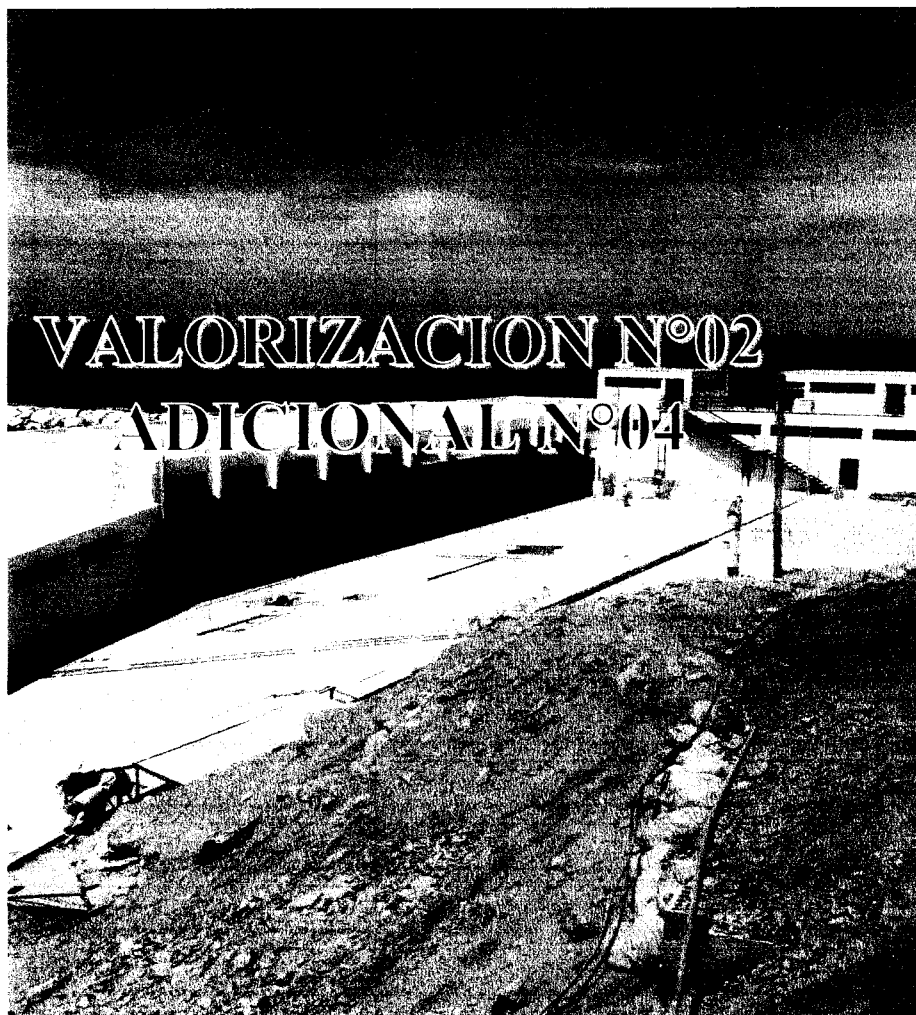
Atentamente,


No. Renata
Renata
23/04/2018

EL SUR

do Villafra Espichan
ING. RESIDENTE
CIP 5466

FONDEPES

**SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA
DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO
DEL FARO MATARANI, DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY REGION DE
AREQUIPA"**



CONTRATISTA : CONSORCIO DEL SUR (VASCAR S.A.C. Y CONTRATISTA ATLAS E.I.R.L.)

RESIDENTE : ING. RICARDO VILLAFANA ESPICHAN

JEFE DE SUPERVISION : ING RENATO CARRERA PEREDA

MATARANI - ABRIL 2018



INDICE

- 1) DATOS GENERALES
- 2) MEMORIA DESCRIPTIVA
- 3) RESOLUCION DE PRESTACION ADICIONAL N°04
- 4) RESUMEN DE VALORIZACION
- 5) FACTURA
- 6) VALORIZACION N°02 DEL ADICIONAL N°04
- 7) PLANILLA DE METRADOS
- 8) RESUMEN DE METRADOS
- 9) CURVA S MENSUAL
- 10) CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VIGENTE
- 11) FORMULA POLINOMICA
- 12) COPIA DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA
- 13) COPIA DE CONTRATO DE CONSORCIO
- 14) RUC DEL CONSORCIO
- 15) COPIAS DE HOJAS DE CUADERNO DE OBRA
- 16) PANEL FOTOGRAFICO
- 17) CARTA FIANZA

EL SUR
Ing. de Villafra Espinosa
ING. DE VILLAFRA ESPINOSA
020



CONSORCIO DEL SUR

09
FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

DATOS GENERALES

EL SUR
do Villafane Espinosa
CIP 500

DATOS GENERALES DE LA PRESTACION ADICIONAL N°04

OBRA : ADICIONAL N°04 "MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI, DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY REGION DE AREQUIPA"

LP : AS0013_2016_FONDEPES LP 001_2016 _FONDEPES

SISTEMA : PRECIOS UNITARIOS

UBICACIÓN : MATARANI, ISLAY, ISLAY, AREQUIPA

CONTRATISTA : CONSORCIO DEL SUR(VASCAR S.A.C. Y CONTRATISTAS ATLAS E.I.R.L.

SUPERVISOR : ING RENATO CARRERA PEREDA

RESIDENTE : ING. RICARDO VILLAFANA ESPICHAN

MONTO APROBADO : S/. 360,216.28


FECHA DE APROBACION DEL ADICIONAL N°04 : 09/03/2018

FECHA INICIO DEL ADICIONAL N°04 : 09/03/2018

PLAZO DE EJECUCION : 45 DIAS

FECHA DE TERMINO DEL ADICIONAL N°04 : 22/04/2018

FECHA TERMINO CONTRACTUAL : 22/04/2018

EL SUR

 Ricardo Villafana Espichan
 ING RESIDENTE
 CIP 5466



CONSORCIO DEL SUR

11
FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

MEMORIA DESCRIPTIVA

EL SUR
do Villafana Espichan
ING. en S. Pesca
CIP 1450



INFORME VALORIZACION N°02 DE LA PRESTACION ADICIONAL
N° 04

CAPITULO I: GENERALIDADES

La prestación adicional N°04, se genera por EL NUEVO DISEÑO DE LA LOSA VEHICULAR, la cual fue aprobada con **RESOLUCIÓN JEFATURAL N°028-2018-FONDEPES/IJ**, de fecha 08/03/2018.

1.1 FICHA TÉCNICA

En el Presente acápite se describe los Datos Generales de Obra que a continuación se detalla:

Obra : Expediente Técnico de la Prestación Adicional N°04-Partidas Nuevas "Losa Vehicular" Obra: "Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera Para Consumo Humano Directo del Faro Matarani, Distrito de Islay, Provincia de Islay Region de Arequipa"

Ubicación

Localidad : MATARANI

Región : AREQUIPA

Provincia : ISLAY

Distrito : ISLAY

Entidad Contratante : Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES

Proceso de Selección Obra : AS0013_2016_FONDEPES LP 001_2016 _FONDEPES

Modalidad : LP 001_2016 _FONDEPES

Sistema de Contratación : A precios Unitarios

Empresa ejecutora : CONSORCIO DEL SUR (VASCAR SAC Y CONTRATISTA ATLAS .E.I.R.L.)

Costos y Plazos de Ejecución

Monto del Adicional N°04 : S/. 360,216.28 (inc. IGV)

Plazo Ejecución : 45 días

Fecha de Aprobación del Adicional N°04 : 08 de Marzo 2018

Fecha de Inicio del Adicional N°04 : 09 de Marzo 2018

Ampliacion de Plazo N°09 : En tramite

Fecha Término del Adicional N°04 : 22 de Abril 2018

EL SUR
Ing. do Villalana Espichan
ING. RESIDENTE
CIP 5100



1.2 UBICACIÓN:

La Obra en ejecución se encuentra ubicada en:

Distrito : MATARANI
Provincia : ISLAY
Región : AREQUIPA

1.3 OBJETIVOS DEL INFORME:

El Objetivo Central del presente Informe es poner en conocimiento de la Entidad Contratante las actividades realizadas por El Contratista, en cumplimiento de las prestaciones adicionales mediante la **Resolución Jefatura N°028-2018-FONDEPES/J** aprobadas por la identidad, Para la ejecución del Adicional N°04 para la Ejecución de saldo obras en tierra : **"MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI, DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY REGION DE AREQUIPA"**, en la que acorde a la Normativa Vigente y los Términos de referencia contractuales le corresponde la correcta ejecución de la obra, a continuación describimos el estado de la Obra.

EL SUR
do Villafana Espichan
ING. RESIDENTE
CIP 5486



CAPITULO II: ESTADO DE EJECUCION DE LA PRESTACION ADICIONAL N°04

2.1 DEL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN JEFATURA N°028-2018-FONDEPES/J

En fecha 09/03/2018 se da inicio la ejecución del Adicional N°04 para la Ejecución de saldo obras en tierra "MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI, DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY REGION DE AREQUIPA", bajo la modalidad de Contrata (a Costo Unitario) y por el monto de S/. 360,216.28 y en un plazo total de ejecución de 45 días calendario para la ejecución del Prestación Adicional N°04.

2.2 DEL CUMPLIMIENTO DEL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL PRESTACION ADICIONAL N°04

- a) La Entidad en fecha 08/03/2018 se aprobó la Resolución Jefatura N°028-2018-FONDEPES/J.
- b) Mediante la fecha 09/03/2018 se da inicio a la ejecución del Adicional N°04 para la Ejecución de saldo obras en tierra: "MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI, DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY REGION DE AREQUIPA",
- c) Con fecha de término 22/04/2018 del Prestación Adicional N°04.

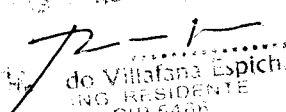
2.3. ANTECEDENTES DE OBRA

La Entidad en fecha 08/03/2018 se aprobó la Resolución Jefatura N°028-2018-FONDEPES/J.

2.5 AVANCE FÍSICO.

El presente informe detalla el avance físico acumulado ejecutado del 36.08 %, contra un avance físico programado de 63.93 % en la ejecución del Adicional N°04.

01	PARTIDAS EXISTENTES		
01.01	PATIO DE MANIOBRAS		
01.01.01	LOSA VEHICULAR		
01.01.01.01	ESTRUCTURAS		
01.01.01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01.01.01.01.01	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE	m3	50.31
01.01.01.01.02	PAVIMENTOS		
01.01.01.01.02.01	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2 - R=320 KG/DIA	kg	807.45
01.01.01.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSAS	m2	216.46
01.03.01.02	ARQUITECTURA		
01.03.01.02.01	REVOQUES Y REVESTIMIENTO		


 Ing. Residente
 CIP 5466



01.03.01.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES	m2	17.93
01.04	SISTEMA ELECTRICO		
01.04.01	BUZON ELÉCTRICO		
01.04.01.01	ESTRUCTURAS		
01.04.01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.01.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS EN ROCA SUELTA	m3	1.05
01.04.01.01.01.02	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.05
01.04.01.01.02	CONCRETO ARMADO		
01.04.01.01.02.01	LOSAS MACIZAS PISO		
01.04.01.01.02.01.01	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2 - R=320 KG/DIA	kg	43.96
01.04.01.01.02.02	MUROS DE CANALETAS		
01.04.01.01.02.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	m2	8.38
01.04.01.01.02.02.02	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2 - R=320 KG/DIA	kg	137.99
01.04.01.02	ARQUITECTURA		
01.04.01.02.01	REVOQUES		
01.04.01.02.01.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES	m2	3.04
01	ADICIONAL 04 : PARTIDAS NUEVAS		
01.01	PATIO DE MANIOBRAS		
01.01.01	LOSA VEHICULAR		
01.01.01.01	ESTRUCTURAS		
01.01.01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01.01.01.01.01	CORTE MASIVO	m3	50.31
01.01.01.01.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO A NIVEL DE SUB RASANTE	m2	972.16
01.01.01.01.02	PAVIMENTOS		
01.01.01.01.02.01	SUB BASE GRANULAR E=15CM	m2	972.16
01.01.01.01.02.02	CONCRETO F'C=280 KG/CM2 - LOSA VEHICULAR	m3	302.20
01.01.01.01.03	JUNTAS		
01.01.01.01.03.01	JUNTAS DE AISLAMIENTO	m	263.13
01.01.01.01.03.02	JUNTAS DE CONTRACCIÓN	m	350.22
01.01.01.01.03.03	JUNTAS DE DILATACIÓN(CON DOWEL)	m	81.26
01.01.01.01.03.04	JUNTAS LONGITUDINALES (CON ACERO CORRUGADO)	m	300.53
01.01.02	GRUPO ELECTROGENO		
01.01.02.01	CANALETAS		
01.01.02.01.01	ESTRUCTURAS		
01.01.02.01.01.02	INSERTOS METALICOS		
01.01.02.01.01.02.01	ANGULOS LIVIANOS GALVANIZADOS EMBEBIDOS EN CONCRETO	kg	104.69
01.01.02.01.02	ARQUITECTURA		
01.01.02.01.02.01	CARPINTERIA METALICA		
01.01.02.01.02.01.01	TAPAS METALICAS 0.50M X 0.50M PARA CANALETAS	und	15.00

CONSORCIO DEL SUR
Ing. Alfredo Villafano Espichan
ING. RESIDENTE
CIP 5466



01.01.03	SISTEMA ELECTRICO		
01.01.03.01	BUZON ELÉCTRICO		
01.01.03.01.01	ESTRUCTURAS		
01.01.03.01.01.01	CONCRETO ARMADO		
01.01.03.01.01.01.01	LOSAS MACIZAS PISO		
01.01.03.01.01.01.01.01	LOSA DE CONCRETO F'C=315 KG/CM2 PARA PISO	m3	0.20
01.01.03.01.01.01.02	MUROS DE CANALETAS		
01.01.03.01.01.01.02	CONCRETO F'C= 315 kg/cm2	m3	0.95
01.01.03.01.01.02	INSERTOS METALICOS		
01.01.03.01.01.02.01	ANGULOS LIVIANOS GALVANIZADOS EMBEBIDOS EN CONCRETO	kg	114.09

CONSORCIO DEL SUR
[Signature]
Ing. do Villafana Espichan
ING. RESIDENTE
CIP 5460



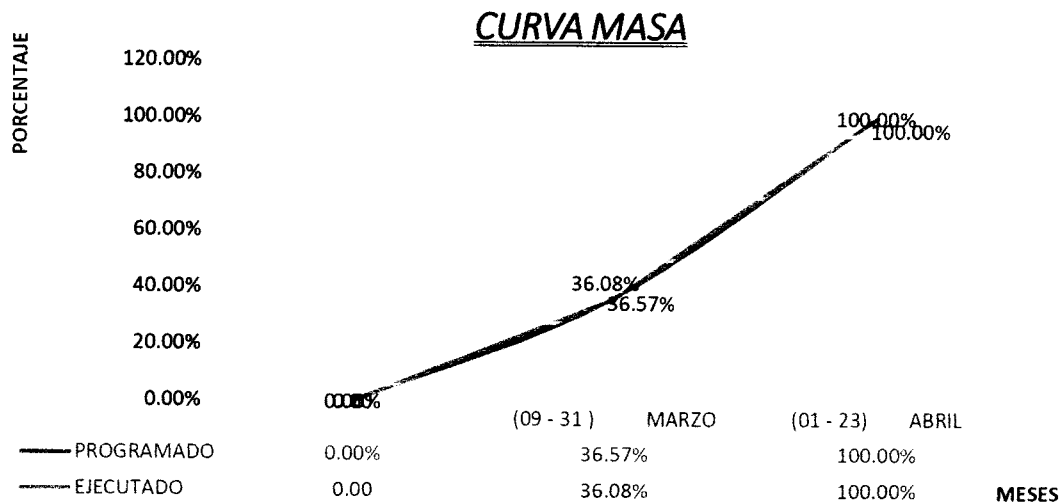
12

CUADRO COMPARATIVO DE AVANCE DE OBRA

OBRA : "MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO : MATARANI, DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY REGION DE AREQUIPA"
LP : AS0013_2016_FONDEPES LP 001_2016 : _FONDEPES
SUPERVISOR : ING RENATO CARRERA : PEREDA
RESIDENTE : ING. RICARDO VILLAFANA : ESPICHAN
PLAZO : 45 DIAS
CONTRATO : S/. 360,216.28 N.S. (C /IGV)

2.5.2 CUADROS COMPARATIVOS:

Table with 6 columns: DESCRIPCION, PARCIAL S/., PROGRAMADO ACUMULADO (% and Valorizado S/.), and EJECUTADO ACUMULADO (% and Valorizado S/.). Rows include SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO, I.G.V. (18.0%), TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO, and AVANSE FISICO ACUMULADO.



Signature and stamp of Ricardo Villafana Espichan, ING RESIDENTE CIP 5468, EL SUR



18

CAPITULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. A la fecha la obra se HA CULMINADO cumpliendo todas metas presupuestadas en el Expediente Adicional N°04.
2. Se realizó la rotura de las probetas, certificado de calidad de los materiales.
3. Con la culminación de este adicional se ha culminado con todas las actividades contractuales y adicionales de la obra, por lo que se ha solicitado a la supervisión la **RECEPCION DE LA OBRA** en virtud al Art. N° 178 del RLCE
4. Se recomienda a la supervisión la aprobación de la presente valorización y derivar a la entidad para la cancelación del pago correspondiente en los plazos de ley..

CONSORSIO DEL SUR
do Villafana Espichan
ING. RESIDENTE
CIP 5466



CONSORCIO DEL SUR

19
FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

**RESOLUCION DE LA
PRESTACION ADICIONAL N°04**

EL SUR
[Handwritten Signature]
do Villafana Espichon
ING RESIDENTE
CIP 5480

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
CERTIFICO: Que el presente documento
es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he
tenido a la vista. Reg. 92
Lima 13/03/2018
Lizbeth Gonzales Valverde
FEDATARIO
R.J. N°352-2016-FONDEPES/J

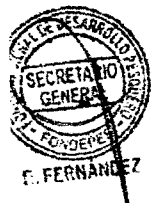
RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 028 -2018-FONDEPES/J

Lima, 08 MAR 2018



VISTOS: El Memorando N° 525-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe N° 16-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante DIGENIPAA), así como el Informe N° 120-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante OGAJ); y,

CONSIDERANDO:



Que, el 18 de octubre de 2016, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante FONDEPES) y el Consorcio del Sur, integrado por las empresas VASCAR S.A.C y CONTRATISTA ATLAS E.I.R.L (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato N° 014-2016-FONDEPES para la contratación de la "Ejecución del Saldo de obras en tierras Mejoramiento y adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani, distrito de Islay, provincia de Islay, región Arequipa" (en adelante la Obra), por el monto de S/ 4 718 499.43 (Cuatro millones seiscientos dieciocho mil cuatrocientos noventa y nueve con 43/100 Soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, el 20 de junio de 2017, el FONDEPES y el Consorcio Supervisor SGL (en adelante la Supervisión), suscribieron el Contrato N° 020-2017-FONDEPES para la contratación de la supervisión de la Obra, por el monto de S/ 328 632.72 (Trescientos veintiocho mil seiscientos treinta y dos con 72/100 Soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a suma alzada y con un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, el 25 de octubre de 2017, mediante la Carta N° 67-2017/CS-SGL/FONDEPES/MATARANI, la Supervisión remitió al FONDEPES el Informe N° 27-2017/FONDEPES/JS/RCP respecto de la necesidad de prestaciones adicionales motivadas por los Informes de Compatibilidad;

Que, el 27 de febrero de 2018, mediante la Carta N° 251-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el FONDEPES remitió el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 04 y su Deductivo Vinculado N° 03: "Estructuras del Concreto armado para las obras del Saldo de Obras de Tierra para el Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo del Faro Matarani", a la Supervisión para el pronunciamiento respectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, el 2 de marzo de 2018, mediante la Carta N° 18-2018/CS-SGL/FONDEPES/MATARANI, la Supervisión remitió el Informe N° 003-2018-FONDEPES/JS/RC, a través del cual se pronunció favorablemente sobre la procedencia de la Prestación Adicional de Obra N° 04 y su Presupuesto Deductivo Vinculado N° 03;



ANEXOS
1. Informe N° 003-2018-FONDEPES/JS/RC
2. Carta N° 18-2018/CS-SGL/FONDEPES/MATARANI
3. Carta N° 251-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
4. Informe N° 27-2017-FONDEPES/JS/RCP
5. Carta N° 67-2017/CS-SGL/FONDEPES/MATARANI
6. Contrato N° 020-2017-FONDEPES
7. Contrato N° 014-2016-FONDEPES
8. Informe N° 16-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC
9. Memorando N° 525-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
10. Informe N° 120-2018-FONDEPES/OGAJ

Que, el 6 de marzo de 2018, mediante la Nota N° 071-2018-FONDEPES/OGPP, la Oficina la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Administración del FONDEPES, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000790 del 5 de marzo de 2018, a través de la cual otorgó la certificación presupuestal para la aprobación de la Prestación Adicional de Obra N° 04, por el monto de S/ 44 951.00 (Cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y uno con 00/100 Soles);

Que, el 6 de marzo de 2018, mediante el Informe N° 16-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC, el Coordinador de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA, recomendó entre otros, "la aprobación del Adicional de obra N° 04 que asciende a S/ 360 216.28 (Trescientos sesenta mil doscientos dieciséis con 28/100 Soles), y el Deductivo vinculante N°03 asciende a S/. 319 315.17 (Trescientos diecinueve mil trescientos quince con 17/100 Soles)";

Que, el 7 de marzo de 2018, mediante el Memorando N° 525-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director de la DIGENIPAA indicó que hace suyo el Informe N° 16-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC, remitiéndolo a la OGAJ para que se proyecte resolutive correspondiente;

Que, el 8 de marzo de 2018, mediante el Informe N° 120-2018-FONDEPES/OGAJ, la OGAJ en consideración a los argumentos técnicos expuestos en el Informe N° 16-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC, concluyó que concurren los presupuestos legales requeridos en el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 175 de su Reglamento, para continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 04 y su Presupuesto Deductivo Vinculado N° 03 en los términos señalados en el Informe N° 16-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obran en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, se establece lo siguiente:

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)
6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...);

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Informe N° 16-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC y el Informe N° 120-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "s" del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se apruebe la Prestación Adicional de Obra N° 04 y su Presupuesto Deductivo Vinculado N° 03;

Con los visados de la Secretaría General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;



do Villafana Espichan
ING. RESIDENTE
CIP 5466

COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista. Reg. 92
Lima, 13 de marzo de 2018
Lizbeth Gonzales Valverde
FEDATARIO



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
CERTIFICO: Que el presente documento
es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he
tenido a la vista. Reg. 22
Lima, 23/03/2018
Lizbeth G. Valverde
FEDATARIO
R.J. N°352-2016-FONDEPES/J

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 028 -2018-FONDEPES/J

Lima, 08 MAR 2018

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 04 del Contrato N° 014-2016-FONDEPES para la "Ejecución del Saldo de obras en tierras Mejoramiento y adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani, distrito de Islay, provincia de Islay, región Arequipa", por el monto de S/ 360 216.28 (Trescientos sesenta mil doscientos dieciséis con 28/100 Soles), incluido IGV, y su correspondiente Presupuesto Deductivo Vinculado N° 03 ascendente a S/ 319 315.17 (Trescientos diecinueve mil trescientos quince con 17/100 Soles), incluido IGV, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un incremento del monto del contrato original de S/ 40 901.11 (Cuarenta mil novecientos uno con 11/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual equivalente a 0.87% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 14.94% del monto del contrato original, correspondiente a la obra en mención; cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de S/ 5 423 244.59 (Cinco millones cuatrocientos veintitrés mil doscientos cuarenta y cuatro con 59/100 Soles), incluido IGV, de acuerdo a los fundamentos contenidos en el Informe N° 16-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC y en el Informe N° 120-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.



Artículo 2°.- Autorizar la ejecución del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 04 y su Presupuesto Deductivo Vinculado N° 03, aprobados en el artículo 1° de la presente Resolución, debiendo el Contratista Consorcio del Sur, ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, como requisito para los pagos que correspondan a la prestación adicional, de corresponder, de conformidad con el artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.



Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al Contratista, Consorcio del Sur y a la Supervisión, Consorcio Supervisor SGL; remitiéndose copias a la Oficina General de Administración para que en coordinación con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la adenda correspondiente al Contrato N° 014-2016-FONDEPES.



Artículo 4°.- Disponer que en el acto de notificación de la presente Resolución y sus anexos, al Contratista Consorcio del Sur, se le haga entrega del expediente técnico aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, bajo responsabilidad funcional, en el plazo de 30 días calendarios posteriores a la recepción y liquidación de la Obra, emita un informe respecto de la existencia de responsabilidades por las presuntas deficiencias en la formulación y/o aprobación del expediente técnico de la obra "Ejecución del Saldo de obras en tierras Mejoramiento y adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para consumo humano

EL SUR
Villafana Espichan
RESIDENTE
CIP 5466

directo del Faro Matarani, distrito de Islay, provincia de Islay, región Arequipa", para que conjuntamente con los antecedentes, sea remitido a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario. En el supuesto que se determine la responsabilidad del proyectista que elaboró el mencionado expediente técnico, corresponderá a la DIGENIPAA determinar la existencia del daño o perjuicio generado al FONDEPES, así como su cuantificación monetaria, debiendo comunicarse dicha situación a la Procuraduría Pública para que adopte las acciones correspondientes.



Artículo 6°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, comunique al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 04 y su correspondiente Presupuesto Deductivo Vinculado N° 03 de la Obra "Ejecución del Saldo de obras en tierras Mejoramiento y adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani, distrito de Islay, provincia de Islay, región Arequipa".

Artículo 7°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
[Signature]
.....
MARIA ISABEL CASTRO SILVESTRE
JEFA

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista. Reg. 92
Lima... 3/23/2017
.....
Lizbeth Gonzales Valverde
FEDATARIO
R.J. N° 352-2016-FONDEPES/J

El SUR
[Signature]
do Villafana Espichan
INS. RESIDENTE
CIP 5466



CONSORCIO DEL SUR

24
FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

**RESUMEN DE VALORIZACION
N°02 DEL ADICIONAL N°04**

EL SUR
do Villafana Espichan
ING RESIDENTE
CIP 5401

VALORIZACION N°02 DE LA PRESTACION ADICIONAL N°04 _ RESUMEN DE PAGO A EFECTUAR

OBRA : "MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI, DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY REGION DE AREQUIPA"

ENTIDAD : FONDEPES

CONTRATISTA : CONSORCIO DEL SUR (VASCAR S.A.C. Y CONTRATISTA ATLAS E.I.R.L.)

FECHA : 22/04/2018

ADELANTOS OTORGADOS	FECHA	MONTO C/IGV	MONTO S/IGV	% PRESUPUESTO
1.- Adelanto Directo		0.00	0.00	0.00%
2.- Adelanto de Materiales		0.00	0.00	0.00%
TOTAL DEL ADELANTO OTORGADO		0.00	0.00	0.00%

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
RESUMEN DE COSTOS DIRECTOS	
FORMULA 01 : ESTRUCTURAS	181,188.53
COSTO DIRECTO TOTAL	181,188.53
GASTOS GENERALES (5.44857659%)	9,872.20
UTILIDAD (2.2499995%)	4,076.74
SUB-TOTAL PRESUPUESTO REFERENCIAL	195,137.47
FACTOR DE RELACIÓN 1.000	195,137.47
SUB-TOTAL VALORIZACION CONTRACTUAL	S/. 195,137.47
RESUMEN DE REAJUSTES	
SE HA REAJUSTADO UTILIZANDO LOS ULTIMOS INDICES UNIFICADOS	
FORMULA 01 : ESTRUCTURAS Kr = 0.000	0.00
FORMULA 02 : ARQUITECTURA Kr = 0.000	0.00
TOTAL REINTEGRO	0.00
TOTAL DE REAJUSTE Y DEDUCCIONES	S/. 0.00
DEDUCCIONES:	
- DEDUCCION DE REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR EL ADELANTO DIRECTO	
FORMULA 01 : ESTRUCTURAS	0.00
FORMULA 02 : ARQUITECTURA	0.00
TOTAL DECUCCION AD	0.00
- DEDUCCION DE REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR EL ADELANTO DE MATERIALES	
FORMULA 01 : ESTRUCTURAS	0.00
FORMULA 02 : ARQUITECTURA	0.00
TOTAL DECUCCION AM	0.00
VALORIZACION BRUTA (V.B.)	S/. 195,137.47
AMORTIZACIONES	
Amortización del Adelanto Directo	S/. 0.00
Amortización del Adelanto de Materiales 15.00%	
TOTAL	S/. 0.00
VALORIZACION NETA (V.N.)	S/. 195,137.47
IGV 18% (VN)	35,124.74
MONTO TOTAL A FACTURAR Y PAGAR AL CONTRATISTA (VN + IGV)	S/. 230,262.21

SON: DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 21/100 SOLES

EL SUR
do Villafana Espichan
ING. RESIDENTE
CIP 5460

RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACION N°02 DE LA PRESTACION ADICIONAL N°04

OBRA : "MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI, DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY REGION DE AREQUIPA"

ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO DEL SUR (VASCAR S.A.C. Y CONTRATISTA ATLAS E.I.R.L.)
FECHA : 22/04/2018

MONTO DEL CONTRATO SIN IGV : S/. 305,268.04
 MONTO DEL CONTRATO CON IGV : S/. 360,216.28

CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	VAL. ACUM. ANTERIOR	VAL. ACTUAL	VAL. ACUM.	SALDO POR VALORIZAR
COSTO DIRECTO	283,446.68	102,258.15	181,188.53	283,446.68	0.00
TOTAL CONTRACTUAL SIN IGV	305,268.04				
VALORIZACION CONTRACTUALES SIN IGV		110,130.57	195,137.47	305,268.04	0.00
REAJUSTES		0.00	0.00	0.00	
VALORIZACION BRUTA		110,130.57	195,137.47	305,268.04	0.00
AMORTIZACIONES					
DEL ADELANTO DIRECTO		0.00	0.00	0.00	
DEL ADELANTO DE MATERIALES		0.00		0.00	
TOTAL AMORTIZACIONES		0.00	0.00	0.00	0.00
VALORIZACION NETA		110,130.57	195,137.47	305,268.04	
I.G.V. (18%)	54,948.24	19,823.50	35,124.74	54,948.24	0.00
TOTALES	360,216.28	129,954.07	230,262.21	360,216.28	0.00
PORCENTEJE DE AVANCE DE OBRA		36.08%	63.92%	100.00%	0.00%

SON: DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 21/100 SOLES

El SUR
 do Villafañe Espichan
 ING. RESIDENTE
 CIP 5465



CONSORCIO DEL SUR

27
FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

FACTURA

EL SUR
do Villafana Espichan
ING RESIDENTE
CIP 6467



CONSORCIO DEL SUR

28
FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

**VALORIZACION N°02 DEL
ADICINAL N°04**

El SUR
Ing. Villafana Espinoza
ING. RESIDENTE
CIP 5468

VALORIZACION N°02 DE LA PRESTACION ADICIONAL N°04

OBRA : MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA EL CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI DISTRITO ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGION AREQUIPA.
 ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO DEL SUR (VASCAR S.A.C. Y CONTRATISTA ATLAS E.I.R.L.)
 FECHA : 22/04/2018

Ubicación	
Región	: AREQUIPA
Departamento	: AREQUIPA
Provincia	: ISLAY
Lugar	: ISLAY

Supervisor	: ING. RENATO CARRERA PEREDA
Residente	: ING. RICARDO VILLAFANA ESPICHAN
SEGÚN COSTO DIRECTO	
Monto Valorizado del Mes	: S/. 181,188.83
Monto Valorizado Acumulado	: S/. 283,446.68
Monto-Saldo por Valorizar	: S/. 0.00
	: 63.92%
	: 100.00%
	: 0.00%

Monto Del Adicional	S/. 360,216.28
Fecha-Inicio de Obra	09/03/2018
Plazo de Ejecución	45 Dias
Fecha-termino de Obra	22/04/2018
Modalidad de Ejecución	Precios Unitarios

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO		ACUMULADO ANTERIOR			AVANCES ACTUAL			ACUMULADO			BALDO				
		Usid.	Metrado	P. U.	Prestupuesto	%	Metrado	Valorizado	%	Metrado	Valorizado	%	Metrado	Valorizado	%	Metrado	Valorizado
01	PARTIDAS EXISTENTES																
01.01	PATIO DE MAÍORAS																
01.01.01	LOSA VEHICULAR																
01.01.01.01	ESTRUCTURAS																
01.01.01.01.0	MOVIMIENTO DE TIERRAS																
01.01.01.01.0.1	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE	m3	1,040.31	48.57	50,527.86	95%	990.00	48,084.30	5%	50.31	2,443.56	100%	1,040.31	50,527.86	0%	0.00	-
01.01.01.01.0.1.0	PAVIMENTOS																
01.01.01.01.0.2	ACERO DE REFUERZO FV = 4200 KG/CM2 - R=320 KG/DIA	kg	1,107.45	3.76	4,164.01	27%	300.00	1,128.00	73%	807.45	3,036.01	100%	1,107.45	4,164.01	0%	0.00	-
01.01.01.01.0.2.0	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSAS	m2	296.46	38.82	11,508.58	27%	80.00	3,105.60	73%	216.46	8,402.98	100%	296.46	11,508.58	0%	0.00	-
01.02	SISTEMA DE DRENAJE ENTERRADO																
01.02.01	BODIBESTOR																
01.02.01.01	ESTRUCTURAS																
01.02.01.01.0	MOVIMIENTO DE TIERRAS																
01.02.01.01.0.1	EXCAVACION DE ZANJAS EN ROCA SUELTA	m3	11.28	106.29	1,198.95	100%	11.28	1,198.95	0%	-	-	100%	11.28	1,198.95	0%	0.00	-
01.02.01.01.0.1.0	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE	m3	11.28	48.57	547.87	100%	11.28	547.87	0%	-	-	100%	11.28	547.87	0%	0.00	-
01.03	GRUPO ELECTROGENO																
01.03.01	CAVALETAS																
01.03.01.01	ESTRUCTURAS																
01.03.01.01.0	MOVIMIENTO DE TIERRAS																

[Handwritten Signature]

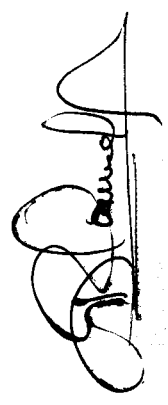
EL SUR
 do Villafana Espichan
 ING RESIDENTE
 CIP 5466

EL SUR
do Villafans Espichan
ING. RESIDENTE
C/O 5489



N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			ACUMULADO ANTERIOR			ACTUAL			ACUMULADO			BALDO			
		Unidad	Metrado	P. U. \$/.	Presupuesto \$/.	%	Metrado	Valorizado \$/.	%	Metrado	Valorizado \$/.	%	Metrado	Valorizado \$/.	%	Metrado	Valorizado \$/.
01.03.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS EN ROCA SUELTA	m3	4.34	106.29	461.30	100%	4.34	461.30	0%	-	-	100%	4.34	461.30	0%	-	-
01.03.01.01.01	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE	m3	4.34	48.57	210.79	100%	4.34	210.79	0%	-	-	100%	4.34	210.79	0%	-	-
01.03.01.01.0	CONCRETO ARMADO																
01.03.01.01.0	LOSAS MACIZAS FISO																
01.03.01.01.02	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2 - R=320 KG/DIA	kg	338.03	3.76	1,270.99	100%	338.03	1,270.99	0%	-	-	100%	338.03	1,270.99	0%	-	-
01.03.01.01.0	MUROS DE CAJALETAS																
01.03.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	m2	23.58	38.82	915.38	100%	23.58	915.38	0%	-	-	100%	23.58	915.38	0%	-	-
01.03.01.01.02	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2 - R=320 KG/DIA	kg	314.38	3.76	1,182.07	100%	314.38	1,182.07	0%	-	-	100%	314.38	1,182.07	0%	-	-
01.03.01.02	ARQUITECTURA																
01.03.01.02.0	REVOQUES Y REVESTIMIENTO																
01.03.01.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES	m2	17.93	26.00	466.18	0%	-	-	100%	17.93	466.18	100%	17.93	466.18	0%	-	-
01.04	SISTEMA ELECTRICO																
01.04.01	BUZON ELECTRICO																
01.04.01.01	ESTRUCTURAS																
01.04.01.01.0	MOVIMIENTO DE TIERRAS																
01.04.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS EN ROCA SUELTA	m3	1.05	106.29	111.60	0%	-	-	100%	1.05	111.60	100%	1.05	111.60	0%	-	-
01.04.01.01.01	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.05	48.57	51.00	0%	-	-	100%	1.05	51.00	100%	1.05	51.00	0%	-	-
01.04.01.01.0	CONCRETO ARMADO																
01.04.01.01.0	LOSAS MACIZAS FISO																
01.04.01.01.02	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2 - R=320 KG/DIA	kg	43.96	3.76	165.29	0%	-	-	100%	43.96	165.29	100%	43.96	165.29	0%	-	-
01.04.01.01.0	MUROS DE CAJALETAS																
01.04.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	m2	8.38	38.82	325.31	0%	-	-	100%	8.38	325.31	100%	8.38	325.31	0%	-	-
01.04.01.01.02	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2 - R=320 KG/DIA	kg	137.99	3.76	518.84	0%	-	-	100%	137.99	518.84	100%	137.99	518.84	0%	-	-
01.04.01.02	ARQUITECTURA																
01.04.01.02.0	REVOQUES																
01.04.01.02.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES	m2	3.04	26.00	79.04	0%	-	-	100%	3.04	79.04	100%	3.04	79.04	0%	-	-
01	ADICIONAL 04 : PARTIDAS NUEVAS																
01.01	PATIO DE MANTOBRAS																
01.01.01	LOSA VEHICULAR																
01.01.01.01	ESTRUCTURAS																
01.01.01.01.0	MOVIMIENTO DE TIERRAS																
01.01.01.01.01	CORTE MASIVO	m3	1,040.31	3.35	3,485.04	95%	990.00	3,316.50	5%	50.31	168.54	100%	1,040.31	3,485.04	0%	-	-
01.01.01.01.01	PERFILADO Y COMPACTADO A NIVEL DE SUB RASANTE	m2	1,922.16	2.03	3,901.98	49%	950.00	1,928.50	51%	972.16	1,973.48	100%	1,922.16	3,901.98	0%	-	-
01.01.01.01.0	PAVIMENTOS																
01.01.01.01.02	SUB BASE GRANULAR E=15CM	m2	1,922.16	13.23	25,430.18	49%	950.00	12,568.50	51%	972.16	12,861.68	100%	1,922.16	25,430.18	0%	-	-
01.01.01.01.02	CONCRETO FC=280 KG/CM2 - LOSA VEHICULAR	m3	352.20	389.27	137,100.89	14%	50.00	19,463.50	86%	302.20	117,637.39	100%	352.20	137,100.89	0%	-	-
01.01.01.01.0	JUNTAS																

EL SUR
 DR. DO Villalago Espichan
 INC. PRESIDENTE
 CIP 9469




N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			ACUMULADO ANTERIOR			ACTUAL			ACUMULADO			BALDO			
		Unid.	Metrado	P. V. M/.	%	Metrado	Valorizado M/.	%	Metrado	Valorizado M/.	%	Metrado	Valorizado M/.	%	Metrado	Valorizado	
																	F. V. M/.
01.01.01.01.05	JUNTAS DE AISLAMIENTO	m	303.13	24.73	7,496.40	13%	40.00	989.20	87%	263.13	6,507.20	100%	303.13	7,496.40	0%	0.00	-
01.01.01.01.03	JUNTAS DE CONTRACCION	m	400.22	37.88	15,160.33	12%	50.00	1,894.00	88%	350.22	13,266.33	100%	400.22	15,160.33	0%	0.00	-
01.01.01.01.03	JUNTAS DE DILATACION (CON DOWEL)	m	116.26	53.59	6,230.37	30%	35.00	1,875.65	70%	81.26	4,354.72	100%	116.26	6,230.37	0%	0.00	-
01.01.01.01.03	JUNTAS LONGITUDINALES (CON ACERO CORRUGADO)	m	340.53	20.26	6,899.14	12%	40.00	810.40	88%	300.53	6,088.74	100%	340.53	6,899.14	0%	0.00	-
01.01.02	GRUPO ELECTROGENO																
01.01.02.01	CANALETAS																
01.01.02.01.0	ESTRUCTURAS																
01.01.02.01.0	CONCRETO ARMADO																
01.01.02.01.0	LOSAS MACIZAS FIBRO																
01.01.02.01.01	LOSA DE CONCRETO F'c=315 KG/CM2 PARA PISO	m3	0.44	502.40	221.06	100%	0.44	221.06	0%	-	-	100%	0.44	221.06	0%	0.00	-
01.01.02.01.0	MUROS DE CANALETAS																
01.01.02.01.01	CONCRETO F'c= 315 kg/cm2	m3	2.12	512.07	1,085.59	100%	2.12	1,085.59	0%	-	-	100%	2.12	1,085.59	0%	0.00	-
01.01.02.01.0	HERBIDOS METALICOS																
01.01.02.01.01	ANGULOS LIVIANOS GALVANIZADOS EMBEBIDOS EN CONG	kg	104.69	4.19	438.65	0%	-	-	100%	104.69	438.65	100%	104.69	438.65	0%	0.00	-
01.01.02.01.0	ARQUITECTURA																
01.01.02.01.0	CARPINTERIA METALICA																
01.01.02.01.02	TAPAS METALICAS 0.50M X 0.50M PARA CANALETAS	und	15.00	81.80	1,227.00	0%	-	-	100%	15.00	1,227.00	100%	15.00	1,227.00	0%	0.00	-
01.01.03	SISTEMA ELECTRICO																
01.01.03.01	BUZON ELÉCTRICO																
01.01.03.01.0	ESTRUCTURAS																
01.01.03.01.0	CONCRETO ARMADO																
01.01.03.01.0	LOSAS MACIZAS FIBRO																
01.01.03.01.01	LOSA DE CONCRETO F'c=315 KG/CM2 PARA PISO	m3	0.20	502.40	100.48	0%	-	-	100%	0.20	100.48	100%	0.20	100.48	0%	0.00	-
01.01.03.01.0	MUROS DE CANALETAS																
01.01.03.01.01	CONCRETO F'c= 315 kg/cm2	m3	0.95	512.07	486.47	0%	-	-	100%	0.95	486.47	100%	0.95	486.47	0%	0.00	-
01.01.03.01.0	HERBIDOS METALICOS																
01.01.03.01.01	ANGULOS LIVIANOS GALVANIZADOS EMBEBIDOS EN CONG	kg	114.09	4.19	478.04	0%	-	-	100%	114.09	478.04	100%	114.09	478.04	0%	0.00	-
COSTO DIRECTO TOTAL					283,446.68			102,268.15		181,188.53			283,446.68			0.00	
Gastos Generales			5.45%		15,443.81			5,571.61		9,872.20			15,443.81			0.00	
Utilidad			2.25%		6,377.55			2,300.81		4,076.74			6,377.55			0.00	
SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO					305,268.04			110,130.57		195,137.47			305,268.04			0.00	
IGV			18.00%		54,948.24			19,823.30		35,124.74			54,948.24			0.00	
TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO					360,216.28			129,954.07		230,262.21			360,216.28			0.00	



CONSORCIO DEL SUR

32
FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

PLANILLA DE METRADOS

EL SUR

do Villafana Espichan
ING. RESIDENTE
CIP 5466



PLANILLA DE METRADOS

"Mejoramiento y adecuación a la Norma Sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani - Distrito De Islay -Provincia Islay -Región Arequipa"

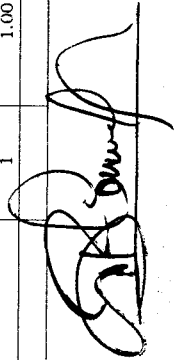
Fondo Nacional
de Desarrollo Pesquero

ITEMS	DESCRIPCION	N° VECES	DIMENSIONES			PARCIAL	TOTAL	UND
			LARGO	ANCHO	ALTO			
01	PARTIDAS EXISTENTES							
01.01	PATIO DE MANIOBRAS							
01.01.01	LOSA VEHICULAR							
01.01.01.01	ESTRUCTURAS							
01.01.01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
01.01.01.01.01.01	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE						50.31	m3
	AREA DE LOZA VEHICULAR- ESTACIONAMIENTO	1			0.20	11.04		
	AREA DE LOZA VEHICULAR- INGRESO	1	12.00	8.00	0.35	33.60		
			SUMATORIA TOTAL DE VOLUMEN			44.64		
			TOTAL C/ FACTOR DE ESPONJAMIENTO 1.25%			50.31		
01.01.01.01.02	PAVIMENTOS							
01.01.01.01.02.01	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2 - R= 320 KG/DIA						807.45	kg
01.01.01.01.02.02	ENCOPRADO Y DESENCOPRADO LOSAS						216.46	m2
	ENCOPRADO DE JUNTAS DE DILATACION							
	RAMPA VEHICULAR	2	12.33			0.20	4.93	
	LOSA VEHICULAR - FRENTE BLOQUE B	1	36.90			0.20	7.38	
	LOSA VEHICULAR - FRENTE BLOQUE B	1	16.36			0.20	3.27	
	ENCOPRADO DE JUNTAS DE CANALETA							
	JUNTA DE CANALETA	2	54.62			0.20	21.85	
	JUNTA DE CANALETA (PEGADO AL BLOQUE B)	2	40.20			0.20	16.08	
	ENCOPRADO DE JUNTAS DE AISLAMIENTO							
	RAMPA VEHICULAR	9	12.25			0.20	22.05	
	RAMPA VEHICULAR	1	8.28			0.20	1.66	
	RAMPA VEHICULAR	1	4.75			0.20	0.95	
	RAMPA VEHICULAR	1	1.22			0.20	0.24	

[Handwritten signature]

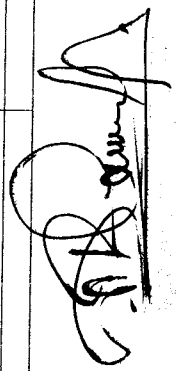
Ing. *[Handwritten signature]*
Ing. Residente
Villafana Espichan
Calle 5466

ITEMS	DESCRIPCION	N° VECES	DIMENSIONES			PARCIAL	TOTAL	UND
			LARGO	ANCHO	ALTO			
	LOSA VEHICULAR	2	37.00			14.80		
	LOSA VEHICULAR EN EL INGRESO	1	74.80			14.96		
	LOSA VEHICULAR EN EL INGRESO	1	50.20			10.04		
	LOSA VEHICULAR EN EL INGRESO	1	17.60			3.52		
	ENCOFRADO DE JUNTAS DE CONTRACCION							
	RAMPA VEHICULAR	1	48.35			9.67		
	RAMPA VEHICULAR	1	48.33			9.67		
	RAMPA VEHICULAR	1	44.20			8.84		
	LOSA VEHICULAR	8	16.85			26.96		
	LOSA VEHICULAR EN EL INGRESO	11	10.85			23.87		
	LOSA VEHICULAR EN EL INGRESO	12	7.20			17.28		
01.03.01.02	ARQUITECTURA							
01.03.01.02.01	REVOQUES Y REVESTIMIENTO							
01.03.01.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES						17.93 m2	
	TARRAJEO DE MUROS EN CANALETAS	1	9.53	0.80		7.62		
	TARRAJEO DE MUROS EN CANALETAS	1	7.35	1.00		7.35		
	TARRAJEO DE MUROS EN CANALETAS	1	area	2.96		2.96		
01.04	SISTEMA ELECTRICO							
01.04.01	BUZON ELÉCTRICO							
01.04.01.01	ESTRUCTURAS							
01.04.01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
01.04.01.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS EN ROCA SUELTA						1.05 m3	
	EXCAVACION DE BUZON ELECTRICO	1	1.00	1.05		1.05		
01.04.01.01.01.02	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE							
	EXCAVACION DE BUZON ELECTRICO	1	1.00	1.05		1.05		



E: SUR
 Ing. Vilafana Espichan
 ING. RESIDENTE
 CIP 5466

ITEMS	DESCRIPCION	N° VECES	DIMENSIONES			PARCIAL	TOTAL	UND
			LARGO	ANCHO	ALTO			
01.04.01.01.02	CONCRETO ARMADO							
01.04.01.01.02.01	LOSAS MACIZAS PISO							
01.04.01.01.02.01.0	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2 - R=320 KG/DIA						43.96	kg
01.04.01.01.02.02	MUROS DE CANALETAS							
01.04.01.01.02.02.0	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS						8.38	m2
	BUZON ELECTRICO	4	1.00	1.00	2.00		8.00	
	TAPA DE BUZON	4	0.80	0.15			0.48	
01.04.01.01.02.02.0	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2 - R=320 KG/DIA							
01.04.01.02	ARQUITECTURA						137.99	kg
01.04.01.02.01	REVOQUES							
01.04.01.02.01.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES							
	TARRAJEO DE MUROS DE BUZON	4	0.80		0.95		3.04	
01	ADICIONAL.04 : PARTIDAS NUEVAS							
01.01	PATIO DE MANIOBRAS							
01.01.01	LOSA VEHICULAR							
01.01.01.01	ESTRUCTURAS							
01.01.01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
01.01.01.01.01.01	CORTE MASIVO						50.31	m3
	AREA DE LOZA VEHICULAR- ESTACIONAMIENTO	1			0.20		55.20	11.04
	AREA DE LOZA VEHICULAR- INGRESO	1	12.00	8.00	0.35		33.60	
01.01.01.01.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO A NIVEL DE SUB RASANTE							972.16
	AREA DE RAMPA VEHICULAR	1	40.35	12.25	0.65			321.29
	AREA DE LOZA VEHICULAR - FRENTE BLOQUE B	1	40.35	16.20	0.35			228.78
	AREA DE LOZA VEHICULAR- FRENTE BLOQUE C	1			0.35		235.35	82.37
	AREA DE LOZA VEHICULAR- ESTACIONAMIENTO	1			0.20		55.20	11.04
	AREA DE LOZA VEHICULAR- INGRESO	1	55.20	8.00	0.35			154.56



EL SUR
 Ing. Vilafana Espichan
 ING. RESIDENTE
 CIP 3466

ITEMS	DESCRIPCION	N° VECES	DIMENSIONES			PARCIAL	TOTAL	UND
			LARGO	ANCHO	ALTO			
01.01.01.01.02	PAVIMENTOS						972.16	m2
01.01.01.01.02.01	SUB BASE GRANULAR E=15CM							
	AREA DE RAMPA VEHICULAR FRENTE BLOQUE C	1				86.33		
	AREA DE LOZA VEHICULAR - FRENTE BLOQUE C	1				331.12		
	ESTACIONAMIENTO	1				67.47		
	AREA EN INGRESO	1				389.50		
01.01.01.01.02.02	CONCRETO F'C=280 KG/CM2 - LOSA VEHICULAR						302.20	m3
	AREA DE RAMPA VEHICULAR FRENTE BLOQUE C	1		0.15		86.33		
	AREA DE LOZA VEHICULAR - FRENTE BLOQUE C	1		0.15		331.12		
	ESTACIONAMIENTO	1		0.15		67.47		
	AREA EN INGRESO	1		0.15		389.50		
01.01.01.01.03	JUNTAS							
01.01.01.01.03.01	JUNTAS DE AISLAMIENTO						263.13	m
	JUNTA DE CANALETA (PEGADO AL BLOQUE B)	2	40.20				80.40	
	PERIMETRO	1	280.00				168.00	
01.01.01.01.03.02	JUNTAS DE CONTRACCION							
	RAMPA VEHICULAR	1	48.35				48.35	
	RAMPA VEHICULAR	1	48.33				48.33	
	RAMPA VEHICULAR	1	44.20				44.20	
	LOSA VEHICULAR EN EL INGRESO	10	10.85				108.50	
	LOSA VEHICULAR EN EL INGRESO	12	7.20				86.40	
01.01.01.01.03.03	JUNTAS DE DILATACION(CON DOWEL)							
	RAMPA VEHICULAR	2	12.33				24.66	
	LOSA VEHICULAR - FRENTE BLOQUE B	1	36.90				36.90	
	LOSA VEHICULAR - FRENTE BLOQUE B	1	16.36				16.36	

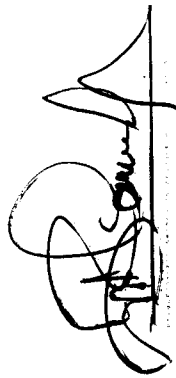
EL SUR
 Ing. Villafañe Espichán
 RESIDENTE
 CIP 3466

ITEMS	DESCRIPCION	N° VECES	DIMENSIONES				PARCIAL	TOTAL	UND
			LARGO	ANCHO	ALTO	AREA			
01.01.01.01.03.04	JUNTAS LONGITUDINALES (CON ACERO CORRUGADO)						300.53	m	
	RAMPA VEHICULAR	9	12.25			110.25			
	RAMPA VEHICULAR	1	8.28			8.28			
	RAMPA VEHICULAR	1	4.75			4.75			
	RAMPA VEHICULAR	1	1.22			1.22			
	LOSA VEHICULAR	2	37.00			74.00			
	LOSA VEHICULAR EN EL INGRESO	1	74.80			74.80			
	LOSA VEHICULAR EN EL INGRESO	1	50.20			50.20			
	LOSA VEHICULAR EN EL INGRESO	1	17.60			17.60			
01.01.02	GRUPO ELECTROGENO								
01.01.02.01	CANALETAS								
01.01.02.01.01	ESTRUCTURAS								
01.01.02.01.01.02	INSERTOS METALICOS								
01.01.02.01.01.02.0	ANGULOS LIVIANOS GALVANIZADOS EMBEBIDOS EN CONCRETO						104.69	kg	
	ANGULOS EN LA CANALETA ELECTRICO	1				104.69			
01.01.02.01.02	ARQUITECTURA								
01.01.02.01.02.01	CARPINTERIA METALICA								
01.01.02.01.02.01.0	TAPAS METALICAS 0.50M X 0.50M PARA CANALETAS						15.00	und	
	TAPA METALICA DE 0.50 x 0.50 m	15				15.00			
01.01.03	SISTEMA ELECTRICO								
01.01.03.01	BUZON ELÉCTRICO								
01.01.03.01.01	ESTRUCTURAS								
01.01.03.01.01.01	CONCRETO ARMADO								
01.01.03.01.01.01.01	LOSAS MACIZAS PISO								
01.01.03.01.01.01.0	LOSA DE CONCRETO F'C=315 KG/CM2 PARA PISO						0.20	m3	
	BUZON DE BAJA TENSION		1.00	1.00	1.00	0.20			

[Handwritten Signature]

EL SUR
 ING. RESIDENTE
 CIP 5466

ITEMS	DESCRIPCION	N° VECES	DIMENSIONES			PARCIAL	TOTAL	UND
			LARGO	ANCHO	ALTO			
01.01.03.01.01.01.01	MUROS DE CANALETAS							
01.01.03.01.01.01.01	CONCRETO F'C= 315 kg/cm2							
	BUZON ELECTRICO		4.00	1.00	1.00	0.20	0.80	0.95 m3
	TAPA DE BUZON		1.00	1.00	1.00	0.15	0.15	
01.01.03.01.01.02	INSERTOS METALICOS							
01.01.03.01.01.02.0	ANGULOS LIVIANOS GALVANIZADOS EMBEBIDOS EN CONCRETO							
	ANGULOS EN LA CANALETA ELECTRICO	1					114.09	114.09 kg


 EL SUR
 Ing. do Vilalana Espichan
 ING RESIDENTE
 CIP 5466



CONSORCIO DEL SUR

39
FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

RESUMEN DE METRADOS

EL SUR
[Signature]
do Villafana Espichan
ING. RESIDENTE
CIP 5466

051



RESUMEN DE METRADOS

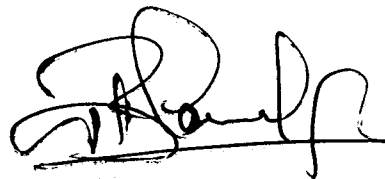


"Mejoramiento y adecuación a la Norma Sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani - Distrito De Islay -Provincia Islay -Región Arequipa"

ITEMS	DESCRIPCION	UND	TOTAL
01	PARTIDAS EXISTENTES		
01.01	PATIO DE MANIOBRAS		
01.01.01	LOSA VEHICULAR		
01.01.01.01	ESTRUCTURAS		
01.01.01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01.01.01.01.01	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE	m3	50.31
01.01.01.01.02	PAVIMENTOS		
01.01.01.01.02.01	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2 - R=320 KG/DIA	kg	807.45
01.01.01.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSAS	m2	216.46
01.03.01.02	ARQUITECTURA		
01.03.01.02.01	REVOQUES Y REVESTIMIENTO		
01.03.01.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES	m2	17.93
01.04	SISTEMA ELECTRICO		
01.04.01	BUZON ELÉCTRICO		
01.04.01.01	ESTRUCTURAS		
01.04.01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.01.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS EN ROCA SUELTA	m3	1.05
01.04.01.01.01.02	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.05
01.04.01.01.02	CONCRETO ARMADO		
01.04.01.01.02.01	LOSAS MACIZAS PISO		
01.04.01.01.02.01.01	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2 - R=320 KG/DIA	kg	43.96
01.04.01.01.02.02	MUROS DE CANALETAS		
01.04.01.01.02.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	m2	8.38
01.04.01.01.02.02.02	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2 - R=320 KG/DIA	kg	137.99
01.04.01.02	ARQUITECTURA		
01.04.01.02.01	REVOQUES		
01.04.01.02.01.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES	m2	3.04
01	ADICIONAL 04 : PARTIDAS NUEVAS		
01.01	PATIO DE MANIOBRAS		
01.01.01	LOSA VEHICULAR		
01.01.01.01	ESTRUCTURAS		
01.01.01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01.01.01.01.01	CORTE MASIVO	m3	50.31
01.01.01.01.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO A NIVEL DE SUB RASANTE	m2	972.16
01.01.01.01.02	PAVIMENTOS		
01.01.01.01.02.01	SUB BASE GRANULAR E=15CM	m2	972.16
01.01.01.01.02.02	CONCRETO F'C=280 KG/CM2 - LOSA VEHICULAR	m3	302.20
01.01.01.01.03	JUNTAS		
01.01.01.01.03.01	JUNTAS DE AISLAMIENTO	m	263.13
01.01.01.01.03.02	JUNTAS DE CONTRACCIÓN	m	350.22
01.01.01.01.03.03	JUNTAS DE DILATACIÓN(CON DOWEL)	m	81.26
01.01.01.01.03.04	JUNTAS LONGITUDINALES (CON ACERO CORRUGADO)	m	300.53
01.01.02	GRUPO ELECTROGENO		
01.01.02.01	CANALETAS		
01.01.02.01.01	ESTRUCTURAS		
01.01.02.01.01.02	INSERTOS METALICOS		
01.01.02.01.01.02.01	ANGULOS LIVIANOS GALVANIZADOS EMBEBIDOS EN CONCRETO	kg	104.69

Et SUR
do Villafana Espichan
ING RESIDENTE
CIP 5466

ITEMS	DESCRIPCION	UND	TOTAL
01.01.02.01.02	ARQUITECTURA		
01.01.02.01.02.01	CARPINTERIA METALICA		
01.01.02.01.02.01.01	TAPAS METALICAS 0.50M X 0.50M PARA CANALETAS	und	15.00
01.01.03	SISTEMA ELECTRICO		
01.01.03.01	BUZON ELÉCTRICO		
01.01.03.01.01	ESTRUCTURAS		
01.01.03.01.01.01	CONCRETO ARMADO		
01.01.03.01.01.01.01	LOSAS MACIZAS PISO		
01.01.03.01.01.01.01.01	LOSA DE CONCRETO F'C=315 KG/CM2 PARA PISO	m3	0.20
01.01.03.01.01.01.02	MUROS DE CANALETAS		
01.01.03.01.01.01.02	CONCRETO F'C= 315 kg/cm2	m3	0.95
01.01.03.01.01.02	INSERTOS METALICOS		
01.01.03.01.01.02.01	ANGULOS LIVIANOS GALVANIZADOS EMBEBIDOS EN CONCRETO	kg	114.09



Et SUR
do Villafana Espichan
ING RESIDENTE
CIP 5466



CONSORCIO DEL SUR

42
FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

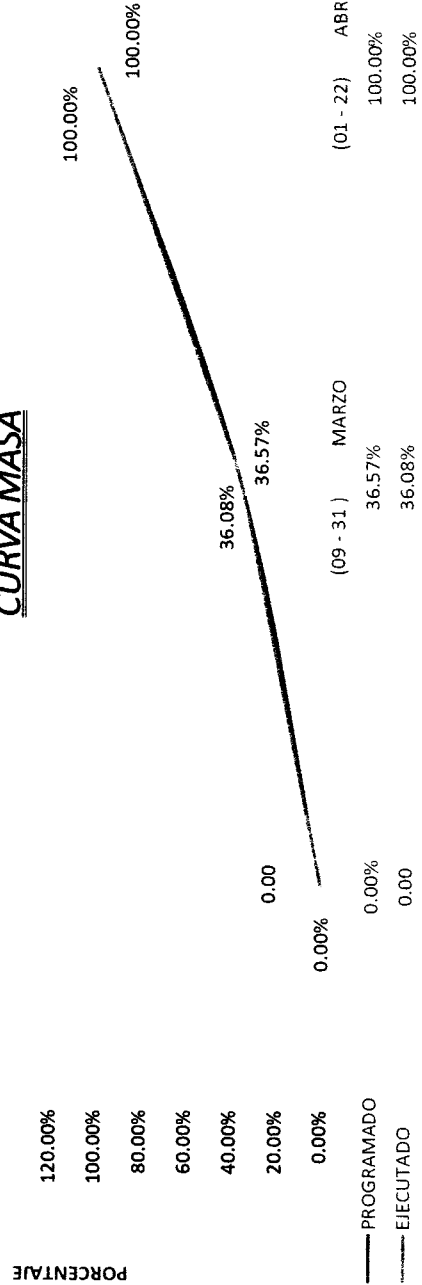
CURVA S MENSUAL

EL SUR
[Signature]
Sr. do Villafana Espichan
ING. RESIDENTE
CIP 5-65

CRONOGRAMA EJECUTADO DE LA PRESTACION ADICIONAL N°04

DESCRIPCION	(09 - 31) MARZO 23 Días		(01 - 22) ABRIL 22 Días		TOTAL 45 Días
COSTO DIRECTO TOTAL		S/. 102,258.15		S/. 181,188.53	S/. 283,446.68
GASTOS GENERALES	5.45%	S/. 5,571.61		S/. 9,872.20	
UTILIDADES	2.25%	S/. 2,300.81		S/. 4,076.74	
SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO		S/. 110,130.57		S/. 195,137.47	S/. 305,268.05
I.G.V. (18.0 %)			18.00%	S/. 35,124.74	S/. 54,948.25
TOTAL DE PRESUPUESTO ADICIONAL N°04		S/. 129,954.07		S/. 230,262.21	S/. 360,216.28
PRESUPUESTO MENSUAL ACUMULADO		S/. 129,954.07		S/. 360,216.28	
% MENSUAL EJECUTADO		36.08%		63.92%	100.00%
% ACUMULADO EJECUTADO		36.08%		100.00%	
MONTO PROGRAMADO ACUMULADO		S/. 131,731.51		S/. 228,484.78	S/. 360,216.29
% MENSUAL PROGRAMADO		36.57%		63.43%	100.00%
% ACUMULADO PROGRAMADO		36.57%		100.00%	

CURVA MASA




EL SUA
do Villafana Espichan
ING. RESIDENTE
CIP 5433



CONSORCIO DEL SUR

44
FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

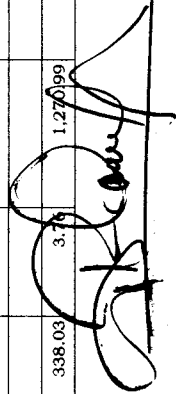
**CALENDARIO DE AVANCE DE
OBRA VIGENTE**

CONSORCIO DEL SUR

do Villafana Espichan
ING. RESIDENTE
CIP 5400

CALENDARIO DE OBRA DE LA PRESTACION ADICIONAL N°04

Obra: MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA EL CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL PARO MATARANI DISTRITO ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGION AREQUIPA.
 Ubicación: DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY, REGION AREQUIPA
 Fecha: MARZO 2018

ITEMS	DESCRIPCION	UNI	METRADO	PRECIO S/	PARCIAL S/	ACUMULADO	
						(09 - 31) MARZO 23 Días	(01 - 22) ABRIL 22 Días
01	PARTIDAS EXISTENTES						
01.01	PATIO DE MANIOBRAS						
01.01.01	LOSA VEHICULAR						
01.01.01.01	ESTRUCTURAS						
01.01.01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
01.01.01.01.01.01	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE	m3	1,040.31	48.57	50,527.86	35,527.86	50,527.86
01.01.01.01.02	PAVIMENTOS						
01.01.01.01.02.01	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2 - R=320 KG/DIA	kg	1,107.45	3.76	4,164.01	4,164.01	4,164.01
01.01.01.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSAS	m2	296.46	38.82	11,508.58	3,000.00	11,508.58
01.02	SISTEMA DE DRENAJE ENTERRADO						
01.02.01	BIOGESTOR						
01.02.01.01	ESTRUCTURAS						
01.02.01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
01.02.01.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS EN ROCA SUELTA	m3	11.28	106.29	1,198.95	1,198.95	1,198.95
01.02.01.01.01.02	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE	m3	11.28	48.57	547.87	547.87	547.87
01.03	GRUPO ELECTROGENO						
01.03.01	CAVALETAS						
01.03.01.01	ESTRUCTURAS						
01.03.01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
01.03.01.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS EN ROCA SUELTA	m3	4.34	106.29	461.30	461.30	461.30
01.03.01.01.01.02	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE	m3	4.34	48.57	210.79	210.79	210.79
01.03.01.01.02	CONCRETO ARMADO						
01.03.01.01.02.01	LOSAS MACIZAS PISO						
01.03.01.01.02.01.01	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2 - R=320 KG/DIA	kg	338.03	3.76	1,270.99	1,270.99	1,270.99



EL SUR
 Ing. do Villafana Espichan
 ING. RESIDENTE
 CIP 5466

CALENDARIO DE OBRA DE LA PRESTACION ADICIONAL N°04

Obra: MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA EL CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI DISTRITO ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGION AREQUIPA.

ADICIONAL N°04

Ubicación: DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY, REGION AREQUIPA

Fecha: MARZO 2018

ITEMS	DESCRIPCION	UNI	METRADO	PRECIO S/	PARCIAL S/	ACUMULADO	
						(09 - 31) MARZO 23 Días	(01 - 22) ABRIL 22 Días
01.03.01.01.02.02	MUROS DE CANALETAS						45 Días
01.03.01.01.02.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	m2	23.58	38.82	915.38	915.38	915.38
01.03.01.01.02.02.02	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2 - R=320 KG/DIA	kg	314.38	3.76	1.182.07	1.182.07	1.182.07
01.03.01.02	ARQUITECTURA						
01.03.01.02.01	REVOQUES Y REVESTIMIENTO						
01.03.01.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES	m2	17.93	26.00	466.18	466.18	466.18
01.04	SISTEMA ELÉCTRICO						
01.04.01	BUZON ELÉCTRICO						
01.04.01.01	ESTRUCTURAS						
01.04.01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
01.04.01.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS EN ROCA SUELTA	m3	1.05	106.29	111.60	111.60	111.60
01.04.01.01.01.02	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.05	48.57	51.00	51.00	51.00
01.04.01.01.02	CONCRETO ARMADO						
01.04.01.01.02.01	LOSAS MACIZAS FISO						
01.04.01.01.02.01.01	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2 - R=320 KG/DIA	kg	43.96	3.76	165.29	165.29	165.29
01.04.01.01.02.02	MUROS DE CANALETAS						
01.04.01.01.02.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	m2	8.38	38.82	325.31	325.31	325.31
01.04.01.01.02.02.02	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2 - R=320 KG/DIA	kg	137.99	3.76	518.84	518.84	518.84
01.04.01.02	ARQUITECTURA						
01.04.01.02.01	REVOQUES						
01.04.01.02.01.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES	m2	3.04	26.00	79.04	79.04	79.04
01	ADICIONAL 04 : PARTIDAS NUEVAS						
01.01	PATIO DE MANTORRAS						
01.01.01	LOSA VEHICULAR						

[Handwritten Signature]

EL SUR
do Vilafans Espichian
ING. RESIDENTE
CIP-5400

CALENDARIO DE OBRA DE LA PRESTACION ADICIONAL N°04

Obra: "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA EL CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI DISTRITO ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGION AREQUIPA."

ADICIONAL N°04

Ubicación: DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY, REGION AREQUIPA

Fecha: MARZO 2018

ITEMS	DESCRIPCION	UNI	METRADO	PRECIO S/	PARCIAL S/	ACUMULADO	
						(09 - 31) MARZO 23 Dias	(01 - 22) ABRIL 22 Dias
01.01.01.01	ESTRUCTURAS						
01.01.01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
01.01.01.01.01.01	CORTE MASIVO	m3	1,040.31	3.35	3,485.04	3,485.04	3,485.04
01.01.01.01.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO A NIVEL DE SUB RASANTE	m2	1,922.16	2.03	3,901.98	3,901.98	3,901.98
01.01.01.01.02	PAVIMENTOS						
01.01.01.01.02.01	SUB BASE GRANULAR E=15CM	m2	1,922.16	13.23	25,430.18	15,430.18	25,430.18
01.01.01.01.02.02	CONCRETO F'C=280 KG/CM2 - LOSA VEHICULAR	m3	352.20	389.27	137,100.89	107,100.89	137,100.89
01.01.01.01.03	JUNTAS						
01.01.01.01.03.01	JUNTAS DE AISLAMIENTO	m	303.13	24.73	7,496.40	6,496.40	7,496.40
01.01.01.01.03.02	JUNTAS DE CONTRACCION	m	400.22	37.88	15,160.33	12,160.33	15,160.33
01.01.01.01.03.03	JUNTAS DE DILATACION(CON DOWEL)	m	116.26	53.59	6,230.37	5,230.37	6,230.37
01.01.01.01.03.04	JUNTAS LONGITUDINALES (CON ACERO CORRUGADO)	m	340.53	20.26	6,899.14	5,699.14	6,899.14
01.01.02	GRUPO ELECTROGENO						
01.01.02.01	CANALETAS						
01.01.02.01.01	ESTRUCTURAS						
01.01.02.01.01.01	CONCRETO ARMADO						
01.01.02.01.01.01.01	LOSAS MACIZAS FIBO						
01.01.02.01.01.01.01.01	LOSA DE CONCRETO F'C=315 KG/CM2 PARA PISO	m3	0.44	502.40	221.06	221.06	221.06
01.01.02.01.01.01.02	MUROS DE CANALETAS						
01.01.02.01.01.01.02.01	CONCRETO F'C= 315 kg/cm2	m3	2.12	512.07	1,085.59	1,085.59	1,085.59
01.01.02.01.01.02	INSERTOS METALICOS						
01.01.02.01.01.02.01	ANGULOS LIVIANOS GALVANIZADOS EMBEBIDOS EN CONCRETO	kg	104.69	4.19	438.65	438.65	438.65
01.01.02.01.02	ARQUITECTURA						
01.01.02.01.02.01	CARPINTERIA METALICA						

EL SUR
 Ing. Vilafans Espichan
 ING. RESIDENTE
 CIP 5466

CALENDARIO DE OBRA DE LA PRESTACION ADICIONAL N°04

Obra: MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA EL CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI DISTRITO ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGION AREQUIPA."

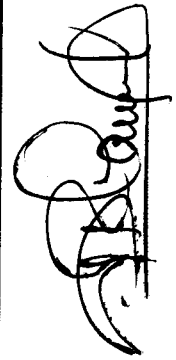
ADICIONAL N°04

Ubicación: DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY, REGION AREQUIPA

Fecha: MARZO 2018

ITEMS	DESCRIPCION	UNI	METRADO	PRECIO S/	PARCIAL S/	(09 - 31) MARZO		(01 - 22) ABRIL		ACUMULADO	
						23 Dias	23 Dias	23 Dias	23 Dias	45 Dias	
01.01.02.01.02.01.01	TAPAS METALICAS 0.50M X 0.50M PARA CANALETAS	und	15.00	81.80	1,227.00		1,227.00				1,227.00
01.01.03	SISTEMA ELECTRICO										
01.01.03.01	BUZON ELÉCTRICO										
01.01.03.01.01	ESTRUCTURAS										
01.01.03.01.01.01	CONCRETO ARMADO										
01.01.03.01.01.01.01	LOSAS MACIZAS PISO										
01.01.03.01.01.01.01	LOSA DE CONCRETO F'C=315 KG/CM2 PARA PISO	m3	0.20	502.40	100.48		100.48				100.48
01.01.03.01.01.01.02	MUROS DE CANALETAS										
01.01.03.01.01.01.02	CONCRETO F'C= 315 kg/cm2	m3	0.95	512.07	486.47		486.47				486.47
01.01.03.01.01.02	INSERTOS METALICOS										
01.01.03.01.01.02.01	ANGULOS LIVIANOS GALVANIZADOS EMBEBIDOS EN CONCRETO	kg	114.09	4.19	478.04		478.04				478.04

Costo Directo		283,446.69	103,656.78	179,789.91	283,446.69
Gastos Generales		15,443.81	5,647.82	9,795.99	15,443.81
Utilidad	5.45%	6,377.55	2,332.28	4,045.27	6,377.55
Parcial	2.25%	305,268.04	111,636.87	193,631.17	305,268.04
IGV	18.00%	54,948.24	20,094.64	34,853.61	54,948.24
Total		360,216.28	131,731.51	228,484.78	360,216.28
AVANCE MENSUAL			36.57%	63.43%	100.00%
PORCENTAJE ACUMULADO			36.57%	100.00%	



EL SUR
 2-1-1
 Ing. Villafana Espichan
 ING. RESIDENTE
 CIP 5466



CONSORCIO DEL SUR

49
FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

FORMULA POLINOMICA

El SUR
do Villafana Espichan
ING. RESIDENTE
CIP 5466

50

Fórmula Polinómica

Presupuesto 1313011 A. ESTRUCTURAS DE CONCRETO ARMADO PARA LAS OBRAS DE TIERRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI - DISTRITO DE ISLAY PROVINCIA ISLAY REGION AREQUIPA "

Subpresupuesto 001 A. ADICIONAL 04 : "ESTRUCTURAS DE CONCRETO ARMADO"

Fecha Presupuesto 13/02/2018


Moneda NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica 040704 AREQUIPA - ISLAY - ISLAY

$$K = 0.066*(Mr / Mo) + 0.083*(Mr / Mo) + 0.166*(Ar / Ao) + 0.310*(Cr / Co) + 0.375*(Ir / Io)$$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.066	100.000	M	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
2	0.083	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
3	0.166	100.000	A	05	AGREGADO GRUESO
4	0.310	100.000	C	23	CEMENTO PORTLAND TIPO V
5	0.375	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Fecha : 12/2018 06:51:35p.m.

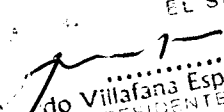
EL SUR

 Pedro Villafana Espichan
 ING. RESIDENTE
 CIP 5466



CONSORCIO DEL SUR

51
FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

**COPIA DE CONTRATO DE
EJECUCION DE OBRA**

EL SUR

do Villafana Espichan
ING RESIDENTE
CIP 5466

063



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

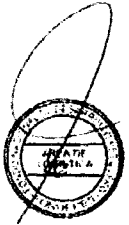
CONTRATO N° 014-2016-FONDEPES
"Ejecución del Saldo de obras en tierras Mejoramiento y adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani, distrito de Islay, provincia de Islay, región Arequipa"

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "Ejecución del Saldo de obras en tierras Mejoramiento y adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani, distrito de Islay, provincia de Islay, región Arequipa", que celebra de una parte Fondo Nacional De Desarrollo Pesquero - Fondepes, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20137921601, con domicilio legal en la Av. Petit Thouars N° 115, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, Jefe de la Oficina General de Administración, C.P.C. **RONNY FERNANDO CASTRO AREVALO**, identificado con DNI N° 40334204 designado mediante Resolución Jefatural N° 308-2016-FONDEPES/J y con las facultades delegadas en materia de contrataciones mediante la Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J, a quien en lo sucesivo se le denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte **CONSORCIO DEL SUR** con RUC N° 20601543487, conformado por la empresa Contratista Atlas E.I.R.L. con RUC N° 20352424570 representado por el Sr. Richard Nixon Carpio Martínez y poder inscrito en la Ficha N° 11008091 de la Zona Registral N° IV, Sede Iquitos, Oficina Registral Maynas y por la empresa Vascar S.A.C. con RUC N° 20393348799 representada por la Sra. Santos María Vasquez Mendoza y con poder inscrito en la Ficha N° 11032969 de la Zona Registral N° VI, Sede Pucallpa, Oficina Registral de Pucallpa, siendo el representante legal del Consorcio el ING. **RICHARD NIXON CARPIO MARTÍNEZ** con DNI N° 22426642 y con domicilio en la Av. Arnaldo Márquez N° 2328, Jesús María, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 20 de setiembre del 2016, el comité de selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 0013-2016-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 0001-2016-FONDEPES (Primera Convocatoria) para la contratación de la ejecución de la obra "Ejecución del Saldo de obras en tierras Mejoramiento y adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani, distrito de Islay, provincia de Islay, región Arequipa", al **CONSORCIO DEL SUR** conformado por **VASCAR S.A.C. Y CONTRATISTAS ATLAS E.I.R.L.**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Ejecución de la Obra: "Ejecución del Saldo de obras en tierras Mejoramiento y adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani, distrito de Islay, provincia de Islay, región Arequipa".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 4'718,499.43 (Cuatro millones setecientos dieciocho mil cuatrocientos noventa y nueve con 43/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como



CONSORCIO DEL SUR
Richard Nixon Carpio Martínez
REPRESENTANTE LEGAL

EL SUR
do Villafana Espichan
ING. RESIDENTE
CIP 5466



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles en periodos de valorizaciones mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 150 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Conforme a la propuesta técnica del CONTRATISTA el personal propuesto para la ejecución de la obra es el siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO Y/O ESPECIALIDAD	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	DISPONIBILIDAD EN EL PUESTO
RICARDO VILLAFANA ESPICHAN	01187068	ING. RESIDENTE	5.68 AÑOS	100%
WILLAR AUGUSTO CERNA ALTAMIRANO	32791501	ING. ASISTENTE DE ING. RESIDENTE	2.54 AÑOS	100%
MANUEL ANTONIO GUTIERREZ FIESTAS	18060553	ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS	2.07 AÑOS	50%
ADRIÁN	06130485	ESPECIALISTA	2.22 AÑOS	50%



CONSORCIO DEL SUR
Richard Rullón Carpio Martínez
REPRESENTANTE LEGAL

EL SUR
do Villafana Espichan
ING. RESIDENTE
CIP 5488



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

NARCISO QUIÑONES ROJAS		DE INSTALACIONES SANITARIAS		
JOHAN ANTONIO WU QUISPE	41009957	ESPECIALISTA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	2.075 AÑOS	50%
CARLOS ENRIQUE VARGAS ASCARZA	08014729	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	2.22 AÑOS	100%

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato: S/. 471,849.94 (Cuatrocientos setenta y un mil ochocientos cuarenta y nueve con 94/100 Soles), a través de la Carta Fianza N° 216301269 de fecha 03 de octubre de 2016, emitida por INSUR SA COMPAÑÍA DE SEGUROS. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará hasta dos (02) adelantos para materiales o insumos por un importe acumulado total del 20% del monto del contrato original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará previa entrega de la Carta Fianza y comprobante de pago respectivo, de acuerdo al siguiente plazo:



CONSORCIO DEL SUR
Richard Mikof Carpio Martínez
REPRESENTANTE LEGAL

EL SUR
do Villafana Espichan
ING. RESIDENTE
CID 5415



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

1er. Adelanto para Materiales: El contratista deberá solicitarlo dentro de los 20 días calendarios posteriores a la fecha de inicio de la obra, según lo establecido en los Artículos 155º y 157º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el Contratista.

2do. Adelanto para Materiales: El contratista deberá solicitarlo dentro de los primeros 15 días calendarios del 3er mes de ejecución, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el Contratista.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

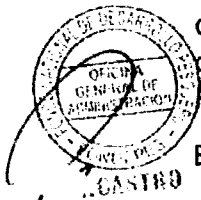
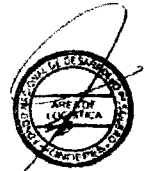
F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



F. PANTA



CASTRO

CONSORCIO DEL SUR
Richard Nixon Carpio Martínez
REPRESENTANTE LEGAL

EL SUR
do Villafana Espichan
ING. RESIDENTE
CIP 5496

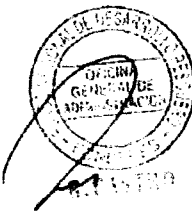


56

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Nº	OTRAS PENALIDADES	MULTA
1	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por FONDEPES. La multa es por cada día.	1/4000 del Monto del Contrato
2	PERSONAL ESTABLECIDO EN SU OFERTA No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta técnica. La multa es por cada día.	1/4000 del Monto del Contrato
3	EQUIPOS DECLARADOS EN SU OFERTA Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica, luego de 07 días de ser requerido por el supervisor. Cuando la falta de este equipo afecte el correcto desarrollo de la Obra. La multa es por cada día.	1/4000 del Monto del Contrato
4	OPERATIVIDAD DE EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN No cuenta con equipos operativos y/o instrumentos de medición calibrados antes de su utilización en obra. La multa es por cada día.	1/4000 del Monto del Contrato
5	MATERIALES PARA EJECUCION DE OBRA No cuenta con los materiales necesarios en obra de acuerdo a su Calendario de Adquisición de Materiales. La multa es por cada día.	1/4000 del Monto del Contrato
6	UTILIZACION DE MATERIALES NO AUTORIZADOS Emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el Inspector y/o Supervisor. La multa es por ocurrencia.	1/4000 del Monto del Contrato
7	RECOJO DE DESMONTE Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO No cumple en recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta. La multa es por día y por ocurrencia.	1/4000 del Monto del Contrato
8	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto Ambiental. La multa es por ocurrencia.	1/4000 del Monto del Contrato
9	REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES No cumple con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones. La multa es por ocurrencia.	1/4000 del Monto del Contrato
10	RESPONSABILIDAD DEL PAGO OPORTUNO DEL SALARIO No cumple con las responsabilidades de pago oportuno del salario a su personal incluyendo los beneficios sociales establecidos por Ley, evidenciado por reclamos de su personal ante la Entidad. La multa es por ocurrencia	1/4000 del Monto del Contrato



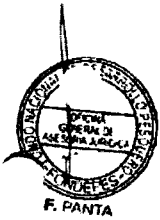
CONSORCIO DEL SUR
Richard Nixon Carpio Martínez
REPRESENTANTE LEGAL

Et SUR
do Villafañe Escobar
ING. ...
CI...



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

11	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	1/4000 del Monto del Contrato
12	CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE OBRA Cuando el contratista no presente el cronograma actualizado a la fecha de inicio contractual. La multa será por cada día de atraso.	1/4000 del Monto del Contrato
13	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque al inicio del proyecto el cartel de obra. La multa es por cada día de atraso después del quinto día de recibido el diseño del cartel por parte de la Entidad.	1/4000 del Monto del Contrato
14	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones y es requerido por el supervisor. La multa será por ocurrencia.	1/4000 del Monto del Contrato
15	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.	1/4000 del Monto del Contrato
16	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Demora Mayor a treinta (30) días en el término del levantamiento de observaciones realizadas por el inspector y/o supervisor durante el periodo de ejecución de la obra. La multa es por cada día.	1/4000 del Monto del Contrato
17	PERDIDA DEL CUADERNO DE OBRA Por pérdida del cuaderno de obra. La multa es por día y por ocurrencia.	1/4000 del Monto del Contrato
18	CUADERNO DE OBRA No permanencia del cuaderno de obra en la obra, y/o no tiene al día el cuaderno de obra. La multa es por día y por ocurrencia.	1/4000 del Monto del Contrato
19	METRADOS Demora mayor a siete (7) días en entregar los metrados al inspector y/o supervisor para la valorización de la obra, luego de ser requeridos. La multa es por ocurrencia.	1/4000 del Monto del Contrato
20	CALENDARIO DE OBRA REPROGRAMADO Demora en presentar el calendario de obra reprogramado por ampliación de plazo. La multa es por ocurrencia.	1/4000 del Monto del Contrato



CONSORCIO DEL SUR
Richard Mirchi Carpio Martínez
REPRESENTANTE LEGAL

EL SUR
do Villafana Espichan
ING. RESIDENTE
CIP 5466



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

21	Planos de replanteo No entrega al supervisor los planos de replanteo previo al inicio de los trabajos, para la autorización respectiva. La multa es por ocurrencia.	1/4000 del Monto del Contrato
22	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO De no presentar el Contratista los comprobantes que acrediten la cancelación del citado seguro, dentro de los 10 días siguientes al inicio de obra, se le aplicará la penalidad que se señala.	S/. 600
23	ACCIDENTES DE TRABAJO No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 009-2015-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo. La multa es por día y por ocurrencia.	1/4000 del Monto del Contrato



Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

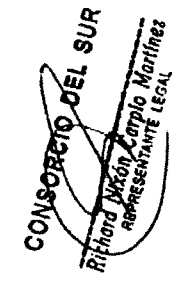
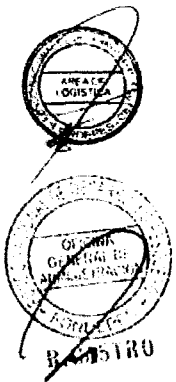
CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



EL SUR
do Villafana Espichan
ING. RESIDENTE
CIP 5466



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 45° de la Ley, las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Las partes acuerdan que todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje institucional bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE y de acuerdo a su Reglamento.

Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es menor o igual a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por árbitro único.

Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es mayor a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.

Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es indeterminable, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.

Las partes acuerdan que las actuaciones arbitrales se realizarán en los plazos establecidos, sin que el Tribunal Arbitral tenga facultad alguna para ampliarlos o modificarlos, no siendo posible que el Tribunal Arbitral haga uso de la facultad contenida en el numeral 4 del artículo 34 del Decreto Legislativo N°1071.

El Laudo Arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecutará como una sentencia.

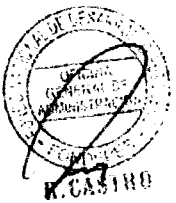
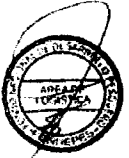
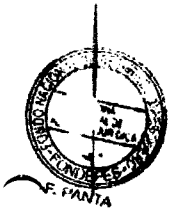
Para la interposición del recurso de anulación de Laudo Arbitral ante el Poder Judicial, las partes acuerdan que no constituirá requisito de admisibilidad de dicho recurso la prestación de recibo de pago, comprobante de depósito bancario, fianza solidaria por el monto laudado o cualquier otro tipo de carga o derecho a favor de la parte vencedora, creado o por crearse.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: NOTIFICACIÓN AL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Para los fines del presente Contrato, las notificaciones se realizarán en el domicilio señalado por el contratista; sin embargo, FONDEPES podrá efectuar las notificaciones al contratista mediante correo electrónico que éste consigne, el cual constituye forma válida de notificación en el marco la Ley de Contrataciones del Estado y la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, conforme a lo establecido en las Bases.



CONSORCIO DEL SUR
Richard Nixon Carpio Martínez
REPRESENTANTE LEGAL

EL SUR
do Villafana Espichan
ING. RESIDENTE
CIP 5466



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

En caso se efectúe la notificación mediante correo electrónico, constituye prueba de dicha notificación la exhibición de la impresión del correo remitido, la que se tendrá por diligenciada en la fecha y hora que consten en dicho documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Para efectos de las notificaciones en los términos señalados en el presente Contrato, las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Petit Thouars N° 115, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Av. Arnaldo Márquez N° 2328, Jesús María, provincia y departamento de Lima.

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: jvmfabri@gmail.com y/o richardatlas@yahoo.es

La variación del domicilio o correo electrónico aquí declarado de alguna de las partes, debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima a los 18 días del mes de octubre del 2016.



FONDEPES

CPC. RONNY F. CASTRO AREVALO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

“LA ENTIDAD”

CONSORCIO DEL SUR

Richard Nixon Corplo Martínez
REPRESENTANTE LEGAL

“EL CONTRATISTA”

EL SUR

Ing. do Villafana Espichan
ING. RESIDENTE
CIP 5466



CONSORCIO DEL SUR

61
FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

**COPIA DE CONTRATO DE
CONSORCIO**

EL SUR
do Villafana Espichan
ING RESIDENTE
CIP 5466

62

E. RAUL SALAZAR MARTINEZ
NOTARIO PUBLICO - ABOGADO
PUCALLPA

CONTRATO DE CONSORCIO DEL SUR

Conste por el presente documento, uno de CONTRATO DE CONSORCIO, que celebran:

1. VASCAR S.A.C., identificada con R.U.C. N° 20393348799, con domicilio fiscal en Jr. 7 de Junio N° 798, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, debidamente representado por la Sra. Santos María Vásquez Mendoza, con DNI. N° 09929673, según poder inscrito en los Registros Públicos de Pucallpa, en la Partida Electrónica N°11032969, de la Oficina Registral de Pucallpa, a quien en adelante llamaremos VASCAR.
2. CONTRATISTA ATLAS EIRL, identificada con R.U.C. N° 20352424570, con domicilio fiscal en Calle Iquitos N° 984 – A.H. Victor Raúl Haya de la Torre, Distrito de Punchana, Provincia de Maynas y Departamento de Loreto, debidamente representado por Richard Nixon Carpio Martínez, con D.N.I. N° 22426642, según poder inscrito en los Registros Públicos de Iquitos, en la Partida Electrónica N° 11008091, de la Oficina Registral de Iquitos, a quien en adelante llamaremos ATLAS.

Las partes acuerdan voluntariamente, suscribir el presente CONTRATO DE CONSORCIO y someterse a su contenido normativo siguiente:

Cláusula Primera: Antecedentes.-

- 1.1 VASCAR es una sociedad constituida en el Perú, cuyo objeto social es el de dedicarse a la industria de la construcción en general.
- 1.2 ATLAS es una sociedad constituida en el Perú, cuyo objeto social es dedicarse a la actividad de la industria de la construcción en general.

Dichas partes (en adelante, "Las Consorciadas") han considerado conveniente reunir esfuerzos para participar en el proceso de Adjudicación Simplificada N° 0013-2016-FONDEPES, DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 001-2016-FONDEPES Primera Convocatoria, para la ejecución de Obra "Ejecución del Saldo de Obras en Tierras Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para consumo humano directo del faro Matarani, Distrito de Islay, Provincia de Islay, Región Arequipa". (en adelante, "La Obra") convocada por el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, (en adelante, "El Cliente"). Para tal efecto, las partes han decidido celebrar el presente Contrato de Consorcio, al amparo del Artículo 445° y siguientes de la Ley General de Sociedades y supletoriamente el Artículo 36° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado concordante con los Artículos 42° y 48° del Reglamento.

Cláusula Segunda: Denominación y Objeto.

- 2.1 Por medio del presente contrato VASCAR y ATLAS, convienen en formar un Consorcio denominado "CONSORCIO DEL SUR" (en adelante, "El Consorcio"), manteniendo cada una de las partes su propia autonomía. Para tal efecto, las mismas se obligan a ejecutar las prestaciones previstas en el presente contrato.
- 2.2 EL CONSORCIO, no constituye ni se constituirá como persona jurídica distinta de las partes. En consecuencia, queda claramente establecido que el presente contrato cumple

EL SUR

[Signature]
do Villafana Espichan
ING. RESIDENTE
CIP 9469



VASCAR S.A.C.
Sra. Santos María Vásquez Mendoza
GERENTE



CONTRATISTA ATLAS EIRL
Richard Nixon Carpio Martínez
TITULAR GERENTE

DOCUMENTO NO REGISTRADO
EN LA OFICINA REGISTRAL

RALAZAR MARTINEZ
ABOGADO
QUICALLPA

un fin meramente instrumental, al tener como finalidad exclusiva la de aunar los esfuerzos de "Las Consorciadas" para participar de manera conjunta en la ejecución de la Obra al haber obtenido la buena pro y celebrar el contrato de obra con "El Cliente" (en adelante, el "Contrato de Obra") por un monto de S/ 4'718,499.43 (Cuatro Millones Setecientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Noventinueve y 43/100 Soles) incluido el IGV, bajo la modalidad de Precios Unitarios, por un plazo de ejecución 150 días calendario.

Cláusula Tercera: Obligaciones de las Consorciadas

3.1 Para efectos de la eficiente ejecución de la Obra, "Las Consorciadas" se obligan a:

3.1.1 Obligaciones Específicas de VASCAR:

-Dentro del plazo de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las bases de Licitación, gestionará y tramitará ante las Cías de Seguros y/o Bancos la solicitud de la carta fianza por fiel cumplimiento, carta fianza por adelantos directos y carta fianza por adelanto por materiales, para lo cual recopilará la documentación sustentatoria y necesaria.

-Gestionará y proporcionara los diversos documentos para la firma del contrato, correspondientes a su empresa, según lo requerido por las bases.

-Proporcionará su experiencia en la ejecución de la obra.

3.1.3 Obligaciones Específicas de ATLAS:

-Dentro del plazo de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las bases de Licitación, gestionará y tramitará ante las Cías de Seguros y/o Bancos la solicitud de la carta fianza por fiel cumplimiento, carta fianza por adelantos directos y carta fianza por adelanto por materiales, para lo cual recopilará la documentación sustentatoria y necesaria.

-Gestionará y proporcionara los diversos documentos para la firma del contrato, correspondientes a su empresa, según lo requerido por las bases.

-Proporcionará su experiencia en la ejecución de la obra.

-Gestionará el control financiero y económico de la obra

Cláusula Cuarta: Participación en los resultados.-

4.1 Las Consorciadas participarán en los resultados económicos del Consorcio, según el detalle siguiente:

- VASCAR : Cincuenta por ciento (50%)
- ATLAS : Cincuenta por ciento (50%)

4.2 Las utilidades, pérdidas, ingresos y costos derivadas de la implementación y ejecución

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

VASCAR S.A.C
GERENTE



CONTRATISTA ATLAS S.R.L.
Richard Nixón Corpilo Martínez
TITULAR GERENTE

EL SUR
do Villafana Espichan
ING. RESIDENTE
CIP 5486

CONTRATO DE CONSORCIO DEL SUR

Conste por el presente documento, uno de CONTRATO DE CONSORCIO, que celebran:

1. VASCAR S.A.C., identificada con R.U.C. N° 20393348799, con domicilio fiscal en Jr. 7 de Junio N° 798, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, debidamente representado por la Sra. Santos María Vásquez Mendoza, con DNI. N° 09929673, según poder inscrito en los Registros Públicos de Pucallpa, en la Partida Electrónica N°11032969, de la Oficina Registral de Pucallpa, a quien en adelante llamaremos VASCAR.
2. CONTRATISTA ATLAS EIRL, identificada con R.U.C. N° 20352424570, con domicilio fiscal en Calle Iquitos N° 984 – A.H. Víctor Raúl Haya de la Torre, Distrito de Punchana, Provincia de Maynas y Departamento de Loreto, debidamente representado por Richard Nixon Carpio Martínez, con D.N.I. N° 22426642, según poder inscrito en los Registros Públicos de Iquitos, en la Partida Electrónica N° 11008091, de la Oficina Registral de Iquitos, a quien en adelante llamaremos ATLAS.

Las partes acuerdan voluntariamente, suscribir el presente CONTRATO DE CONSORCIO y someterse a su contenido normativo siguiente:

Cláusula Primera: Antecedentes.-

- 1.1 VASCAR es una sociedad constituida en el Perú, cuyo objeto social es el de dedicarse a la industria de la construcción en general.
- 1.2 ATLAS es una sociedad constituida en el Perú, cuyo objeto social es dedicarse a la actividad de la industria de la construcción en general.

Dichas partes (en adelante, "Las Consorciadas") han considerado conveniente reunir esfuerzos para participar en el proceso de Adjudicación Simplificada N° 0013-2016-FONDEPES, DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 001-2016-FONDEPES Primera Convocatoria, para la ejecución de Obra "Ejecución del Saldo de Obras en Tierras Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para consumo humano directo del faro Matarani, Distrito de Islay, Provincia de Islay, Región Arequipa". (en adelante, "La Obra") convocada por el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, (en adelante, "El Cliente"). Para tal efecto, las partes han decidido celebrar el presente Contrato de Consorcio, al amparo del Artículo 445° y siguientes de la Ley General de Sociedades y supletoriamente el Artículo 36° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado concordante con los Artículos 42° y 48° del Reglamento.

Cláusula Segunda: Denominación y Objeto.

- 2.1 Por medio del presente contrato VASCAR y ATLAS, convienen en formar un Consorcio denominado "CONSORCIO DEL SUR" (en adelante, "El Consorcio"), manteniendo cada una de las partes su propia autonomía. Para tal efecto, las mismas se obligan a ejecutar las prestaciones previstas en el presente contrato.
- 2.2 EL CONSORCIO, no constituye ni se constituirá como persona jurídica distinta de las partes. En consecuencia, queda claramente establecido que el presente contrato cumple

VASCAR S.A.C.
Socio Representante
GERENTE

CONTRATISTA ATLAS EIRL
Richard Nixon Carpio Martínez
TITULAR GERENTE

DOCUMENTO REGISTRADO
OFICINA REGISTRAL DE PUCALLPA

GALAZAR MARTINEZ
ABOGADO
PERU

un fin meramente instrumental, al tener como finalidad exclusiva la de aunar los esfuerzos de "Las Consorciadas" para participar de manera conjunta en la ejecución de la Obra al haber obtenido la buena pro y celebrar el contrato de obra con "El Cliente" (en adelante, el "Contrato de Obra") por un monto de S/ 4'718,499.43 (Cuatro Millones Setecientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Noventinueve y 43/100 Soles) incluido el IGV, bajo la modalidad de Precios Unitarios, por un plazo de ejecución 150 días calendario.

Cláusula Tercera: Obligaciones de las Consorciadas

3.1 Para efectos de la eficiente ejecución de la Obra, "Las Consorciadas" se obligan a:

3.1.1 Obligaciones Específicas de VASCAR:

-Dentro del plazo de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las bases de Licitación, gestionará y tramitará ante las Cías de Seguros y/o Bancos la solicitud de la carta fianza por fiel cumplimiento, carta fianza por adelantos directos y carta fianza por adelanto por materiales, para lo cual recopilará la documentación sustentatoria y necesaria.

-Gestionará y proporcionara los diversos documentos para la firma del contrato, correspondientes a su empresa, según lo requerido por las bases.

-Proporcionará su experiencia en la ejecución de la obra.

3.1.3 Obligaciones Específicas de ATLAS.:

-Dentro del plazo de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las bases de Licitación, gestionará y tramitará ante las Cías de Seguros y/o Bancos la solicitud de la carta fianza por fiel cumplimiento, carta fianza por adelantos directos y carta fianza por adelanto por materiales, para lo cual recopilará la documentación sustentatoria y necesaria.

-Gestionará y proporcionara los diversos documentos para la firma del contrato, correspondientes a su empresa, según lo requerido por las bases.

-Proporcionará su experiencia en la ejecución de la obra.

-Gestionará el control financiero y económico de la obra

Cláusula Cuarta: Participación en los resultados.-

4.1 Las Consorciadas participarán en los resultados económicos del Consorcio, según el detalle siguiente:

- VASCAR	: Cincuenta por ciento	(50%)
- ATLAS	: Cincuenta por ciento	(50%)

4.2 Las utilidades, pérdidas, ingresos y costos derivadas de la implementación y ejecución de la obra se distribuirán y serán asumidos por las Consorciadas conforme a la participación a que se hace referencia en el numeral anterior.

Cláusula Quinta: Duración, RUC y Domicilio del Consorcio.-

5.1 El plazo de duración del Consorcio será igual al tiempo necesario para la ejecución integral de la Obra, conforme a lo dispuesto en el Contrato de Obra, incluyendo la liquidación de Obra, salvo pacto distinto entre las Consorciadas y el Cliente.

DOCUMENTO NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA

VASCAR S.A.C
SECCION GENERAL
GERENTE

CONTRATISTA ATLAS S.R.L.
Richard Nixon Corpio Martínez
TITULAR GERENTE

EL SUR
do Villafana Espichan
ING. RESIDENTE
CIP 3466

RAUL SALAZAR MARTINEZ
ABOGADO
CIP 5565

66

5.2 Queda establecido que EL CONSORCIO, que se constituye en virtud del presente Contrato tendrá su Registro Único de Contribuyente -RUC que se tramitará ante la SUNAT. Es decir el CONSORCIO DEL SUR llevara contabilidad independiente.

5.3 Los consorciados, convienen en designar como el domicilio del CONSORCIO DEL SUR, Av. Arnaldo Márquez N° 2328 Jesús María - Lima - Departamento de Lima, Teléfono 01- 4618829.

5.4 Una vez concluido el contrato de ejecución, toda la documentación en original referida al Consorcio, así como sus archivos se conservarán en el domicilio antes señalado y una vez concluida la Obra contratada y aprobada su Liquidación Final, la misma permanecerá bajo la custodia del consorciado ATLAS por el plazo de Ley.


5.5 Cláusula Sexta: Representante Legal

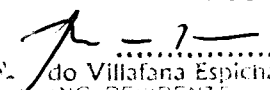
6.1 De común acuerdo y exclusivamente para actuar en interés del Consorcio se nombra como Representante Legal al Ing. Richard Nixon Carpio Martínez, con DNI N° 22426642.

6.2 El Representante Legal en forma individual tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Representar al Consorcio ante el Cliente y sus funcionarios debidamente autorizados, ante la Supervisión de Obra que incluye la firma del Contrato, firma de Addendas al Contrato de Ejecución, Addendas al Contrato de Consorcio y demás documentación derivada de la ejecución contractual
- b) Representar al Consorcio, con las atribuciones que sus poderes le permitan, ante terceros, como todo trámite ante la SUNAT y Legalización de Libros Contables.
- c) Presentar el informe y balance mensual de los trabajos en coordinación con el Ing. Residente de Obra, Administrador y Contador.
- d) Organizar la Administración del Consorcio de acuerdo con el presente contrato y las facultades adicionales que le otorgue los Consorciados.
- e) Elaborar un Manual de Procedimientos y Funciones para la correcta ejecución de la obra.
- f) Recibir y comunicar, a los Consorciados sobre toda la correspondencia, comunicaciones e información procedente del Cliente y/o la Supervisión y viceversa a solicitud de estos.
- g) Organizar y coordinar las reuniones entre EL CLIENTE y/o LA SUPERVISIÓN, y EL CONSORCIO, en coordinación con el Ing. Residente de Obra, Administrador de Obra y Contador.
- h) Canalizar hacia EL CLIENTE la información proporcionada por EL CONSORCIO para las valorizaciones, certificados de pago y facturas, así como otros documentos relativos a los trabajos, a fin de que los pagos sean efectuados en los plazos previstos en el Contrato de Obra.


C
10020
10020


CONTRATISTA ATLAS E.I.R.L.
Richard Nixon Carpio Martínez
TITULAR GERENTE

EL SUR

do Villafana Espichan
ING. RESIDENTE
CIP 5565

67

INGENIERO EN OBRAS DE CONSTRUCCION
MARTINEZ
ABOGADO

- i) Coordinar todos los trabajos entre el Ing. Residente, Cliente y el Consorcio para que la obra se ejecute conforme al Cronograma de Obra vigente. Solicitar ampliaciones de plazos, adicionales o deductivos de obra de darse el caso.
- j) Controlar y administrar los flujos de ingresos y egresos del Consorcio, elaborando el Plan de Necesidades de Obra y velando por la eficiencia y cumplimiento de las metas.

6.3 En forma individual el Representante Legal tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Podrá ejercer acciones legales, representar al consorcio en citaciones o audiencias o designar un representante, en contra de personas naturales y/o jurídicas.

Estas acciones son otorgados para ejercer la representación del Consorcio ante todas las autoridades jurisdiccionales e instancias del Estado, sea civil, penal, laboral, policial, administrativa, arbitral, en Centros de Conciliación y, en general, en los distintos procesos contenciosos, no contenciosos y procedimientos conciliatorios de conformidad con la Ley de Conciliación No. 26872, su Reglamento DS. No. 001-98-JUS y sus modificatorias; así como en procesos arbitrales de conformidad con la Ley General de Arbitraje y la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y en los que el Consorcio intervenga, sea como demandante o demandado o tercero legitimado (Intervención coadyuvante, litisconsorcial, excluyente principal, excluyente de propiedad o de derecho preferente); pudiendo apersonarse a cualquier proceso y en cualquier estado de éste, gozando de las Facultades Generales y/o especiales contenidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil, estando facultado para disponer de derechos sustantivos, demandar reconvenir, contestar demandas y reconveniones, allanamientos, reconocimientos, desistirse de la pretensión, del proceso o de cualquier acto procesal, intervenir como litisconsorte (activo, pasivo, necesario y facultativo) o en sustitución procesal, plantear excepciones, nulidades, solicitar acumulación de procesos y pretensiones, conciliar o transigir judicial o extrajudicialmente, celebrar convenios de pago con posterioridad a la sentencia, solicitar la suspensión convencional del proceso y su interrupción, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso o fuera de él, solicitar y trabar cualquier modalidad de medida cautelar dentro o fuera del proceso, pudiendo solicitar su variación o conversión, ofrecer y otorgar contra cautelas bajo cualquier modalidad, designar depositarios, interventores, custodios u otros órganos de auxilio judicial, ofrecer y actuar medios probatorios típicos o atípicos, prestar declaración de parte, reconocimiento o exhibición de documentos o declaración testimonial, solicitar pruebas anticipadas, absolver todo tipo de posiciones, participar como postor en todo tipo de remates judiciales o extrajudiciales, adjudicarse bienes en remate judicial o extrajudicial, solicitar adjudicaciones en pago (para los remates que se frustren por faltas de postores), tomar posesión de bienes muebles e inmuebles en nombre del Consorcio, retirar y cobrar certificados de consignación, sustituir o delegar la representación procesal, interponer todos los medios impugnatorios permitidos por Ley, pudiendo convenir la casación por salto, formular quejas ante el Órgano de Control de la Magistratura, así como todo tipo de tachas, recusaciones, encargarse de la ejecución de las sentencias y/o laudos; y, en general, cualquier acto para el cual requiera de facultades especiales conforme

VASCAR S.A.C
Santos María Vásquez Mendoza
GERENTE

CONTRATISTA ATLAS E.I.R.L.
Richard Nixon Corpio Martínez
TITULAR GERENTE

EL SUR
do Villafana Espichan
ING. RESIDENTE
CIP 5466

al indicado Código y sus disposiciones complementarias, reglamentarias y modificatorias.

- b) Celebrar contratos, subcontratos y compromisos que comprometan las finanzas del Consorcio, realizar toda clase de negocios, adquirir o vender bienes muebles e inmuebles, lo que incluye vehículos motorizados, maquinaria y equipos, así como la posibilidad de adquirir y transferir bonos, ya sea emitidos por particulares o por el sector público nacional, dar o tomar en comodato y arrendar o subarrendar, activa o pasivamente, bienes, muebles e inmuebles del Consorcio.
- c) Suscribir y/o celebrar todo tipo de contratos de fideicomiso en representación del Consorcio, incluyendo la suscripción de cláusulas arbitrales, así como suscribir los convenios de retribuciones con las entidades fiduciarias correspondientes.
- d) Facultad de conciliar extrajudicialmente y de disponer del derecho materia de conciliación o arbitraje, así como que cuenta con las facultades para que pueda actuar en calidad de solicitante o invitado en un proceso conciliatorio o arbitral.
- e) Acordar y realizar la operaciones de crédito que considere conveniente, contratar préstamos, abrir y cerrar cuentas corrientes, cuentas de ahorros, solicitar chequeras, estados de cuenta, endosar y girar cheques, con provisión de fondos, avalar, depositar o retirar dinero, aceptar letras de cambio, vales y pagarés, fideicomisos, solicitar cartas de crédito, con o sin garantía, otorgar recibos y cancelaciones, constituir garantías, endosar conocimientos de embarque y, en general, importar productos del exterior, efectuar toda clase de operaciones comerciales y bancarias.
- f) Solicitar Cartas Fianzas o Pólizas de Caución o Pólizas de Seguros, suscribir de contratos de retribuciones ante los Bancos o Compañías de Seguros, depositar garantías o constituir garantías reales con dicho fin, así como, una vez devueltas las Cartas fianzas o Pólizas, solicitar la devolución de los fondos o garantías depositados en la cuenta corriente que para dicho determine el Consorcio del Sur, o el levantamiento de las garantías reales constituidas.

VASCAR S.A.C

Scatos Mario Vasquez Mendoza
GERENTE

6.3

Bajo ninguna circunstancia, los fondos de la obra destinados a su ejecución, podrán ser empleados por el Representantes Legal, para fines distintos a la ejecución del objeto del Contrato de Obra.

CONTRATISTA ATLAS E.I.R.L.

Richard Nixon Corpio Martinez
TITULAR GERENTE

Cláusula Séptima: Confidencialidad

7.1 Los Consorciados deberán tratar el contenido de este acuerdo de forma confidencial y se obligan a no revelar a terceros cualquier información recibida de la otra, en relación a los propósitos de este acuerdo, durante toda la vigencia del mismo.

EL SUR

do Villafano Espichan
ING. RESIDENTE
CIP 5482

MAZAS MARTINEZ
NOTARIO PUBLICO
C.A.

69

Cláusula Octava: Relación y responsabilidad de los Consorciados frente a terceros y frente a "El Cliente"

- 8.1 El Consorcio es responsable frente a terceros, manteniendo Los Consorciados su independencia.
- 8.2 Los Consorciados, asumen solidaria e incondicionalmente frente al Cliente de conformidad al Art. 13 de la Ley de Contrataciones del Estado, la responsabilidad por la totalidad de las obligaciones asumidas por el Consorcio o que se deriven del Contrato de Obra. Sin perjuicio de lo anterior, los Consorciados expresamente acuerdan que en su relación interna, cada una será responsable ante la otra por las obligaciones contractuales asumidas y por las consecuencias directas y/o indirectas que resulten de los eventuales incumplimientos frente al Cliente, de acuerdo al porcentaje que se menciona la cláusula cuarta del presente acuerdo.

Cláusula Novena: Tratamiento Tributario, Laboral, Previsional y Contable

9.1. Los Consorciados acuerdan que los pagos y desembolsos que haga EL CLIENTE por adelantos, valorizaciones, saldos de liquidación u otros derivados del contrato así como la factura, notas de crédito, notas de débito y cualquier otro documento de carácter tributario, laboral, previsional y la contabilidad en sí, será asumida y emitida según el caso por y a favor del "CONSORCIO DEL SUR", por tanto obtendrá su propio registro único de contribuyentes.

9.2. El Consorcio llevará una contabilidad independiente para la ejecución de la Obra, en la que se registrará todas las actividades económicas del consorcio con relación a la obra, ingresos y gastos en general correspondientes a la misma, las que se expresaran en un balance anual y en el estado de ganancias y pérdidas, para este efecto el Consorcio aperturará debidamente certificados, los correspondientes libros de contabilidad manual o digital convenientes.

La contabilidad de la obra a ejecutarse por el Consorcio será de cargo y propio del consorcio, debiendo contratarse un contador independiente de los consorciados, que asumirá la responsabilidad de que ella se encuentre perfectamente al día, quedando claramente establecido que los consorciados tendrán en todo momento acceso a la contabilidad correspondiente a la obra, para el cual se constituye el presente consorcio.

9.3. De acuerdo al balance general anual y al estado de ganancias y pérdidas, las utilidades que puedan resultar de la obra, serán distribuidas de acuerdo a los porcentajes señalados en la cláusula cuarta de este contrato, las mismas que serán puestas a disposición de los otorgantes cuando las disponibilidades financieras y las obligaciones pendientes así lo permitan, lo que será determinado por los representantes legales de las empresas otorgantes, sin perjuicio de lo dicho, se elaboraran con la periodicidad que determinen los representantes legales de "los Consorciados", según balances parciales y otros.

Cláusula Décima: Solución de controversias

10.1 En caso de presentarse controversias en la interpretación del presente contrato o de lo contemplado en la adjudicación, celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato de Obra, las partes harán todos los esfuerzos para arreglar las diferencias que pudieran surgir en forma amigable entre los Consorciados, pudiendo invitar para ello a terceras personas, sin vínculo de subordinación a los Consorciados con la finalidad de que

DOCUMENTO NO EFECTIVO
EN ASIA NOROCCIDENTAL

VASCAT S.A.C
GERENTE

CONTRATISTA ATLAS ETR.L.
Gerente
Richard Nixon Carpio Martínez

EL SUR
do Villafana Espichan
ING. RESIDENTE
CIP 6468

MARTINEZ
ABOGADO

medien en la resolución del conflicto. Estas personas serán nombradas oportunamente por cada parte al momento de la diferencia.

10.2 Las controversias entre los Consorciados que no sean posible resolver amigablemente en primera instancia, de acuerdo con lo establecido en el numeral 10.1, serán resueltas en un centro de conciliación, y de no llegar a algún acuerdo se resolverá definitivamente mediante arbitraje de derecho, el mismo que estará a cargo de un tribunal arbitral integrado por no menos de tres miembros, de los cuales dos serán designados por cada una de la Consorciadas y el tercero, quien lo presidirá, por los árbitros ya designados, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Arbitraje. El tribunal deberá ser instalado en la ciudad de Lima, para tal fin las partes renuncian a la competencia territorial de sus respectivos domicilios reales. Los laudos arbitrales son inapelables y de ejecución inmediata.

Cláusula Un Décima: Ley aplicable

11.1. En lo no previsto por los Consorciados en el presente contrato, se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás leyes del ordenamiento jurídico peruano que resulten aplicables.

Cláusula Duodécima: Modificación y ampliación del presente Contrato.-

12.1 Las partes convienen expresamente que el presente contrato podrá ser modificado o ampliado de mutuo acuerdo en sus actuales términos con la finalidad de satisfacer necesidades o requerimientos que EL CONSORCIO tenga que afrontar durante el transcurso de la ejecución de la Obra.

Firmado por las partes por triplicado, en señal de conformidad, en la ciudad de Pucallpa a los Veintitrés (23) días del mes de Septiembre del 2016.

REPUBLICA DEL PERU
OFICINA DE REGISTRO
EN ESPAÑA NOTARIA

VASCAR S.A.C
Santos María Vasquez Mendoza
OBRENTE

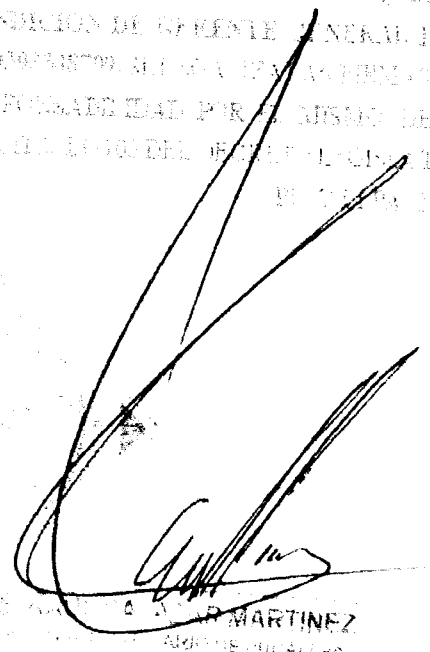
SANTOS MARIA VASQUEZ MENDOZA
DNI. N° 09928673
VASCAR SAC
RUC. N° 20393348799

CONTRATISTA ATLAS E.I.R.L.
Richard Nixon Carpio Martínez
TITULAR GERENTE

RICHARD NIXON CARPIO MARTINEZ
DNI. N° 22428642
CONTRATISTA ATLAS EIRL
RUC. N° 20352424570

EL SUR
[Signature]
do Villafana Espichan
ING. RESIDENTE
CIP 5469

CERTIFICADO DE LAS FIRMAS DE LOS SOCIOS DE LA EMPRESA DE INGENIERIA
 ELECTRONICA DENOMINADA "RICHARD NIXON CARRIO MARTINEZ" QUE EN SU
 CARACTER DE ADMINISTRADOR GENERAL DE LA EMPRESA COMERCIALISTA
 "RICHARD NIXON CARRIO MARTINEZ" EN SU FUNDACION EN EL AÑO DE
 1965 (N.º 106509) Y ANTES ALAKIA VASQUEZ DE NUÑOZA, QUIEN EN
 SU CONDICION DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA VASQUEZ
 DE NUÑOZA Y C. COMERCIALISTA, EN SU FUNDACION EN EL AÑO DE
 1965 (N.º 106509) RESPONSABILIDAD POR EL MISMO DE CONDUCTA DE SU
 CARACTER DE ADMINISTRADOR GENERAL DE LA EMPRESA DE INGENIERIA
 ELECTRONICA DENOMINADA "RICHARD NIXON CARRIO MARTINEZ".



R. NIXON CARRIO MARTINEZ
 ADMINISTRADOR GENERAL

EL SUR
 do Villafana Espichan
 ING. RESIDENTE
 CIP 5466

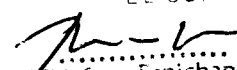


CONSORCIO DEL SUR

72
FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

RUC DEL CONSORCIO

EL SUR


do Villafana Espichan
ING. RESIDENTE
CIP 5466



FICHA RUC : 20601543487 CONSORCIO DEL SUR

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social : CONSORCIO DEL SUR
Tipo de Contribuyente : 40-CONTRATOS COLABORACION EMPRESARIAL
Fecha de Inscripción : 30/09/2016
Fecha de Inicio de Actividades : 30/09/2016
Estado del Contribuyente : ACTIVO
Dependencia SUNAT : 0023 - INTENDENCIA LIMA
Condición del Domicilio Fiscal : HABIDO
Emisor electrónico desde : -
Comprobantes electrónicos : -

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial : -
Tipo de Representación : -
Actividad Económica Principal : 4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
Actividad Económica Secundaria 1 : -
Actividad Económica Secundaria 2 : -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago : MANUAL/COMPUTARIZADO
Sistema de Contabilidad : MANUAL/COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio : -
Actividad de Comercio Exterior : SIN ACTIVIDAD
Número Fax : -
Teléfono Fijo 1 : -
Teléfono Fijo 2 : -
Teléfono Móvil 1 : 1 - 945815910
Teléfono Móvil 2 : -
Correo Electrónico 1 : jvmfabri@gmail.com
Correo Electrónico 2 : -

Domicilio Fiscal

Actividad Economica : 4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
Departamento : LIMA
Provincia : LIMA
Distrito : LIMA
Tipo y Nombre Zona : URB. SANTA BEATRIZ
Tipo y Nombre Vía : JR. CAPITAN PABLO BERMUDEZ
Nro : 150
Km : -
Mz : -
Lote : -
Dpto : 6C
Interior : -
Otras Referencias : -
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal : ALQUILADO

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP : -
Número de Partida Registral : -
Tomo/Ficha : -
Folio : -
Asiento : -
Origen del Capital : NACIONAL
País de Origen del Capital : -

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Exoneración		
		Marca de Exoneración	Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	30/09/2016	-	-	-

EL SUR

 Pedro Villafana Espichan
 PRESIDENTE
 CIP 5400

RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	01/01/2017	-	-	-
SENCICO	30/09/2016	-	-	-

Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -22426642	CARPIO MARTINEZ RICHARD NIXON Dirección ---- MARQUEZ 2328	APODERADO	04/12/1958	23/09/2016	-
		Ubigeo	Teléfono	Correo	
		LIMA LIMA JESUS MARIA	15 - 961612809	richardatlas@yahoo.es	

Otras Personas Vinculadas

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES -20352424570	CONTRATISTA ATLAS EIRL Dirección A.H. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE CAL. IQUITOS 984	INTEGRANTE	-	23/09/2016	-	-
		Ubigeo	Teléfono	Correo		
		LORETO MAYNAS PUNCHANA	16 - 572294	jvmfabri@gmail.com		
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES -20393348799	VASCAR S.A.C. Dirección JR. 7 DE JUNIO 798	INTEGRANTE	-	23/09/2016	-	-
		Ubigeo	Teléfono	Correo		
		UCAYALI CORONEL PORTILLO CALLERIA	25 - 592594	anapucallpa@hotmail.com		

Importante

Descentralización de Servicios : Hemos puesto a su disposición los Centros de Servicios al Contribuyente, ubicados en los siguientes distritos : Callao, Lima Cercado, Comas, San Isidro, San Martín, y Santa Anita, donde podrá realizar sus Trámites o Consultas con mayor rapidez y comodidad

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

La SUNAT podrá confirmar el domicilio fiscal de los inscritos

DEPENDENCIA SUNAT
Fecha:28/06/2017
Hora:12:38

EL SUR
do Villafana Espichan
ING RESIDENTE
CIP 5466



CONSORCIO DEL SUR



**COPIAS DE HOJAS DE
CUADERNO DE OBRA**

EL SUR
do Villafana Espinoza
ING. RESIDENTE
CIP 5000

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: _____
NOMBRE DE OBRA: Mej. y Adec. a b Norma
OBJETO: de la Inf. Pesquera y Consumo Humano Directo
PROGRAMA: Del PNO MATAMOROS
ENTIDAD EJECUTORA: FONDEFES

Asiento N° 376 del Residente 02/04/18
En la fecha se continúan los trabajos correspondientes a la zona vehicular
Se solicita autorización para efectuar los vacíos con concreto de 200 kg/cm² en la zona vehicular de 50M².

Se recibe el Oficio Circular - 2018 - SPA ENMI
en la que nos comunican que el día Miércoles 14 de Abril del 2018 se realizarán un paro indefinido, por lo que se deja constancia que en salvaguarda de la integridad de la obra, se actúa dicho paro, lo cual implica la ampliación de plazo por los días que la obra se paralice.

CONSORCIO DEL SUR

Ricardo Villafra Espinoza
ING. RESIDENTE
CIP 5456

Asiento N° 377 del Supervisor 02 Abril 2018
- SE VERIFICAN LOS TRABAJOS EFECTUADOS POR EL CONTRATISTA EN LA ZONA VEHICULAR.
- SE AUTORIZA LA COLOCACION DE CONCRETO f'c = 200 kg/cm² EN LA ZONA VEHICULAR. S.O.C. PUNTALES.
- SE TIENEN EN CUENTA LOS DATOS INDICADOS EN EL ASIENTO ANTERIOR,

CONSORCIO DEL SUR

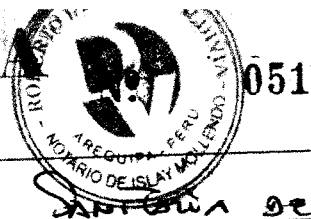
Ricardo Villafra Espinoza
ING. RESIDENTE
CIP 5456

ING. INSPECTOR

Ricardo Villafra Espinoza
ING. SUPERVISOR
CIP 5456

ING. SUPERVISOR
CIP 5456

CUADERNO DE OBRAS



MODALIDAD: _____
 LUGAR: SALDO DE OBRAS: Mej. y Adec. a la Norma Saneamiento de b
 PROYECTO: INF. PESQUERA / CONSORCIO HUMANO DIRECTO del FANOR
 PROGRAMA: MATAMANI
 ENTIDAD EJECUTORA: FONDEPES (DAGE)

ASIENTO N° 378 DEL RESIDENTE 03/04/18
 CONTINUAN los trabajos de ENCOFRADO y COLOCACION
 DE DOWELS EN los lugares que INDICAN los
 PLANOS

SE DEJA CONSTANCIA que estan dejados juntos
 en CONTRACCION, Dilatacion de Acuerdo a lo
 INDICADO EN los PLANOS del Expediente Adicional
 N° 04
 Se solicita Autorizacion para efectuar el vaciado
 de la losa vehicular A = 2 m².

CONSORCIO DEL SUR
 Ricardo Villarano Espichan
 ING. RESIDENTE
 CIP 5456

ASIENTO N° 379 DEL SUPERVISOR 03 ABRIL 2018
 - SE VERIFICAN los trabajos que SE VIENE EJECUTANDO
 EN LA LOSA VEHICULAR tales como ENCOFRADO, NIVELES,
 ESPESORES, colocacion de DOWELS y detalles TECNICOS
 DE ACUERDO a los PLANOS del adicional N° 04.
 - SE AUTORIZA la colocacion de CONCRETO $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$
 EN LA LOSA DE CONCRETO NIVEL + 2.75. SE SACO PROBETAS.
 - SE LE DADE PRESENTE AL CONTRATISTA REALIZAR LAS
 COORDINACIONES NECESARIAS PARA ESTAR PRESENTE
 EN LAS PRUEBAS DE PRUEBA EN EL LABORATORIO

ING. INSPECTOR

CONSORCIO DEL SUR
 Ricardo Villarano Espichan
 ING. RESIDENTE
 CIP 5456

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA



75

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: SALDO DE OBRA: Neg y Adec a la Norma

PROYECTO: DE la Inf. PESQUERA P/ CONSUMO HUMANO Directo

PROGRAMA: Del Pano Nataroni

ENTIDAD EJECUTORA: FONDEFES (DAGEL)

ASIENTO N° 380 DEL RESIDENTE 04/04/18

EN LA FECHA SE ACATA EL PANO NACIONAL DE LOS PESQUEROS, POR LO QUE EL DIA DE HOY NO SE LABORA EN LA OBRA, HASTA QUE LA MEDIDA SEA LEVANTADA.

EN CONSECUENCIA ANOTA LA AMPLIACION DE PLAZO CORRESPONDIENTE. SE SOLICITA AL SUPERVISOR VERIFICAR LA PARALIZACION DE LA OBRA.

CONSORCIO DEL SUR
Ricardo Villafana Epichan
ING. RESIDENTE
CIP 5496

ASIENTO N° 381 DEL SUPERVISOR 04 ABRIL 2018

- SE VERIFICA LA PARALIZACION DE LOS TRABAJOS EN OBRA EL DIA DE HOY, POR EL PANO NACIONAL DEL SUBCOSTO DE PESCADORES Y NO PERMITIR QUE SE REALICE TRABAJOS CORRESPONDIENTES. DEBE PRESENTAR SU SOLICITUD DE SUERTE A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

ING. INSPECTOR

CONSORCIO DEL SUR
ING. RESIDENTE
Ricardo Villafana Epichan
CIP 5496

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA



053

79

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

RA: SACO DE OBRA: Mej. y Adec. a b Norma Suroccidental de b

YECTO: Int. Pecuaria P/Consumo Humano Directo del Rmo

GRAMA: NATANANI

IDAD EJECUTORA: FONOPES (DAGAR)

ASIENTO N° 382 DEL RESIDENTE 03/04/18

EN LA FECHA SE REINICIA LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTE A LA LEY VEHICUL, DEJANDO CONSTANCIA QUE ESTE PROBLEMA AVIERTA 01 DIA DE AMPLIACION DE PLAZO, LA CUAL SE SUSTENTA DE ACUERDO A LA NORMA EN EL RLCE VIGENTE

SE CONTINUA CON LOS TRABAJOS DE NIVELACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE DEL TERRENO A LA LEY VEHICUL.

ASIMISMO SE SOLICITA AUTORIZACION PARA EFECTUAR EL VACEO DE LA LEY VEHICUL

A: 48 M².

SE SACAN PRUEBAS DE DENSIDAD DE CAMPO EN PRESENCIA DEL SUPERVISOR.

CONSORCIO DEL SUR

Ricardo Villafana Espichan
ING. RESIDENTE
CIP 5466

ASIENTO N° 383 DEL SUPERVISOR 05 ABRIL 2018

- EN PRESENCIA DEL PERSONAL TECNICO DE LA SUPERVISION SE VERIFICAN LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA A NOTADOS EN EL ASIENTO N° 383.
- SE AUTORIZA LA COPOSICION DE PAVIMENTO $\rho = 280 \text{ kg/m}^3$ EN LA LEY VEHICUL $\rho = 0.15 \text{ m}^3$, SACAR PRUEBAS.
- REVISAR LOS CERTIFICADOS DE LAS PRUEBAS DE DENSIDAD DE CAMPO REALIZADOS EN LA FECHA RESPECTIVAS.

ING. INSPECTOR

CONSORCIO DEL SUR

Ricardo Villafana Espichan
ING. RESIDENTE
CIP 5466

ING. SUPERVISOR
CIP 5466

091

CUADERNO DE OBRA



054

80

MODALIDAD: _____

OBJETO DE OBRA: Mej. y Adec. a b Norma Sanitaria

DE LA Inf. Resoluci. P/Consumo Humano Directo del

GRAMA: Fmo Motarani

ENTIDAD EJECUTORA: FONDEPER



Asiento N° 384 del Presidente 06/04/18

CONTINUAN los TRABAJOS de Nivelación y Compactación de la SUPERFICIE. ad TENED en la zona de INGRESO a la OBRA.

Se realizan las Encuestas de los PASOS. Se Cobran los Dólares para los juntos respectivos. Se solicita la SUPERVISION Verificar los TRABAJOS y AUTORIZAR VENCEDOS de la los Vehicular A= 70 M².

Se solicita a la SUPERVISION iniciar la USUCAION de la CACTA. del Buzon ELECTRICO CONSIDERADO en el Nacional N° 04.

CONSORCIO DEL SUR

Ricardo Villalana Esolhan
ING. RESIDENTE
CIP 2468

Asiento N° 385 DEL SUPERVISOR 06 ABRIL 2018.

SE VERIFICAN los TRABAJOS EJECUTADOS por el CONTRATISTA AUTODIP EN el ASIENTO N° 384.

SE AUTORIZA la colocación de concreto $f_c = 2800 \text{ kg/cm}^2$ en la LOSA VERTICAL $e = 0.15$. para el ingreso.

SE RECOMIENDA de la ENTIDAD. la Resoluci. de SECRETARÍA GENERAL N° 065-2018-FONDEPER/SG.

RECOMIENDO la Ampliación de plazo N° 08 por 45 días calendario, en ese sentido y en cumplimiento del Art. 170 del DLE, SE DEBE cumplir a esta

PERMISIÓN el calendario de AVANCE de OBRAS actualizado y la programación CPM.

CONSPONIENTE que cubre esta ampliación

CONSORCIO DEL SUR

ING. RESIDENTE
Ricardo Villalana Esolhan
CIP 2468

ING. SUPERVISOR

ING. SUPERVISOR


ING. INSPECTOR

092

CUADERNO DE OBRA



81

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: SALDO DE OBRA: MEJ. Y ADEC. A LA NORMA SANITARIA
PROYECTO: INFR. PESQUERA P/ CONSUMO HUMANO DIRECTO
PROGRAMA: DEL FARO MATARANI
ENTIDAD EJECUTORA: FONDEPES 

ASIENTO N° 386 DEL SUPERVISOR 07 ABRIL 2018

- SE VERIFICA LOS TRABAJOS QUE VIELE EJECUTANDO EL CONTRATISTA DEL ORICION N° 04.

* CONFORMACION Y COMPROBACION DE LA SUBSISTENTE PUNTA DE INGRESO Y AREA ANTERIOR PARA DE MANIOBRAS. SE LLEVACION A CABO LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA DE CAMPO RESPECTIVAS.

* Colocacion DE CONCRETO $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$, $c = 0.15 \text{ mts}$. PUNTA VEHICULAR EN EL PUNTO DE MANIOBRAS. SACAR PROBTAS.

ASIENTO N° 387 DEL SUPERVISOR 09 ABRIL 2018

- SE VERIFICAN LOS TRABAJOS QUE VIELE EJECUTANDO EL CONTRATISTA DEL PRESUPUESTO ORICION N° 04.

* CONFORMACION Y COMPROBACION COMPROBACION DE LA SUBSISTENTE PUNTA DE INGRESO Y AREA ANTERIOR AL PUNTO DE MANIOBRAS. PARA MANEJAMIENTO

* Colocacion DE ARMADO AREA ANTERIOR AL PUNTO DE MANIOBRAS.

* Limpieza DE LA BASE DE ARMADO EN LA ZONA DEL PUNTO DE MANIOBRAS NIVEL + 2.75.

* Colocacion DE CONCRETO $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$, $c = 0.15 \text{ mts}$. PUNTA VEHICULAR EN EL PUNTO DE MANIOBRAS. SE SACARON TESTIGOS DE CONCRETO.

CONSORCIO DEL SUR

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
CIP 8400

ING. SUPERVISOR

093

CUADERNO DE OBRA



82

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

PARA: SALDO DE OBRA: MEJ. Y ADEC. A LA NORMA SANITARIA

PROYECTO: INF. PESQUERA P/ CONSUMO HUMANO DIRECTO

PROGRAMA: DEL FARO MATARANI

ENTIDAD EJECUTORA: FONDEPES (DAGER)

ASIENTO N° 388 DEL SUPERVISOR 10 ABRIL 2018.

- SE VERIFICAN LOS SIGUIENTES TRABAJOS EJECUTADOS POR EL OBRERISTA CORRESPONDIENTES AL ADICIONAL N° 04.

* CONFIGURACION DE LA BASE CEMENTAL EN EL AREA ANTERIOR AL PATIO DE MANIOBRAS.

* Colocación de concreto $f_c = 280 \text{ Kg/cm}^2$, $\sigma = 0.15$. EN LA RAMPA VEHICULAR DEL PATIO DE MANIOBRAS, SE SACARON MUESTROS.

* ASESORO INTERIOR CALABEZAS ARED DEL CUPO ELECTROGENO Y CUARTO DE TABLEROS.

- EN RELACION A LA UBICACION DEL BUEN ELECTICO SOLICITADO POR EL RESIDENTE EN EL ASIENTO 384 SE HA COORDINADO CON LA ENTIDAD INDICADA QUE SE UBIQUE EN EL AREA DE LA SUB-ESTACION PARA PERMITIR LA COLOCACION EN FORMA PERMANENTE DEL TABLERO TSP DENTRO DEL DEPOSITO DE RESIDUOS DE LOS CUERPOS ADYACENTE A LA SUB-ESTACION QUE SE CONSTRUYO POSTERIORMENTE.

ASIENTO N° 389 DEL SUPERVISOR 11 ABRIL 2018.

- SE VERIFICAN LOS TRABAJOS QUE URGENTE EJECUTANDO EL OBRERISTA DEL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 04.

* CONFIGURACION DE LA BASE CEMENTAL EN EL AREA VEHICULAR.

* Colocación de concreto $f_c = 280 \text{ Kg/cm}^2$, $\sigma = 0.15$ WTS ... sigue

CONSORCIO DEL SUR

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
CIP 5436


ING. SUPERVISOR

094

CUADERNO DE OBRA



83

CHA: _____ MODALIDAD: _____
RA: SALDO DE OBRA: MEJ. Y ADEC. A LA NORMA
YECTO: INF. PESQUERA Y CONSUMO HUMANO DIRECTO
OGRAMA: DEL FARO MATRANANI
TIDAD EJECUTORA: FONDEPES 

VIELE.

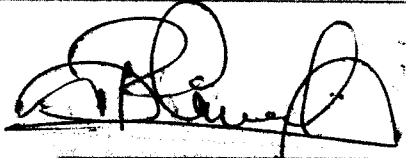
- ENTRE LOS BLOQUES C y GRUTA ADYACENTE A VENCIDAS.
SE SACARON TESTIGOS DE FONCOTO.
- SE LE HACE PRESENTE AL CONTRATISTA QUE EN CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL CONTRATO (CAPITULO III REQUERIMIENTOS), AL TERMINO DEL PLAZO CONTRACTUAL, DEBE PRESENTAR A ESTA SUPERVISION UN INFORME DETALLADO DE LOS TRABAJOS. EL MISMO QUE CONTENDRA COMO MINIMO, LOS DOCUMENTOS DETALLADOS EN EL PUNTO 1.1: PRESENTACION DE INFORMES Y FORMA DE PAGO, DEL DOCUMENTO EN MENCIÓN.
 - EN RELACION AL PARRAFO ANTERIOR, SE LE REITERA AL CONTRATISTA LA OBLIGACION DE REMITIR A ESTA SUPERVISION LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS VIA CORREO ELECTRONICO EN FECHAS.

Decreto N° 390 DEL SUPERVISOR 12 ABRIL 2018

- SE VERIFICAN LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA EN EL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 04
- SE REALIZA LA PRUEBA DE DENSIDAD DE CUERPO "IN SITU" DE LA BASE GRANULAR DE 0.15m³, DEL MODELO VEHICULAR Y TAMAÑO VEHICULAR CON RESULTADOS SUPERIORES AL 100% DE LOS NOS.

CONSORCIO DEL SUR


ING. RESIDENTE
CIP 5466



ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR

095

CUADERNO DE OBRA

84



058

MODALIDAD:

SALDO DE OBRA: MEJ. Y ADEC. A LA NORMATIVA SANITARIA

OBJETO: INF. PESQUERA y CONSUMO HUMANO DIRECTO

RAMA: DEL FARO MATARANI

ENTIDAD EJECUTORA: FONDEPES

DAUER

DECRETO N° 331 DEL SUPERVISOR 13 ABRIL 2018.

SE VERIFICAN LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA EN LA LOSA VEHICULAR, EFECTUÁNDOSE LA colocación DE CONCRETO $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$, $c = 0.15 \text{ mts}$ EN LA LOSA VEHICULAR UNAL $\pm 2.75'$ EN EL PATIO DE MONITORIA. SE SAO PROBETAS.

SE LE HACE PRESENTE AL CONTRATISTA QUE DEBERIA MANTENER LA OBRA LIMPIA Y ORDENADA.

SE LE RECUERDA AL CONTRATISTA QUE EL ANCHO DE LAS JUNTAS DE DISTANCIAS ES DE 20MM. Y EL ANCHO DE LAS JUNTAS LONGITUDINALES Y JUNTA DE CONTRACCIÓN ES DE 6MM. TAL COMO LO INDICA EL PLANO E-2 PLANTA DE LA LOSA VEHICULAR. JUNTAS DEL EXPEDIENTE REGIONAL N° 04. CORREGIR EL CONTE DE ESTAS ÚLTIMAS

[Handwritten signature]
JEFE DE SUPERVISIÓN

DECRETO N° 392 DEL SUPERVISOR 19 ABRIL 2018.

- SE VERIFICAN LOS TRABAJOS QUE VIENE EJECUTANDO EL CONTRATISTA RELACIONADO AL EXP. REGIONAL N° 04.
- Colocación DE CONCRETO $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ LA LOSA VEH. $\pm 2.75'$.
- Corte de modelo por las JUNTAS LONGITUDINALES Y DE CONTRACCIÓN
- Buzón eléctrico -

[Handwritten signature]
ING. SUPERVISOR

CONSORCIO DEL SUR
Ricardo Valdivia
ING. PRESIDENTE
CIP 5405


ING. INSPECTOR

ING. SUPERVISOR 096

CUADERNO DE OBRA



85

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: SALDO DE OBRA : MEJ. Y ADEC. A LA NORMA SANITARIA
 PROYECTO: INF PESQUERA =/ CONSUMO HUMANO DIRECTO
 PROGRAMA: DEL FARO MATRANI
 ENTIDAD EJECUTORA: FONDEFER 

Asiento N° 393 del Residente 14/04/18
 Se Programa la ejecución de lotes de Asbesto
 de los techos en obra, colocados a los
 Vehículos, los cuales serán llevados a un laboratorio
 en la ciudad de Arequipa.

Se procede a realizar la limpieza de toda la
 obra, en general.

INGRESA A OBRAS:
 100 m² de Arena gruesa
 100 m³ de Pisma gruesa 3/4 - 1"
 300 bolsas de Cemento # 2.
 En la fecha se encuentra en la ejecución de
 la parte definitiva de los Vehículos, en la
 calle del pueblo Viejo.

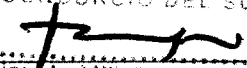
Se deja constancia que el día de Antioyer (12/04/18)
 se realizó una reunión de coordinación en la
 obra entre Contrata y Entidad.


CONSORCIO DEL SUR
 Ricardo Villafana Espichan
 ING. RESIDENTE
 CIP 5466

Asiento N° 394 del Residente 16/04/18
 Continúan los trabajos en obra colocados a los
 Vehículos

Se procede a ejecutar el Buzón eléctrico Consigna
 en el domicilio N° 04, en la ubicación indicada
 por la Supervisión.

Se continúan los trabajos de conexión de los cables de
 conexión del grupo electrogeno.

CONSORCIO DEL SUR

 RICARDO VILLAFANA ESPICHAN
 ING. RESIDENTE
 CIP 5466


 RICARDO VILLAFANA ESPICHAN
 ING. SUPERVISOR
 CIP 4240

ING. INSPECTOR

097

CUADERNO DE OBRA

86



FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: SALDO DE OBRA: MEJ. Y IDEC. A LA NORMA SANITARIA

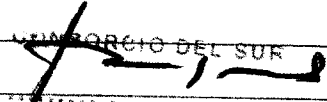
OBJETO: INF. PESQUERA c/ CONSUMO HUMANO DIRECTO

PROGRAMA: DEL FARO MATARANI

ENTIDAD EJECUTORA: FONDEPES 

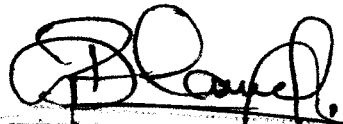
... VIENTE ASIENTO N° 394

Se comunica a la Supervision que en el 2do nivel del Bloque "D", se ha construido los ambientes de contabilidad, Secretaria y Administracion y cuyo piso terminado se ha colocado piso vinilico a 200 cms de altura A: 34 m². de acuerdo al Presupuesto Contratado pero a la fecha se esta ejecutando el Asiento 304 (Losa Vehicula) nos hemos percatado que en el Excesivo Cambio de Temperatura en esos ambientes (Contabilidad, Secretaria y Administracion) el piso vinilico instalado esta sufriendo anomalias en su instalacion debido a los cambios bruscos de Temperatura, en consecuencia mi Representante propone el Cambio de Piso Vinilico por el Piso de Cerámico con su respectivo Contratado a Cuenta Propia y Assumiendo los Mayores Gastos en Salvaguarda de la buena ejecucion de la obra, Por lo que se solicita su Opinión tecnica a la Supervision.

CONSORCIO DEL SUR

 Ricardo Villafana Espichan
 ING. RESIDENTE
 CIP 5466

CONSORCIO DEL SUR

 ING. RESIDENTE Espichan
 ING. RESIDENTE
 CIP 5466


 ING. SUPERVISOR
 JEFE DE SUPERVISION
 CIP 4866

ING. INSPECTOR

CUADERNO DE OBRA



87

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: SALDO DE OBRA: MEI. Y APEC. A LA NORMA SANITARIA
PROYECTO: INF PESQUERA P/ CONSUMO HUMANO DIRECTO
PROGRAMA: DEL FARO MATARANI
ENTIDAD EJECUTORA: FONDEPES.

DAGER

Asiento N° 395 DEL SUPERVISOR 16 Abril 2018

- SE VERIFICAN LOS TRABAJOS QUE VIENE PRESENTANDO EL CONTRATISTA RELACIONADOS AL ADICIONAL N° 04.
- SE VERIFICA LA COLOCACION DE CONCRETO $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ EN LA LOSA VEHICULAR NIVEL $+2.75$ EN EL PATIO DE MANIOBRAS. SE SACARON TESTIGOS DE CONCRETO.
- EN RELACION A LO AJUSTADO POR EL RESIDENTE RESPECTO AL CAMBIO DE PISO VEHICULAR POR CENSURAS, SE LE INFORMARÁ A LA ENTIDAD RECOMENDANDO SU CONFORMIDAD POR CONTRIBUIR A LA MEJORA DEL PROYECTO ESPERANDO EL PRONUNCIAMIENTO FINAL DE LA ENTIDAD.
- SE LE HACE PRESENTE AL CONTRATISTA QUE DEBERÁ PRESENTAR A ESTA SUPERVISIÓN LOS CERTIFICADOS DE LAS PRUEBAS DE DENSIDAD DE CUPO REALIZADOS A LA BASE GRANULAR EN EL PATIO DE MANIOBRAS Y EN EL INGRESO VEHICULAR.

Asiento N° 396 DEL RESIDENTE 17/04/18

CONTINUAN LOS TRABAJOS EN OBRA CON NORMALIDAD SE REALIZAN LOS TRABAJOS DE ENCOFRADO DE PARED EN LA LOSA VEHICULAR DE ACUERDO A LOS PLANOS DEL EXPERIENTE ADICIONAL N° 04. SE SOLICITA LA VERIFICACION DE LA COLOCACION DE LOS DOWELS Y SU AUTORIZACION DEL VACIADO DE LA LOSA CON CONCRETO $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$

099

ING. INSPECTOR

OFICINA DEL SUR
ING. RESIDENTE
RICARDO VARGAS VILLALBA
ING. RESIDENTE
CIP 2400

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA



88

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: SALDO DE OBRA: MEJ. Y ADEC. A LA NORMA SANITARIA

PROYECTO: INF. PESQUERA P/ CONSUMO HUMANO DIRECTO

PROGRAMA: DEL FARO MATARANI

ENTIDAD EJECUTORA: FONDERES (DAGER)

Asiento N° 397 DEL SUPERVISOR 17 ABRIL 2018

- SE VERIFICAN LOS TRABAJOS QUE VIENE EJECUTANDO EL CONTRATISTA RELACIONADOS AL ADICIONAL N° 04.
- SE AUTORIZA LA COLOCACION DE CONCRETO $f_c = 200 \text{ kg/cm}^2$. C: 0.15 M³. EN EL INGRESO VEHICULAR ZONA ADYACENTE ENTRE bloques C y GUTA,

Asiento N°- 398 del RESIDENTE 18/04/18

Continúan los trabajos en OBRA. Se fotografeó a espaldas los vehículos de los Autos Encapados de la zona Vehicular. Previa Aprobación de la Supervisión de obra. Se continúa con la limpieza en obra. El trabajo con la estructura Metálica en el Canal del Grupo Electrógeno.

CONSORCIO DEL SUR

Ricardo Villafano Espichan
ING. RESIDENTE
CIP 5466

ING. INSPECTOR

CONSORCIO DEL SUR

ING. RESIDENTE
ING. RESIDENTE
CIP 5466

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA



89

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

UBICACION: SALDO DE OBRA: Mej y Dorr. a la Normal

PROYECTO: Sanitaria de la Infraestructura Pasajera

PROGRAMA: P/consenso Humano Dncolo ad Faro - Motoravi

ENTIDAD EJECUTORA: FONODEPS DACEB

Asiento N° 399 del Supervisor 18 ABRIL 2018

- SE VERIFICAN LOS TRABAJOS QUE VIELE EJECUTANDO EL CONTRATISTA DELCANTO A LA PRESTACION ADICIONAL DE
- SE REITERA EL PERIODO DE REMITA A ESTA SUPERVISION LOS CERTIFICADOS DE LOS PRUEBAS DE IDENTIDAD IN CITIA DE LA BASE RESUMIDA D-O.15W EN EL PUNTO DE MANIOBRAS O INGRESO VEHICULAR.
- SE LE HACE PRESENTE QUE DEBERA MANTENER LIMPIA LA OBRA.

Asiento N° 400 del Residente 19/04/18

Se le informa de la entrega de Carta N° 019-2008-RL/CS en la cual se solicita la aplicación de Plazo N° 009 DEBIDAMENTE SUSTENTADA, en armonía con los Art. N° 169, 170 del RLCE, de tal manera que se previsione para emitir la opinión y opinión de Entero Pro o Pronunciamento

Continuar con los trabajos de los Vehículos

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

90

064



MODALIDAD: _____
SALPO DE OBRA: MEJ. Y DEC. A LA NORMA
OBJETO: INF. PESQUERA o/ CONSUMO HUMANO DIRECTO
GRAMA: DEL FARO MATARANI
IDAD EJECUTORA: FONDEXES.

ASUNTO N° 401 DEL SUPERVISOR 19 ABRIL 2018.
- SE VERIFICAN LOS TRABAJOS DE ACERCADE, COLOCACIÓN DE
CLOSET Y COLOCACIÓN DE CONCRETO $f_c = 200 \text{ kg/cm}^2$
EN LA ZONA VEHICULAR EN LA ZONA DE NOROCCO. SE SACAN
PROBETAS.

SE LE HACE PRESENTE AL CONTRATISTA QUE DEBERÁ PONER
DOS TESTIGOS DE CONCRETO QUE HAYAN CUMPLIDO LOS 07 DÍAS
A FIN DE VERIFICAR SU RESISTENCIA. ASIMISMO DEBERÁ
REMITIR A ESTA SUPERVISIÓN LOS CERTIFICADOS DE
FOTOS RESPECTIVO.

SE LE RECUERDA AL CONTRATISTA QUE EN LA FECHA
DE TÉRMINO CONTRACTUAL DEBERÁ PRESENTAR UN INFORME
DETALLADO DE LOS TRABAJOS, EL MISMO QUE CONTENGA
ENTRE OTROS LOS PLANOS DE REEMPLAZO, EN ESE SENTIDO,
DEBERÁ REMITIR A ESTA SUPERVISIÓN LOS DIGITALES,
JUNO SU RESERVA Y CONFORMIDAD PARA SU IMPRESIÓN.

ASUNTO N° 402 DEL SUPERVISOR 20 ABRIL 2018
- SE VERIFICA LOS TRABAJOS EN LA PARTIDA DE ENCOFRADO,
COLOCACIÓN DE CONCRETO $f_c = 200 \text{ kg/cm}^2$, COLOCACIÓN DE
CLOSET. EN LA ZONA DEL NOROCCO VEHICULAR LADO DERECHO.
SE SACAN LAS RESPECTIVAS PROBETAS.

- AUSENCIA DEL ING. RESIDENTE.
- SE LE REITERA EL PEDIDO DE REMITIR A ESTA SUPERVISIÓN
LOS CERTIFICADOS DE LA FUNDACIÓN DE DENSIDAD DE CAMPO
EFECTUADA A LA SUB-RODANTE Y BASE GRANULAR.

ING. INSPECTOR


ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA



91

HA: _____ MODALIDAD: _____
A: SALDO DE OBRA: MEJ Y ADEC. A LA NORMA SNI
YECTO: INF PESQUERA P/ CONSUMO HUMANO DIRECTO
GRAMA: DEL FERRO MATRANI
IDAD EJECUTORA: FONDEFES 

Asiento N° 403 del Residente 20/04/18
CONTINUAN los trabajos finitos del Asiento N° 04
relacionados a la obra Vehicular, Se efectuaron
AUTORIZACION a la Supervision para efectuar
los ultimos puntos de la obra que se encon-
traban en proceso
se Procede a realizar la limpieza de los
muros de concreto de la obra Vehicular y colocar
el Sello en el Historico.
se esta a la Espera del Pronunciamiento oficial de
Enteros Sobre la Ampliacion de Plazo N° 09

Asiento N° 404 DEL SUPERVISOR 22 DE ABRIL
SE VERIFICAN los TRABAJOS EJECUTADOS POR EL
CONTRATISTA RELACIONADOS a las PARTIDAS INDICADAS
en la PRESTACION ADICIONAL N° 04.
SE HACE PRESENTE que en la fecha, SE CUMPLE el
plazo de EJECUCION de la PRESTACION ADICIONAL N° 04,
SEGUN el CONVENIO de EJECUCION de OBRAS VIGENTE,
ACORDADO que SE ENCUENTRA EN TRAMITE la solicitud
de la AMPLIACION DE PLAZO N° 09 POR UN (01)
MES CALENDARIO, que DE APROBARSE trasladara
el TERMINO de OBRAS al 29 DE ABRIL del 2018.

ING. A. ROBERTO GARCIA PIREDA
JEFE DE SUPERVISION

CUADERNO DE OBRA



92

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: SALDO DE OBRA: "Mej. y Adeq. a la Norma Sanitaria

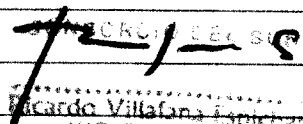
PROYECTO: DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO

PROGRAMA: Directo del Fondo MATORANI, DIST. ISLAY, PROV. ISLAY - AREQUIPA

ENTIDAD EJECUTORA: FONOSAPES (DAGER)

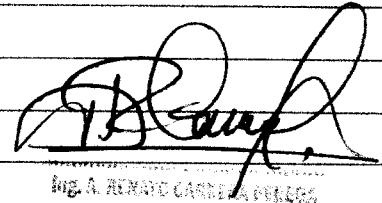
Asiento N° 405 del Residente 23/04/18

Se deja constancia que a la fecha se han culminado con todas las partidas consideradas en el Presupuesto Contractual, Adicionales N° 01, 02, 03 y 04 de la obra en referencia, por lo que se solicita a la Supervisión verificar lo indicado y comunicar a la Entidad la conformación del Comité de Recepción en virtud del Art. N° 178 del Reglamento (RLCE).


Ricardo Villafra Espinoza
ING. RESIDENTE
CIP 0416

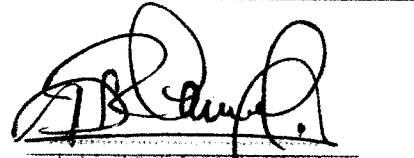
Asiento N° 406 del Supervisor 23 ABRIL 2018

- EN RELACION AL ASIENTO ANTERIOR, ESTA SUPERVISIÓN A VERIFICADO LA CULMINACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO CONTRACTUAL, PRESTACIONES ADICIONALES N° 01, N° 02, N° 03 Y N° 04 DE LA OBRA DE LA REFERENCIA, EN ESTE SENTIDO SE REMITE EN PRESENTE INFORME SOLICITANDO A LA ENTIDAD LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO N° 178 DEL RLCE.


Ing. A. RENATO CASTAÑEDA
JEFE DE SUPERVISIÓN
CIP. 48496

ING. INSPECTOR


ING. RESIDENTE


ING. SUPERVISOR 104
CIP. 45113



CONSORCIO DEL SUR

93
FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

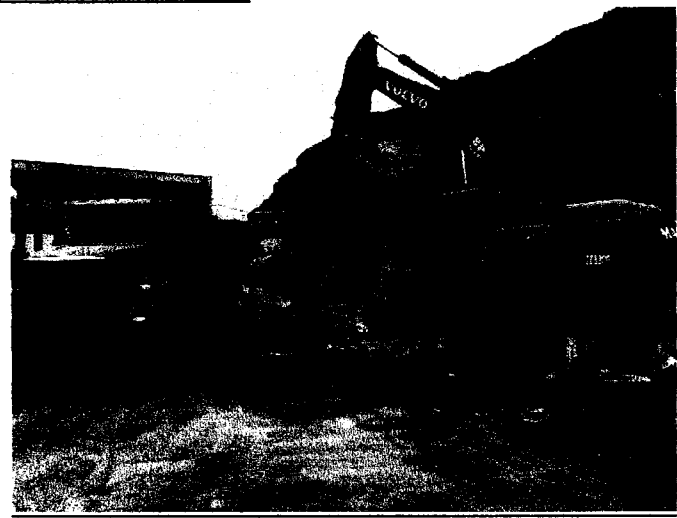
PANEL FOTOGRAFICO

EL SUR
do Villafana Espichan
ING. RESIDENTE
CIP 5466

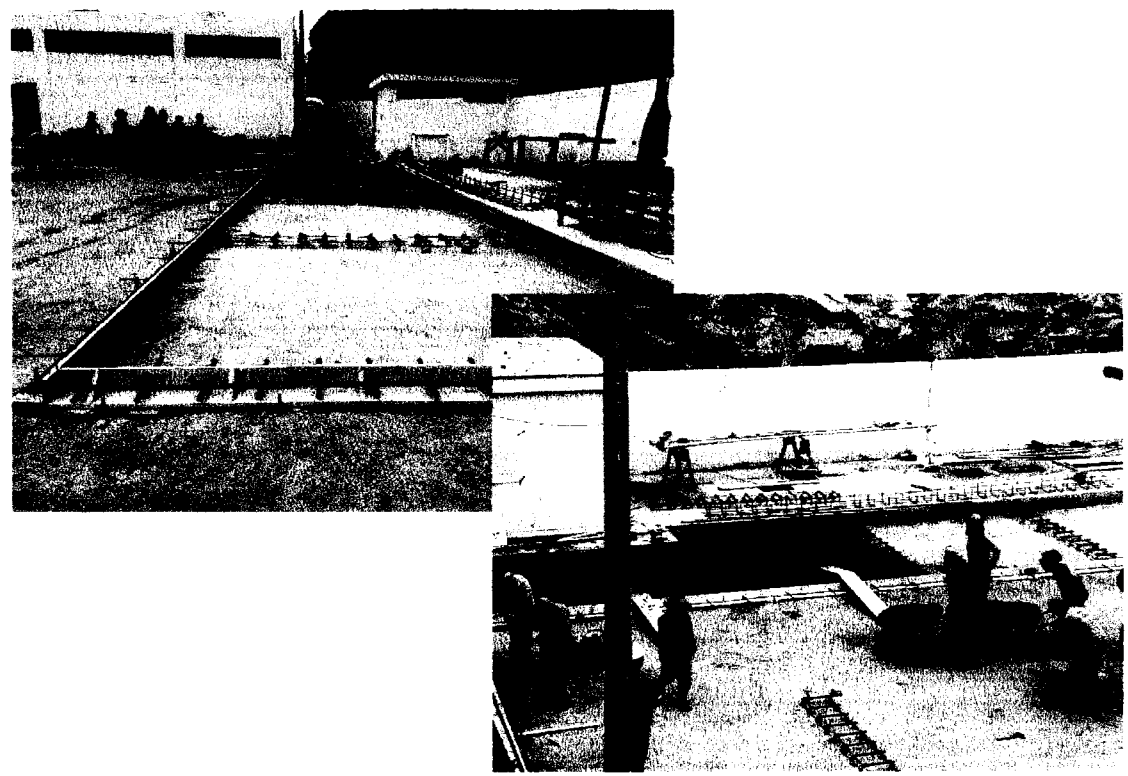
PANEL FOTOGRAFICO DE LOSA VEHICULAR

MOVIMIENTOS DE TIERRA

ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE

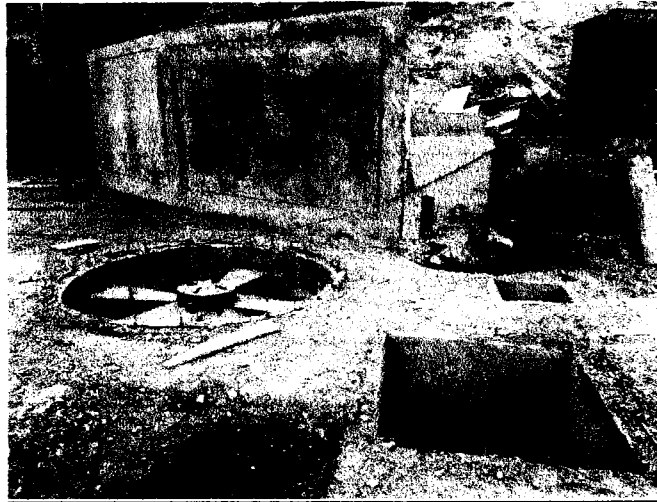


ACERO DE REFERZO Y ENCOFRADO



EL SUR
do Villafana Espinosa
ING. RESIDENTE
CIP 5416

COLOCACION DE BIODIGESTOR



DENSIDAD DE DE LA SUB RASANTE



EL SUR
do Villafana Espichan
ING. RESIDENTE
CIP 5466



COMPACTADO DE MATERIAL DE SUB BASE GRANULAR



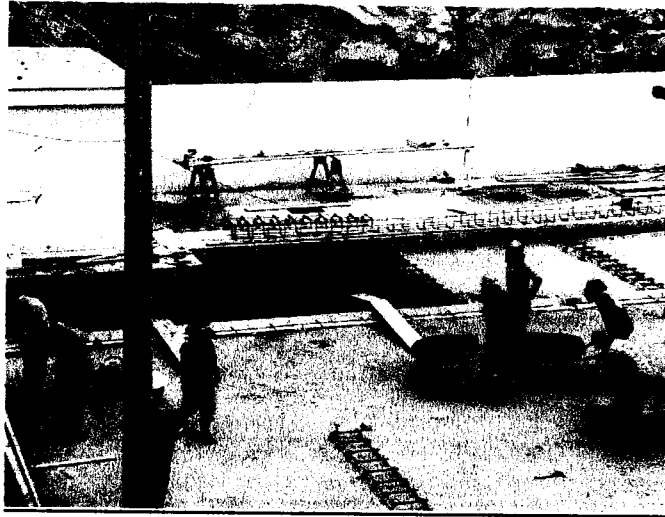
JUNTAS

EL SUR
[Signature]
 de Villafana Espichan
 INGENIERO RESIDENTE
 CIP 5402

JUNTAS DE AISLAMIENTO

JUNTAS DE CONTRACCION

JUNTAS LONGITUDINAL



CONCRETO EN LOSA VEHICULAR

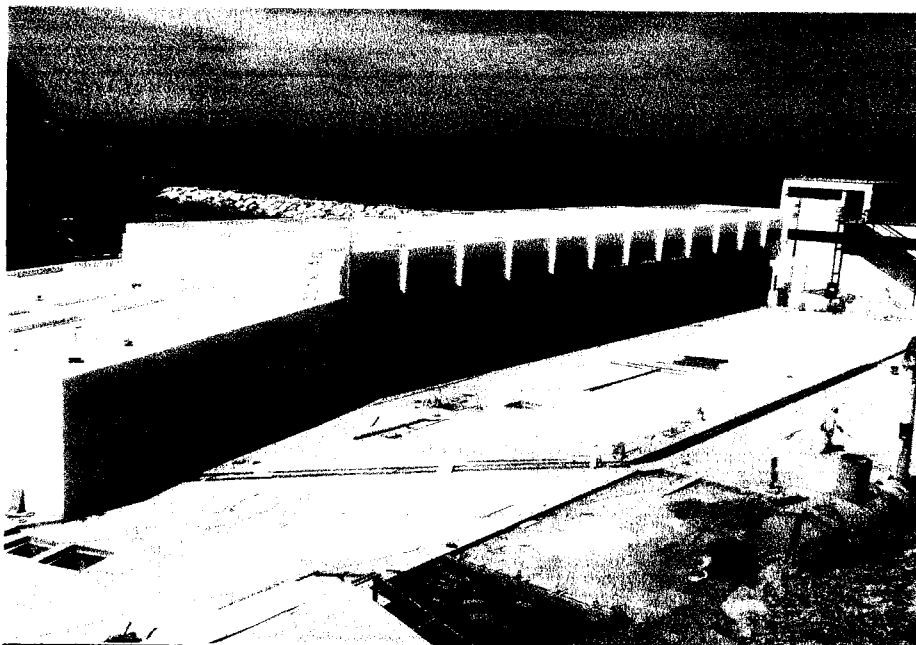


EL SUR
do Villafans Espichan
ING RESIDENTE
CIP 5466

LOSA DE CONCRETO



LOSA DE CONCRETO



EL SUR
do Villafana Espichan
ING. RESIDENTE
CIP 5463



CONSORCIO DEL SUR

99
FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

CARTA DE GARANTIAS

EL SUR
[Signature]
Mafana Espichan
ING. RESIDENTE
CIP 5466

OF.PUCALLPA
CAL ESQ.RAYMONDI/UCAYALI 699
CALLARIA

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CONTRATISTA ATLAS EIRL

PRESENTE.-

CALLERIA, 19-03-2018

CARTA FIANZA N°: 9011-0306-9800127719-87

VENCE EL: 17-07-2018

Señores,



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Presente.-

De nuestra consideración:

Por la presente afianzamos ante Ud./s. al/a los señor/es CONSORCIO DEL SUR - RUC 20601543 conformado por: CONTRATISTA ATLAS EIRL y VASCAR SAC en forma solidaria, irrevocable incondicionada y de realización automática y sin beneficio de excusión, hasta por la suma de S/ 6,090.11 (SEIS MIL NOVENTA Y OCHO SOLES) a fin de garantizar el fiel cumplimiento del adicional de obra N° del contrato de ejecución N° 014-2016-FONDEPES, para la ejecución de la obra: "EJECUCION DE SALDO DE OBRAS EN TIERRAS MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO DE MATAR, DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY, REGION AREQUIPA", en caso de incumplimiento nuestro afianzado.

Esta fianza que en ningún caso y por ningún concepto excederá al monto señalado en el párrafo anterior registrará desde el 19-03-2018 hasta el 17-07-2018, luego de lo cual el Banco quedará liberado de toda responsabilidad.

El requerimiento de pago de la presente fianza deberá de realizarse necesariamente por conducto notarial en un plazo que no deberá exceder del previsto en el artículo 1898 del Código Civil, en la dirección abajo indicada y dentro del horario de atención que tenga establecido el Banco, señalándose obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento por la suma total al que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor al importe, se entenderá que Uds. renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubieren vencido.

De haberse otorgado la presente carta fianza a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutar, indistintamente, los términos de requerimiento de pago o prórroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios, primarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distantes alcance o condición.

El pago será efectuado de conformidad con lo expresamente establecido en los párrafos precedentes.

La presente fianza no garantiza operaciones de mutuo dinerario, salvo lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 217 de la Ley 26702.

S/6,090.11

EL SUR
do Villafana Espichan
ING. RESIDENTE
CIP 5466

Vanessa Díaz Areñas
Ejecutivo Banca Empresas
Oficina Pucallpa

Manuel Díaz Maldonado
Ejecutivo Banca Empresa
Oficina Pucallpa

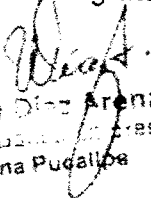


18031901

RUC 20100130204


REFRENDO: 1406118031901CLN0306F/11:05:31
S/ 6,090.11

Sin otro particular, nos es grato suscribimos de Ud./s.

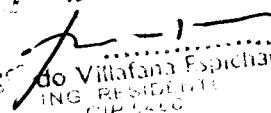

Vanessa Díaz Arenas
Ejecutivo Banca Empresas
Oficina Pucallpa

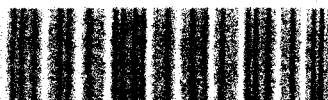
Atentamente,

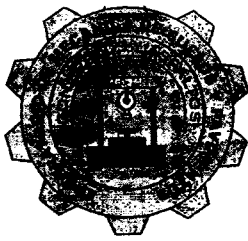
BANCO CONTINENTAL
p.p.


Manuel Díaz Melendez
Ejecutivo Banca Empresa
Oficina Pucallpa

Dirección donde debe ser requerido su pago OF.PUCALLPA ubicado en CAL
ESQ.RAYMONDI/UCAYALI 699 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de
Panamá 3055 - San Isidro

EL SUR

Fernando Villafana Espichan
ING. RESIDENTE
CIP 0426





INFORME N° 059 - 2018 - LSP. -

A : CONSORCIO DEL SUR

Del : Laboratorio de Suelos y Pavimentos

ASUNTO : INFORME DE 11 PRUEBAS DE COMPRESION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y ADUCUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA EL CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI DISTRITO DE ISLAY PROVINCIA DE ISLAY DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

FECHA : Arequipa, 2018 Abril 27

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. para presentarle adjunto al presente, el resultado del asunto.

Es cuanto cumplo con informar a Uds. Para los fines del caso.

Atentamente.

103

CUADRO DE RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CONCRETO
(NORMA ASTM C - 29 / AASHTO T 22)
MTC E 704 2000

LABORATORIO MECANICA DE SUELOS CONCRETOS Y PAVIMENTOS												
OBRA	MEJORAMIENTO Y ADUCUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA EL CONSUMO HUMANO DICTO DEL FARO MATARANI DISTRITO DE ISLAY PROVINCIA DE ISLAY DEPARTAMENTO DE AREQUIPA										TECNICO	J. APAZA Q.
SOLICITANTE	CONSORCIO DEL SUR										FECHA	
MATERIAL	CONCRETO F'c = 280 kg/cm2											

N°	ESTRUCTURA	FECHA		EDAD	LECTURA DIAL (Kg)	DIAM. Prom. cm.	ÁREA (cm2)	RESISTENCIA TESTIGO (kg/cm2)	RESISTENCIA DISEÑO F'c (Kg/cm2)	RESISTENCIA OBTENIDA %	PROMEDIO DE VALORES %	RESISTENCIA REQUERIDA %
		MOLDEO	ROTURA									
01	LOSA VEHICULAR NIVEL +2.75 PATIO DE MANIOBRAS	29/03/2018	27/04/2018	29	46,859.2	14.50	165.13	284	280	101		100%
02	LOSA VEHICULAR NIVEL +2.75 PATIO DE MANIOBRAS	02/04/2018	29/04/2018	27	47,623.2	14.50	165.13	288	280	103		100%
03	LOSA VEHICULAR NIVEL +2.75 PATIO DE MANIOBRAS	03/04/2018	27/04/2018	24	46,892.5	14.50	165.13	284	280	101		100%
04	RAMPA VEHICULAR PATIO DE MANIOBRAS	10/04/2018	27/04/2018	17	43,215.3	14.50	165.13	262	280	93		90%
05	LOSA VEHICULAR INGRESO ENTRE BLOQUE C Y GRUTA	11/04/2018	27/04/2018	16	42,685.3	14.50	165.13	258	280	92		90%
06	LOSA VEHICULAR NIVEL +2.75 PATIO DE MANIOBRAS	13/04/2018	27/04/2018	14	44,362.2	14.50	165.13	269	280	96		90%
07	LOSA VEHICULAR NIVEL +2.75 PATIO DE MANIOBRAS	14/04/2018	27/04/2018	13	46,312.3	14.50	165.13	280	280	100		90%
08	LOSA VEHICULAR NIVEL +2.75 PATIO DE MANIOBRAS	16/04/2018	27/04/2018	11	45,215.3	14.50	165.13	274	280	98		90%
09	LOSA VEHICULAR INGRESO LADO IZQUIERDO	17/04/2018	27/04/2018	10	44,685.3	14.50	165.13	271	281	96		90%
10	LOSA VEHICULAR INGRESO LADO IZQUIERDO	19/04/2018	27/04/2018	8	36,842.3	14.50	165.13	223	280	80		70%
11	LOSA VEHICULAR INGRESO LADO IZQUIERDO	20/04/2018	27/04/2018	7	35,263.2	14.50	165.13	214	280	76		70%

Arequipa, 2018 Abril 27



EL MEJOR AMIGO DEL CONCRETO

104
Calle 10 de Agosto 104, Miraflores, Lima - Perú
Tel: (01) 426 39 100

Hyg-Tienda - Edición 15 - Versión 08/16

Selladores de Juntas y Masillas Elastoméricas

Z Flex 30 - 40 Mangas 600 ml

Descripción: Masilla elastomérica monocomponente a base de Poliuretano. Cumple con la norma ASTM C 920 tipo 5 grado NS Uso T M P clase 25. Polimeriza rápidamente al contacto con la humedad del aire siendo una junta flexible y resistente, con una excelente adherencia al concreto y otros materiales tradicionales de la construcción. Se utiliza en:

- Cobertura en juntas (Lotas y Canales)
- Sellado de techos y buhardillas.
- Sellado de muros, mazo, zocalo, etc. (En arquitectura de interiores y exteriores).
- Sellado en la construcción y la industria metálica.
- Adherencia sin imprimación previa sobre la mayoría de las superficies: cemento, fofo, aluminio, oxidizado, metales, madera y reparación de fisuras.

Ventajas

- Seca rápidamente bajo el efecto de Aire o Humedad.
- En el caso de canales, a los tres días de aplicado el producto en las juntas, se podrá dar paso al agua sin problemas.
- Reduce la pérdida de agua a las primeras tres horas en un 50 %.
- Resistencia química.
- Resistencia a la abrasión.
- Resistencia a la intemperie.
- Resistencia a cambios bruscos de temperatura.
- Resistencia a los rayos ultra violeta.
- Resistente a microorganismos.
- Resistente al agua.
- Excelente adhesión en el concreto y otros.
- Excelente resistencia al envejecimiento y humedad, no se escurre ni se entorpece.
- No contamina.
- En caso de contacto continuo en agua aplicar el imprimante ZP Exocher 30 minutos y aplicar la masilla.

EL SUR
do Vitafana Espichan
INC. RESIDENTE
CIP 5466

116



EL MEJOR AMIGO DEL CONCRETO

105
Tecnología de Acabados y Mantenimiento
de Pavimentos y Muros de Acabados

Hoja Técnica - Edición 16 - Versión 08/16

Aplicación

- Viene listo para aplicar.
- Se puede aplicar con pistola manual o automática, en soportes limpios o recién y desengrasados, se llama que eliminar mecánicamente cualquier rastro de grasa o pintura.

Cuidados

- Limpiar con Solvente Z cuando el sellador no esté polimerizado.
- Duración: 12 meses en empaque original herméticamente cerrado.
- Temperatura: Almacenar la masilla entre 5° C y 25° C.

Especificaciones Técnicas

- Dureza Shore A: 39-40
- Módulo de elasticidad a 100%: 0,35-0,45 Mpa
- Resistencia a la rotura: 0,60 Mpa
- Capacidad del movimiento: 25%
- Capacidad de elasticidad: >70%
- Temperatura de servicio: -20°C <math>\leq T < \leq 60^{\circ}\text{C}</math>

Envases

- Cajas de 20 eschichas Z Flex Poluretano de 600 ml.
- Para recibir profundidad usar Baker Rod de 1/4 hasta 1/2".

EL SUR

do Villafana Espichan
ING. RESIDENTE
CIP 5466



Z ADITIVOS S. A.

El Mejor Amigo del Concreto

"26 Años al Servicio del Perú"

IMPRIMANTE ZPM



DESCRIPCION

Aditivo mono componente cuya propiedad es la de adhesividad de la masilla elastomérica Z FLEX POLIURETANO a las paredes del concreto.

VENTAJAS

- Fácil aplicación.
- No contiene solvente por lo que no deteriora el relleno de la junta.
- El Imprimante evita el desprendimiento del Z FLEX POLIURETANO de las paredes de la junta cuando esta va estar en contacto con el agua.
- Temperatura mínima de almacenamiento - 5°C
- Temperatura mínima de aplicación - 5°C

USOS

- El IMPRIMANTE ZPM es usado cuando el Z FLEX POLIURETANO va a tener contacto con el agua como canales, reservorios, tanques, etc.
- El producto trabaja en alturas iguales o superiores 4000 m.s.n.m.

CUIDADOS

- Superficies secas, limpias de polvo o partículas sueltas.
- Si hay partículas adheridas o residuos de material anterior, removerlo mecánicamente.
- Lijar la zona donde se va aplicar el imprimante para que la superficie quede completamente limpia y pueda tener buena adherencia.
- Si la superficie es porosa utilizar escobilla.
- Debido ha que este tipo de junta (antigua) ya fue tratada con otros productos, tener cuidado al remover el tipo de material existente (grasas, materiales de calafateo antiguo).
- Una vez retirado el material residual de las juntas, debe limpiarse la zona con presión de aire o arenado (de ser así el caso) para que el nuevo relleno no se maltrate y facilite su colocación.
- La aplicación debe ser completamente homogénea.
- Para la limpieza de las herramientas usar nuestro Solvente Epóxico.

EL SUR
do Villafana Espichan
ING RESIDENTE
CIP 5466





ZADITIVOS S.A.

El Mejor Amigo del Concreto

"26 Años al Servicio del Perú"



107

APLICACION

- El Imprimante se procederá aplicar con brocha solo en las paredes de la junta y no en el relleno, para que al Poliuretano tenga buena adherencia en las paredes del concreto de la junta.
- Una vez aplicado el imprimante aplicar el Z FLEX POLIURETANO con espátula, chisguete o bolsa plástica cortándola la punta para que sea más ancho o angosto la salida, también se puede utilizar brocha de plástica. No esperar que el imprimante se seque.
- Secado del imprimante después de 1 horas que seque o aplicar el producto.

RENDIMIENTO

1 Galón = 300 ml

ENVASES

1 Galón, ¼ Galón

EL SUR
do Villafana Espichan
ING RESIDENTE
CIP 5466

